# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, lunes 13 de febrero de 1967 — Número 21.126

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Subdirector Nacional a cargo de la Dirección del Boletín Oficial: MANUEL ROSENDO FERNANDEZ**

**Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal**

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801**

**NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION**

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. — División Publicaciones: T. E. 41 - 3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 13|2|67 (56 páginas)**



**Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, (artículo 6º).**

**Ministerio de Economía y Trabajo**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

**Se aprueba el texto del contrato de préstamo a celebrarse con el citado Banco, el que se destinaría a la terminación e instalación del Hospital Escuela "José de San Martín".**

DECRETO Nº 230 — Buenos Aires, 20 de enero de 1967

VISTO el proyecto del contrato de préstamo a celebrarse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, por el que éste concederá un préstamo con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales hasta la suma de tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, para cooperar en el financiamiento de un proyecto que comprende la terminación de la construcción y las instalaciones del Hospital Escuela "José de San Martín" por la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º y su administración por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que estimándose convenientes las condiciones estipuladas en el precitado proyecto de contrato, nada obsta para que el mismo sea suscripto;

Que es necesario facultar a tales fines a su Excelencia el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en virtud de que el mismo ha de suscribirse en la ciudad de Washington;

Que en orden a lo previsto por los artículos 48 de la Ley 16.432 y 11 de la Ley 15.273, es preciso declarar que la inversión de los fondos provenientes del préstamo mencionado reviste carácter de interés nacional;

Que el Ministerio de Economía y Trabajo ha intervenido de conformidad con lo preceptuado por el Decreto número 7.188|964;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 48 de la Ley 16.432,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el texto del contrato de préstamo a celebrarse con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 3.800.000.—) cuya copia forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — Autorízase a su Excelencia el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América para que proceda a suscribir el contrato a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 y el artículo 11 de la Ley 15.273, declárase de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes del préstamo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

**Anexo I**

### CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el ...................................... entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco", y la Nación Argentina representada por su Gobierno Nacional (en adelante denominado el "Gobierno").

ARTICULO I

**EL PRESTAMO Y SU OBJETO**

Sección 1.01. **Monto y Monedas.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato el Banco se compromete a otorgar al Gobierno y éste acepta, un préstamo con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales hasta por la suma de tres millones ochocientos mil (u$s. 3.800.000) en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Sección 1.02 **Monedas para los desembolsos.** El Banco se reserva el derecho de decidir en qué moneda o monedas de las previstas en la Sección 1.01 del Contrato se efectuarán los desembolsos, dando preferencia a la moneda o monedas que el Gobierno deberá utilizar en el pago de bienes y servicios.

Las partes convienen en que los desembolsos podrán hacerse en pesos argentinos hasta por una cantidad equivalente a u$s. 200.000.

Sección 1.03. **Objeto.** El préstamo tendrá por objeto cooperar en el financiamiento de un proyecto (en adelante denominado el "Proyecto" que comprende: (i) La terminación de la construcción y las instalaciones del Hospital Escuela "José de San Martín" por la Comisión Ley 11.333, Art. 6º (en adelante denominada la "Comisión") y, (ii) Su administración por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (en adelante denominada la "Universidad"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

## ARTICULO II

### AMORTIZACION, INTERESES Y COMISIONES

Sección 2.01. **Amortización.** El Gobierno amortizará el Préstamo mediante treinta y cinco (35) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el ..................... y las 34 cuotas restantes los días .............................. de cada año, hasta el .............................. La moneda a emplearse en los pagos se fijará de acuerdo con lo previsto en la Sección 2.06 (c).

Sección 2.02. **Intereses.** El Gobierno, siguiendo lo previsto en la Sección 2.06 (c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 2—1|4 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente en los días .............................................. de cada año, comenzando el ..............................

Sección 2.03. **Comisión de servicio.** El Gobierno además de los intereses deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores una comisión de servicio del 3|4 % por año, la que se devengará desde la fecha de los respectivos desembolsos. Dicha comisión será pagadera proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas en las mismas fechas que los intereses.

Sección 2.04. **Comisión de compromiso.** (a) Sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 de este Contrato el Gobierno deberá pagar una comisión de compromiso del 1|2 % por año, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días después de la fecha de este Contrato.

b) Esta comisión dejará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) Se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) Haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato, según las Secciones 3.08, 3.09 y 3.10, o (iii) Se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

(c) Esta Comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares, menos en la parte correspondiente a pesos argentinos prevista en la Sección 1.02, cuyo pago se hará en esta moneda.

Sección 2.05. **Cálculo de intereses y comisiones.** El cálculo de los intereses y comisiones correspondientes a un período que no sea un semestre completo se hará con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.06. **Monedas del Préstamo.** El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

(b) Cuando sea necesario computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine el Banco aplicando en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

(c) Todo pago de amortización e intereses se hará en pesos argentinos mediante la entrega en esta moneda de una cantidad que equivalga al monto adeudado en dólares o en las demás respectivas monedas desembolsadas. A elección del Gobierno cualesquiera de estos pagos, total o parcialmente, podrá efectuarse proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas.

Sección 2.07. **Tipo de cambio.** (a) La equivalencia de pesos argentinos con relación a las respectivas monedas desembolsadas se calculará en la fecha del correspondiente vencimiento aplicando el tipo de cambio efectivo que rija en dicha fecha. En caso de pago atrasado, el Banco podrá a su opción, exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(b) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos o de las demás monedas desembolsadas en una fecha determinada, el tipo de cambio al cual en esa fecha se vende la respectiva moneda a los residentes en Argentina que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) Pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) Remesa de dividendos; y (iii) Remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por unidad de la moneda respectiva desembolsada.

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si aplicando las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio efectivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Banco.

(e) Si el Banco determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así al Gobierno dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco deberá ponerse de acuerdo con el Gobierno para hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.08. **Participaciones.** El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Gobierno provenientes de este Contrato.

Sección 2.09. **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.10. **Pagarés.** A solicitud del Banco el Gobierno deberá suscribir y entregar al Banco, pagarés u otros documentos no negociables que representen la obligación del Gobierno de amortizar el Préstamo con los intereses y comisiones pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos será la que el Banco determine.

Sección 2.11. **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará primeramente a las comisiones y a los intereses vencidos y luego, el saldo si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.12. **Pagos anticipados.** Previo a un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a lo menos, el Gobierno podrá pagar cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisiones e intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.13. **Vencimientos en días feriados.** Todo pago o cualquier acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

## ARTICULO III

### CONDICIONES PREVIAS Y OTRAS NORMAS RELATIVAS A LOS DESEMBOLSOS

Sección 3.01. **Condiciones prévias al primer desembolso** El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido: (i) que se han cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las Leyes y reglamentos de Argentina para la celebración de este Contrato o para ratificarlo, si fuera el caso; (ii) que las obligaciones contraídas por el Gobierno en este Contrato son válidas y exigibles; (iii) que la Comisión establecida de acuerdo con la Ley 11.333 - Art. 6º de la República Argentina y la Universidad están legalmente constituídas y poseen capacidad jurídica suficiente para celebrar con el Gobierno el convenio a que se refiere el literal (c) de esta Sección y que se han cumplido los requisitos legales necesarios para la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas por cada una de las partes de dicho convenio; (iv) que el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (i) de esta Sección se ájusta a las disposiciones legales vigentes en Argentina.

Dichos informes además, deberán absolver cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

(b) que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscripto este Contrato y el Convenio indicado en el literal (c) de esta Sección han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que los contratos han sido válidamente ratificados por las partes.

(c) Que se haya suscrito un convenio entre el Gobierno, la Comisión y la Universidad, estableciendo la participación que corresponde a cada una de las partes en la administración del préstamo, la realización de de las obras, la adquisición e instalación de los equipos, la transferencia del edificio e instalaciones de la Comisión a la Universidad, la administración del Hospital por parte de esta última y la identidad de las personas que han de representar al Gobierno, a la Comisión y a la Universidad, en todos los actos relacionados con el presente contrato, así como las demás obligaciones que requiere la debida ejecución del Proyecto de acuerdo con lo indicado en el presente Contrato.

(d) Que se hayan presentado al Banco ejemplares auténticos de las firmas de las personas que han de representar al Gobierno, la Comisión y a la Universidad, de acuerdo con lo indicado en el literal anterior.

(e) Que la Comisión haya proporcionado al Banco la siguiente información:

(i) El contrato de construcción vigente para la terminación del edificio y su correspondiente calendario de ejecución;

(ii) la organización y procedimientos de la oficina que se encargará de la adquisición del equipo o bien, alternativamente, si la Comisión así lo determina, un acuerdo al respecto con la oficina a cuyo cargo está la adquisición de equipo para las Universidades Argentinas, de conformidad con el préstamo 26-TF|Ar, otorgado por el Banco;

(iii) la lista definitiva y las especificaciones detalladas del equipo que se adquirirá con los recursos del préstamo, con el correspondiente calendario de importación e instalación;

(iv) El texto de las enmiendas aprobadas a la Ley Nº 6026 de 30 de setiembre de 1908, que permitan a la Universidad utilizar, para sufragar los gastos de administración y conservación del Hospital Escuela, la parte de los recursos indicados en los Artículos 4º y 5º de la citada Ley, que no sean necesarios para la construcción por la Comisión de los edificios que se le han encargado en virtud de esta última disposición legal.

(f) Que la Comisión haya presentado un calendario detallado de inversiones con señalamiento de las fuentes de los fondos.
inversiones e

(g) Que el Banco haya recibido las seguridades adecuadas de que la Comisión dispondrá oportunamente de recursos suficientes para llevar a cabo la terminación de la construcción e instalación del Hospital Escuela.

(h) Que la Comisión haya presentado al Banco un programa de realización del proyecto, con los respectivos planes y especificaciones previstos en la Sección 5.01, así como una lista satisfactoria al Banco de los materiales y servicios que serán adquiridos con los recursos del Préstamo.

(i) Que la Comisión haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra (b) de la Sección 5.03 de este Contrato.

(j) Que la Comisión y la Universidad hayan convenido con el Banco en el plan de operaciones sobre la asistencia técnica prevista en la Sección 5.07.

(k) Que los organismos o firmas a que corresponde hayan aceptado realizar las auditorías previstas en la Sección 6.03 (b) de este Contrato.

(l) Que se hayan presentado los siguientes documentos elaborados por la Universidad de Buenos Aires:

( i) calendarios para la iniciación de los distintos servicios del Hospital y para la cesación gradual de los correspondientes al antiguo;

( ii) plan definitivo de organización administrativa del nuevo Hospital y calendario de contratación y designación del personal a cargo de los servicios administrativos, de atención médica, de colaboración profesional y de docencia e investigación.

(iii) plan para impulsar el desarrollo de la escuela de enfermería de las Facultades de Ciencias Médicas que comprenda un programa para el aumento sustancial de la matrícula y el calendario que se observará en la aplicación de dicho plan.

Sección 3.02. **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que se haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se suministre al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido.

Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho del Gobierno a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descriptas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. **Desembolso para gastos de asistencia técnica e inspección** El Banco podrá autorizar los desembolsos correspondientes a gastos de asistencia técnica e inspección, contemplados en las Secciones 5.07 y 6.02, respectivamente, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en la Sección 3.01, letras (a), (c) y (d) y en la Sección 3.02 del Contrato.

Sección 3.04. **Procedimiento de desembolso.** Sujeto a lo dispuesto en la Sección 3.06, el Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo: (a) girando a favor del Gobierno las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Gobierno y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato; y, (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Gobierno. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores al equivalente de veinte mil dólares (u$s. 20.000).

Sección 3.05. **Fondo rotatorio.** Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco con cargo a la suma a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá de u$s. 380.000 o su equivalente, que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar este Fondo si así se le solicita a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. **Gastos en moneda nacional.** Para hacer la conversión a pesos argentinos de las cantidades que se desembolsan en dólares y que se destinen a gastos en moneda local, se utilizará el tipo de cambio efectivo en la fecha del respectivo gasto, siguiendo la regla señalada en la Sección 2.07.

Sección 3.07. **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, la Comisión no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en el presente artículo, el Banco podrá poner término al Contrato, dando al Gobierno el aviso correspondiente.

Sección 3.08. **Plazo final para desembolso.** La suma a que se refiere la Sección 1.01, solamente podrá ser desembolsada hasta el . A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de dicha suma que no hubiera sido desembolsada dentro de dicho plazo o de su prórroga.

Sección 3.09. **Renuncia a parte del Préstamo.** El Gobierno mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.10. **Ajuste de las cuotas de amortización.** (a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.09 y 3.10 quedare sin efecto el derecho del Gobierno a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

(b) Este ajuste no afectará cualquier parte de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiera acordado participaciones conforme a la Sección 2.09 del presente Contrato, bajo el supuesto de que el Gobierno utilizare la totalidad del Préstamo. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiere contratado participaciones, será amortizado en tantas cuotas iguales semestrales y sucesivas, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01 del presente Contrato.

Sección 3.11. **Disponibilidad de las monedas.** El Banco estará obligado a entregar por concepto de desembolsos en pesos argentinos las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del banco las haya puesto a su efectiva disposición.

## ARTICULO IV

### INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sección 4.01. **Suspensión de desembolsos** El Banco, mediante aviso al Gobierno podrá suspender los desembolsos si surge, y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Gobierno adeude por capital, comisión e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y la Nación.

(b) El incumplimiento por parte del Gobierno, la Comisión o la Universidad de cualquier otro compromiso establecido en este Contrato o en el convenio a que se refiere la Sección 3.01 (c).

(c) El retiro o suspensión de la República Argentina como miembro del Banco.

(d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades y facultades de la Comisión que, a juicio del Banco, afectara desfavorablemente la ejecución del Proyecto o los propósitos del Préstamo, y muy particularmente cualquier cambio sustancial que se introdujera en la Ley Nacional Nº 6.026, el Art. 6º de la Ley Nacional Nº 11.333, o el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 91.747.

(e) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco haga improbable que el gobierno, la Comisión o la Universidad puedan cumplir las obligaciones que a cada una les corresponda en el Proyecto de acuerdo con el presente Contrato y el Convenio indicado en la Sección 3.01 (c), o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlos.

Sección 4.02. **Vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c) y (d) se prolongara más de sesenta (60) días, el Banco, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total del préstamo, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él y los intereses devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. **Obligaciones no afectadas** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Artículo, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este Artículo no afectará las demás disposiciones de este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor.

## ARTICULO V

### EJECUCION DEL PROYECTO

Sección 5.01. **Planos y especificaciones.** (a) El Gobierno se compromete a que la terminación de la construcción de las instalaciones del Hospital Escuela y su posterior funcionamiento serán llevados a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería, de acuerdo con los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en la lista de las adquisiciones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. **Destino del Préstamo.** Los recursos del Préstamo se utilizarán exclusivamente para financiar los costos de la adquisición e instalación del equipo para el Hospital Escuela "José de San Martín" y para cubrir los gastos de asistencia técnica e inspección a que se refieren las Secciones 5.07 y 6.02 de este Contrato.

Sección 5.03. **Precios y licitaciones.** (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de dichos bienes, cuando su valor exceda en cada caso el equivalente de diez mil dólares (u$s. 10.000), el Gobierno deberá utilizar el sistema de licitación pública o concurso de precios aplicable de acuerdo con las leyes de Argentina. El procedimiento de las licitaciones deberá sujetarse a las condiciones que, conforme a dichas leyes y dentro de los propósitos del Préstamo, haya aprobado previamente el Banco.

Sección 5.04. **Uso de fondos.** (a) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco o miembros del Fondo Monetario Internacional, o en Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países.

(b) El Gobierno utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo sólo para los fines establecidos en este Contrato. En caso de que desea disponer de esos bienes para otros fines deberá obtener la previa autorización del Banco.

Sección 5.05. **Informes sobre las condiciones en que se pondrá en funcionamiento el Hospital Escuela.** En el Convenio indicado en la Sección 3.01, literal (c), se establecerá también la obligación de la Universidad de presentar al Banco seis (6) meses antes de la entrega definitiva del Hospital Escuela:

(i) el arancel de prestaciones médicas que se implantará para el Hospital;

(ii) un informe sobre las medidas que haya adoptado para cumplir el plan descripto en el numeral (1) (iii) de la Sección 3.01 para aumentar el número de estudiantes de la escuela de enfermeras de nivel universitario; y

(iii) el plan que pondrá en ejecución para entrenamiento de profesionales de otros países miembros del Banco incluyendo la concesión de becas.

Sección 5.06. **Recursos adicionales.** El Gobierno se compromete a aportar todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesite para la completa ejecución del Proyecto y para el eficiente mantenimiento de las obras realizadas, de acuerdo con un plan de inversiones que sea satisfactorio al Banco, y en una suma no inferior al equivalente de u$s. 6.700.000.

Sección 5.07. **Asistencia técnica.** Con cargo al Préstamo podrá destinarse hasta el equivalente de ochenta y cinco mil dólares (u$s. 85.000) de la suma comprometida en la Sección 1.01 para cubrir los gastos que ocasione la prestación de asistencia técnica a favor de la Comisión y la Universidad de acuerdo con un plan de operaciones que apruebe el Banco. Dicho plan comprenderá principalmente la contratación de asesores para la selección y adquisición de equipos y la organización del Hospital.

## ARTICULO VI

### REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES

Sección 6.01. **Registros.** Deberá llevarse registros adecuados en que se acrediten las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En dichos registros deberán identificarse los bienes adquiridos, demostrarse el empleo de los mismos en el Proyecto y quedar constancia del progreso y costo de la obra.

Sección 6.02. **Inspecciones.** (a) El Banco establecerá los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Gobierno, la Comisión y la Universidad deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Para cubrir gastos de inspección el Banco podrá destinar hasta quince mil dólares (u$s. 15.000) o su equivalente con cargo al Préstamo. Estos gastos serán cubiertos sin necesidad de solicitud previa para los respectivos desembolsos, pero el Banco enviará en sus oportunidad la información correspondiente.

Sección 6.03. **Informes que presentará la Comisión.** (a) El Gobierno se compromete a que la Comisión presentará al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la terminación de la construcción y equipamiento del Hospital Escuela de acuerdo con normas que sobre el particular le envíe el Banco.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas previstas para el Proyecto y el progreso habido en la construcción y equipamiento del Hospital y el financiamiento con los ingresos de la Comisión de los gastos de administración del Hospital Escuela una vez que se haya transferido a la Universidad.

(iii) Dentro de los noventa (90) días subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico de la Comisión comenzando con el que finaliza el 31 de diciembre de 1965 y mientras subsistan las obligaciones del Gobierno de conformidad con el presente Contrato y se encuentre en funciones dicha Comisión. tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio (balance general y estado de operaciones) e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados y documentos descriptos en el párrafo (iii) de esta Sección se presentarán dictaminados por la Contaduría General de la Nación u otro organismo estatal que se acuerde con el Banco, de conformidad con los requisitos que establezca el Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el organisto oficial designado no efectuara esta labor en la forma indicada, el Banco podrá requerir que la Comisión contrate los servicios de una firma de contadores públicos independientes aceptable al Banco cuyos gastos correrán por cuenta de la Comisión. Cuando el Banco lo solicite, los informes descriptos en los párrafos (i) y (ii) también se presentarán dictaminados en la forma arriba mencionada. La Comisión deberá autorizar al organismo oficial o, en su caso, a la firma de contadores públicos, para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente requiera con relación al Proyecto y a la situación financiera de la Comisión.

Sección 6.04. **Informes que deberá presentar la Universidad.** (a) El Gobierno se compromete a que la Universidad presentará al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Informes anuales sobre la administración del Hospital Escuela, la inversión de los fondos que para dicho fin le entregue la Comisión, el progreso realizado en los programas de entrenamiento para médicos residentes, de investigación y enseñanza en medicina, de administración de hospitales y de enfermería;

(ii) Dentro de los 90 días subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico del Hospital Escuela, comenzando con el año 1966, tres ejemplares de los estados financieros del Hospital Escuela al cierre de dicho ejercicio (balance general y estado de operaciones) e información complementaria a dichos estados; y

(iii) Los demás informes que el Banco razonablemente le solicite respecto a la administración del Hospital Escuela.

(b) Los estados y documentos descriptos en el párrafo (a) (ii) de esta Sección se presentarán dictaminados por la Contaduría General de la Nación u otro organismo estatal que se acuerde con el Banco, de conformidad con los requisitos que establezca el Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el organismo oficial designado no efectuara esta labor en la forma indicada, el Banco podrá requerir que la Universidad contrate los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco cuyos gastos correrán por cuenta del Gobierno. Cuando el Banco lo solicite, los informes descriptos en los párrafos (i) y (ii) también se presentarán dictaminados en la forma arriba mencionada. La Universidad deberá autorizar al organismo oficial, o en su caso, a la firma de contadores públicos, para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información.

## ARTICULO VII

### DISPOSICIONES VARIAS

Sección 7.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo, la que figura en la frase inicial de este Documento.

Sección 7.02. **Terminación.** El pago total del capital, de los intereses y comisiones dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin referencia a legislación de país determinado, y en consecuencia, ni el Banco ni el Gobierno podrán alegar la invalidez de cualesquiera de sus disposiciones.

Sección 7.04. **Compromiso sobre gravámenes.** El Gobierno se compromete, caso de que otorgare algún gravamen sobre sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del

saldo insoluto de precio; y, (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. La expresión "bienes o rentas fiscales" se refiere en este Contrato a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan a la Nación o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Sección 7.05. **Publicidad:** El Gobierno se compromete a que en los programas de publicidad relacionados con el Proyecto se indicará que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. Además, el Gobierno asume el compromiso de que se colocará en el lugar donde se ejecuten las obras financiadas por el Préstamo, avisos que señalen con claridad esta información.

Sección 7.06. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota:

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th. Street, N.W.
Washington, D.C. 20577, EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D.C.

A la República:

(1) Con relación al servicio del Préstamo:

Dirección postal:

Ministerio de Economía,
Buenos Aires, Argentina

Dirección cablegráfica:

Ministerio de Economía,
Buenos Aires.

(2) Con relación a la terminación de la construcción e instalación del Hospital Escuela:

Dirección postal:

Comisión Ley 11.333, Art. 6º
Ministerio de Educación y Justicia
Buenos Aires, Argentina.

(3) Con relación a la administración del Hospital Escuela:

Dirección Postal:

Hospital Escuela "José de San Martín"
Avenida Córdoba y Azcuénaga,
Buenos Aires, Argentina.

## ARTICULO VIII

### ARBITRAJE

Sección 8.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A. de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y el Gobierno actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor, en .................. el día arriba indicado.

| Nación Argentina | Banco Interamericano de Desarrollo |
|---|---|
| ....................... | ....................................... |
| | Presidente |

## ANEXO A

### Arbitraje

Artículo Primero. **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Gobierno; y un tercero en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. **Iniciación del Procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a las personas del dirimente, cualquiera de ellos podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la dsignación.

Artículo Tercero. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. **Procedimientos.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) ElTribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscripta cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo quinto. **Gastos:** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados por partes iguales de ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o la forma en que deben pagarse será resuelta sin ulterior recurso.

Artículo sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

## ANEXO B

**Objetivo del Proyecto.**

El Proyecto tiene como objetivo la terminación de la construcción del edificio del Hospital Escuela "José de San Martín" y la adquisición e instalación del equipo necesario y su funcionamiento posterior.

**Costo y financiación del Proyecto.**

El costo total del Proyecto alcanzaría al equivalente de US$ 10.500.000 que se distribuirán y financiarán aproximadamente como sigue:

## SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

| | (en miles de US$) | | |
|---|---|---|---|
| | BID | Comisión Ley | Total |
| Construcciones | — | 3.750 | 3.750 |
| Equipo Nacional | 200 | 2.300 | 2.500 |
| Equipo Importado | 3.000 | — | 3.000 |
| Instalación equipos | 300 | 200 | 500 |
| Asistencia técnica | 100 | — | 100 |
| Imprevistos | 200 | 250 | 450 |
| Intereses préstamos | — | 200 | 200 |
| Totales | 3.800 | 6.700 | 10.500 |
| % | 35 | 65 | 100 |

Cualquier modificación sustancial de esta distribución debe ser comunicada al Banco de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.01 (b) de este Contrato.

---

Secretaría de Hacienda

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.308 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio de 1966 del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable incrementar algunos créditos del expresado organismo en forma tal de posibilitar la mejor atención de los servicios a su cargo;

Que a los efectos de concretar las modificaciones a realizar resulta indispensable afectar el crédito global de emergencia previsto en la Ley Nº 16.938;

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio de 1966, vigente por la Ley Nº 16.938 y ajustado y ordenado por el Decreto Nº 3.359 de fecha 14 de noviembre de 1966, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y con el siguiente resumen:

a) Anexo 92 — Crédito de Emergencia:

| | Importe m$n. |
|---|---|
| Sector 2 — Inciso 9 — Otros Gastos | — 23 300.000 |
| TOTAL ANEXO 92 | — 23.300.000 |

b) Anexo 01 — Presidencia de la Nación:

| | |
|---|---|
| Sector 2 — Inciso 9 — Otros Gastos | + 23.300.000 |
| TOTAL ANEXO 01 — | + 23.300.000 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjanse los presupuestos de las Secciones 1ª y 2ª Sector 2, 4 y 5 del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio de 1966 correspondiente al Anexo 01 - Presidencia de la Nación en la suma total de m$n. Dos mil ciento diez millones novecientos ochenta y siete mil noventa y cinco pesos moneda nacional (m$n. 2.110.987.095), de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

| | m$n. |
|---|---|
| **Sección 1ª Gastos — Sector 2 — Servicios:** | |
| Inciso 5 — *Transferencias* | 328.310.500 |
| Inciso 7 — Gastos en personal | 910.325.416 |
| Inciso 9 — Otros Gastos | 764.729.579 |
| TOTAL SECTOR 2 — SERVICIOS | 2.003.365.495 |
| **Sección 2ª Inversiones Patrimoniales — Sector 4 — Inversiones:** | |
| Inciso 9 — Otros Gastos | 79.321.600 |
| TOTAL SECTOR 4 — INVERSIONES | 79.321.600 |
| **Sección 2ª — Inversiones Patrimoniales — Sector 5 — Trabajos Públicos:** | |
| Inciso 8 — Obras y/o adquisiciones | 77.000.000 |
| SUBTOTAL GENERAL ANEXO 01 | 2.159.687.095 |
| A deducir: Economías a realizar | 48.700.000 |
| TOTAL GENERAL ANEXO 01 | 2.110.987.095 |

Art. 3º — La suma de Dieciséis millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 16.300.000) en que se desafecta la economía de inversión a realizar, corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 4º — Modifícase la orden de disposición de fondos Nº 2/66 y complementarias correspondiente a la Presidencia de la Nación en la suma de Veintitrés millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 23.300.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto del ejercicio de 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Dirección de Administración y Presupuesto de la Presidencia de la Nación orden conjunta Director, Contador y Tesorero.

A) A financiar con recursos de rentas generales (Anexo 01) ... + 23.300.000

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

---

Secretaría de Justicia

## DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO AUTOMOTOR

*Déjase sin efecto el nombramiento de diverso personal.*

DECRETO Nº 89 Buenos Aires, 13 de enero de 1967.

VISTO el expediente Nº 50.870/66; atento que diverso personal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor de la Secretaría de Estado de Justicia, que fuera oportunamente nombrado por distintos decretos, no ha tomado posesión de sus cargos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º —Déjanse sin efecto los nombramientos del personal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor de la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con el detalle consignado en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

**Planilla Anexa al artículo 1º.**

| Apellido y Nombres | Categoría | Nombrado por Decreto | Fecha |
|---|---|---|---|
| Barabino, Mario Alejandro (Cl. 1919 D. M. 19, Mt. 1.140.102) | "B"—I | 5.236 | 16/7/64 |
| Bermudez, Luis Alberto (Cl. 1918, D. M. 19, Mt. 1.136.867) | "B"—II | 5.237 | 16/7/64 |
| Becile, Gladys Norma (L. C. 4.941.841) | "B"—V | 5.237 | 16/7/64 |
| Botto, María del Carmen (L. C. 4.593.651) | "B"—V | 3.004 | 24/4/64 |
| Cacheiro, Horacio Julio (Cl. 1926, Mt. 4.330.182) | "B"—V | 5.237 | 16/7/64 |
| Morosano, Hugo Vicente (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mt. 4.057.696) | "B"—V | 3.004 | 24/4/64 |
| Tarsitano, Juan (Cl. 1900, Mt. 165.453) | "B"—V | 3.004 | 24/4/64 |
| Albornoz, René Omar (Cl. 1931, Mt. 6.212.317) | "D"—I | 5.215 | 2/7/65 |
| Serafini, Ricardo Alberto (Cl. 1945, Mt. 7.953.441) | "D"—I | 5.215 | 2/7/65 |
| Demaro, Juan Antonio (Cl. 1938, Mt. 4.267.864) | "D"—III | 5.237 | 16/7/64 |
| Rodeiro, Ricardo Oscar (Cl. 1934, D. M. 34, Mt. 6.114.645) | "D"—III | 3.004 | 24/4/64 |
| Piotto, Roberto (Cl. 1918, D. M. 2, Mt. 418.033) | "D"—IV | 3.004 | 24/4/64 |
| Arazola de Moragues, Teresa Liria (L. C. 1.884.455) | "D"—V | 3.004 | 24/4/64 |
| Falottico, Cristina Mercedes (L. C. 4.528.042) | "D"—VII | 5.237 | 16/7/64 |
| Oliva Hernández de Castro, Elida Mabel (L. C. 3.717.245) | "D"—VII | 3.004 | 24/4/64 |
| Ortega, Eduardo José Antonio (Cl. 1942 D. M. Bs. As., Mt. 4.388.647) | "F"—II | 3.004 | 24/4/64 |
| Costa, Alvarez Jorge (Cl. 1932, D. M. 19, Mt. 5.139.021) | "B"—II | 5.237 | 16/7/64 |
| Aldana, Juan Angel (Cl. 1914, D. M. 63, Mt. 3.983.245) | "D"—II | 3.598 | 18/5/64 |

---

Ministerio de Bienestar Social

## SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

**Régimen arancelario que se aplicará para los servicios que presta la Dirección de Asuntos Profesionales.**

DECRETO Nº 445 Buenos Aires, 24 de enero de 1967.

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Salud Pública sobre la implantación de un régimen arancelario para los servicios que presta la Dirección de Asuntos Profesionales de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribución que se establece para los peticionantes de tales prestaciones responde a los principios de la equidad, ya que de otra manera el costo de los mencionados servicios debería cubrirse con impuestos que incidirían de manera exclusiva sobre toda la población;

Que los servicios en cuestión son prestados por la dependencia citada en virtud de expresas disposiciones legales;

Que los mismos no sólo benefician a la colectividad, sino también y de una manera especial, a los peticionantes individuales;

Que existen dos normas incluidas en leyes de presupuesto que autorizan al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar los medios tendientes a obtener recursos concurrentes al programa de protección a la salud tendiendo a reemplazar el sistema vigente gratuito por una cuota proporcional al sostenimiento, por parte de sectores de la población que cuenta con respaldo económico, a consecuencia del cual se dispuso la apertura de la cuenta especial denominada Fondo de la Salud (Artículo 65 de la Ley Nº 16.432 y Decreto Nº 1.946/63), y la otra, que autoriza a fijar tarifas y aranceles para cubrir total o parcialmente los servicios que presta el Estado Nacional (Artículo 24 del Decreto-Ley Nº 10.582/62) y lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Nº 23.354/56;

Que, consultada la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha expedido en sentido favorable,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículos 1º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1967, para los servicios que a continuación se detallan, el siguiente arancel que aplicará la Secretaría de Estado de Salud Pública:

**MATRICULAS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Médicos | Imp. c/u. | m$n. | 500.— |
| Odontólogos | " | " | 500.— |
| Aut. Análisis Clínicos | " | " | 500.— |
| Obstétricas | " | " | 300.— |
| Enfermeras/os | " | " | 300.— |
| Kinesiólogos | " | " | 500.— |
| Asistentes Sociales | " | " | 300.— |
| Auxiliares de Radiología | " | " | 300.— |
| Dietistas | " | " | 300.— |
| Enfermeros de Odontología | " | " | 300.— |
| Fonoaudiólogos | " | " | 300.— |
| Opticos Técnicos | " | " | 300.— |
| Mecánicos para Dentistas | " | " | 300.— |
| Biotipólogos | " | " | 300.— |
| Puericultores | " | " | 300.— |
| Ortopedistas | " | " | 300.— |
| Visitadores de Higiene Social | " | " | 300.— |
| Terapistas Ocupacionales | " | " | 300.— |
| Ortesistas y Protesistas | " | " | 300.— |

**CERTIFICADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Médicos Especialistas por artículo 10 | Imp. c/u. | m$n. | 1.000.— |
| Odontólogos Especialistas por artículo 10 | " | " | 1.000.— |
| Certificados de Libre Regencia | " | " | 500.— |
| Certificados de Carrera Médica | " | " | 500.— |
| Certificados de Etica | " | " | 500.— |
| Certificados de Inscripción | " | " | 500.— |
| Certificados de Cancelación | " | " | 500.— |

**HABILITACIONES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Maternidades | Imp. c/u. | m$n. | 5.000.— |
| Centros | " | " | 3.000.— |
| Servicios Médicos | " | " | 3.000.— |
| Sanatorios | " | " | 5.000.— |
| Clínicas | " | " | 5.000.— |
| Hospitales Privados | " | " | 5.000.— |
| Consultorios de Fábrica | " | " | 2.000.— |
| Policlínicos | " | " | 5.000.— |
| Institutos | " | " | 5.000.— |
| Establecimientos Odontológicos | " | " | 5.000.— |
| Gabinetes de Kinesiología | " | " | 1.000.— |
| Laboratorios de Análisis Clínicos | " | " | 5.000.— |
| Taller de Mecánicos para Dentistas | " | " | 2.000.— |
| Casas de Ortopedia | " | " | 5.000.— |
| Opticas | " | " | 5.000.— |
| Consultorio Obstétrico con Internación | " | " | 2.000.— |
| Consultorios Médicos | " | " | 1.000.— |
| Consultorios Odontológicos | " | " | 1.000.— |
| Consultorios Obstétricos | " | " | 1.000.— |
| Servicios Médicos en Establecimientos Comerciales e Industriales | " | " | 3.000.— |

AUTORIZACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Autorización para actuar en Consultorios ...... | Imp. c/u. | m$n. | 500.— |
| Constancias autorizantes ...... | | " | 500.— |
| Duplicados de credenciales ...... | | " | 800.— |
| Legalizaciones ...... | | " | 50.— |

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Salud Pública, por intermedio de la Dirección de Asuntos Profesionales, tendrá a su cargo la percepción de los aranceles que se establecen en el presente decreto.

Art. 3º — El produci . por la aplicación de los aranceles previstos en el presente decreto, ingresará a una subcuenta del Fondo Nacional de la Salud, a nombre de la Dirección de Asuntos Profesionales y será utilizado en sufragar los gastos que origine sus actividades de Policía Sanitaria y la eventual ampliación de las mismas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

FUNDACION MIGUEL LILLO

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.533 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.

VISTO la necesidad de distribuir y ordenar los créditos presupuestarios para el ejercicio 1966, correspondiente a la Fundación Miguel Lillo, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Institución es necesario reajustar sus previsiones presupuestarias fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que las Resoluciones números 14 y 18 del Consejo Nacional del Salario Mínimo Vital y Móvil fijaron nuevas asignaciones en concepto de "Subsidio Familiar" por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas necesarias que posibiliten en la Fundación Miguel Lillo, el cumplimiento de las mismas mejoras del personal no docente de las Universidades Nacionales, determinadas por los Decretos Nos. 2.806 y 2.807 de fechas 14 de octubre de 1966;

Que asimismo es necesario reforzar los créditos destinados a la atención de gastos de sostenimiento;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejableadoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Que por otra parte, corresponde en esta oportunidad adecuar la estructura presupuestaria a la nomenclatura de la Ley Nº 16.956, orgánica de los Ministerios, como así también la numeración asignada a los anexos;

Por todo ello en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º de la Ley Nº 16.938;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio de 1966, vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas, según corresponda y con el siguiente resumen:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Anexo 92 — Crédito de Emergencia: | |
| Sector 2) Inciso 7 — Gastos en Personal ........... | — 10.808.220 |
| Inciso 9 — Otros Gastos ........... | — 800.000 |
| Total Sector 2) — Servicios ........... | — 11.608.220 |
| Total Anexo 92 ........... | — 11.608.220 |

b) Anexo 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro

| | m$n. |
|---|---|
| Sector 2) Inciso 5 — Transferencias ........... | + 11.608.220 |
| Total Anexo 91 ........... | + 11.608.220 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior modifícase y fíjase el presupuesto correspondiente a la Fundación Miguel Lillo, Secciones 1ª y 2ª, Sectores 2, 4 y 5, en la suma de ciento dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 102.559.200) de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Nº 200) — Secretaría de Estado de Cultura y Educación (Nº 12) — Fundación Miguel Lillo (Nº 031)

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2)

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 7 — Gastos en Personal ........... | 69.534.200 |
| Inciso 9 — Otros Gastos ........... | 13.600.000 |
| Total ........... | 83.134.200 |

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4)

| | |
|---|---|
| Inciso 9 — Otros Gastos ........... | 12.625.000 |
| Subtotal ........... | 12.625.000 |
| Economías a realizar ........... | 200.000 |
| Total ........... | 12.425.000 |

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5)

| | |
|---|---|
| Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones ........... | 8.300.000 |
| Subtotal ........... | 8.300.000 |
| Economías a realizar ........... | 1.300.000 |
| Total ........... | 7.000.000 |
| Total General ........... | 102.559.200 |

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de Gastos y de Inversiones Patrimoniales — Sector 6 — C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del anexo 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Fundación Miguel Lillo (Nº 031), en la suma de ciento dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 102.559.200) de conformidad con el siguiente resumen y el detalle que figura en planilla anexa:

| | m$n. |
|---|---|
| Contribución del Gobierno Nacional ........... | 95.234.200 |
| Cumplimiento Ley Nº 12.935 ........... | 6.825.000 |
| Recursos Propios ........... | 500.000 |
| Total ........... | 102.559.200 |

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y/o función), del rubro "Gastos en Personal. — Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Fundación Miguel Lillo, a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943), como así también a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha como consecuencia de la reestructuración de créditos y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Como consecuencia de la aplicación del Escalafón para el Personal no Docente determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuentos jubilatorios.

Art. 7º — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 10 — ejercicio 1966 — correspondiente a la Fundación Miguel Lillo, en la suma de quince millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 15.169.220).

Art. 8º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Fundación Miguel Lillo orden conjunta de Director, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| a) A financiar con recursos provenientes de rentas generales — Sector 2 — Financiación Nº 1 ........... | 15.169.220 |
| Total ........... | 15.169.220 |

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.412 Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966.

VISTO que por Ley Nº 16.938 se aprobó el presupuesto general de la Administración Nacional a regir durante el ejercicio 1966, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al ajuste y ordenamiento de presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Que corresponde adecuar los créditos de "Gastos en Personal" de su presupuesto a las disposiciones emergentes del Decreto Nº 3.210/66 por el que se modificaron las retribuciones del personal de los Organismos Nacionales de Previsión;

Que los mayores costos de los servicios y de los artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones cuya imputación corresponde a "Otros Gastos", debiendo ampliarse, en consecuencia, los créditos de las respectivas partidas;

Que ante la próxima finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Que el monto del presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, incluidas las presentes modificaciones, no supera el tope fijado por el artículo 11 — inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 16.938,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12) correspondiente a la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de ciento ochenta y cinco millones treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 185.031.000.—), de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 5 — Transferencias ........... | 25.016.400 |
| Inciso 7 — Gastos en Personal ........... | 147.329.000 |
| Inciso 9 — Otros Gastos ........... | 33.685.600 |
| Subtotal ........... | 206.031.000 |
| Economía a realizar ........... | 21.000.000 |
| Total: 2 — 5 — 200 — 62 — 12 ........... | 185.031.000 |

Art. 2º — Apruébase el presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12) correspondiente a la Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de diez millones quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 10.597.000.—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 5 — Transferencias | 10.000.000 |
| Inciso 9 — Otros Gastos | 997.000 |
| Subtotal | 10.997.000 |
| Economía a realizar | 400.000 |
| Total: 4 — 5 — 200 — 62 — 12 | 10.597.000 |

Art. 3º — Fíjase en la suma de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 4.694.097.561.—) los recursos habidos durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1965, conforme al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Aporte de afiliados y empleadores | 3.740.899.175 |
| b) 2 % sobre fletes marítimos | 778.973.916 |
| c) Renta de títulos | 136.166.341 |
| d) Otras rentas | 35.701.058 |
| e) Multas y otros conceptos | 2.357.071 |
| Total | 4.694.097.561 |

Art. 4º — Estímase en la suma de ciento noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil pesos moneda nacional (m$n. 195.628.000.—) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) — C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación Nº 12.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 68 de la Ley Nº 15.796, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación durante el ejercicio 1966:

**Ingresos estimados (1º|1|66 al 31|12|66)**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| a) Aportes de afiliados y empleadores | 4.964.000.000 | |
| b) 2 % sobre fletes marítimos | 1.085.000.000 | |
| c) Renta de títulos | 147.000.000 | |
| d) Otras rentas | 34.000.000 | |
| e) Multas y otros conceptos | 8.000.000 | 6.238.000.000 |

**Egresos estimados (1º|1|66 al 31|12|66)**

| | | |
|---|---|---|
| a) Pago de pasividades | 6.852.000.000 | |
| b) Atención presupuesto administrativo | 185.628.000 | |
| c) Inversión en préstamos | 10.000.000 | |
| d) Inversión de la renta de títulos | 147.000.000 | |
| e) Inversión de otras rentas | 34.000.000 | 7.228.628.000 |
| Déficit (A atender con el Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación - Decreto Nº 14.786|60) | | 990.628.000 |

Art. 6º — El crédito incluído en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. — En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84 — inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Los créditos de las partidas principales que se aprueben por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión" con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función) del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de representación". — Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.459 Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966.

VISTO la ley Nº 16.938 relacionada con el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social (Item 233 — Delegaciones Regionales — Item 399 — Organismo Central e Item 730 — Servicio en Común de Medicina Social) para el ejercicio 1966 con el objeto de adecuarlo a las necesidades actuales de sus servicios;

Que la ley Nº 16.938 fijó los créditos para el mencionado Instituto en base a las autorizaciones vigentes al mes de diciembre de 1965;

Que el rubro "Gastos en Personal" los créditos referidos en el considerando anterior no contemplan las remuneraciones fijadas para el personal de los Organismos Nacionales de Previsión por el Decreto Nº 3.210|66 ni el nuevo salario vital mínimo establecido por Resolución Nº 18|66 del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, por cuyo motivo resulta imprescindible su adecuación;

Que además se refuerzan los créditos de determinadas partidas del rubro de "Otros Gastos" para hacer frente a las exigencias actuales surgidas con motivo de los aumentos habidos en el costo de los servicios, materiales y bienes necesarios para el normal funcionamiento del Instituto;

Que se procede a incorporar la partida de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no Incluídos en Residuos Pasivos", para atender el pago de sumas correspondientes a ejercicios anteriores que fueron reconocidas de legítimo abono;

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto para el Ejercicio 1966 del Instituto Nacional de Previsión Social (Nº 58) Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social — Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Título I — Servicios (Sectores 2 y 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 — el que queda fijado en la suma total de quinientos diecinueve millones setecientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 519.732.000) de acuerdo con el siguiente resumen y detalle obrante en planillas anexas:

**Sección 1ª — Gastos - Sector 2) - Servicios**

| | |
|---|---|
| Inciso 7 — Gastos en Personal | 522.077.000 |
| Inciso 9 — Otros Gastos | 64.240.000 |
| Subtotal | 586.317.000 |
| Economías a realizar | 68.300.000 |
| Total Sector 2) — Servicios | 518.017.000 |

**Sección 2ª — Inversiones Patrimoniales — Sector 4) — Inversiones**

| | |
|---|---|
| Inciso 9 — Otros Gastos | 1.715.000 |
| Total Sector 4) — Inversiones | 1.715.000 |
| Total General | 519.732.000 |

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1966, afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Sector 6) c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 correspondiente al Instituto Nacional de Previsión Social Nº 58 de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas y el siguiente resumen:

| | |
|---|---|
| Contribuciones de las Cajas Nacionales de Previsión y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real | 518.532.000 |
| Recursos Propios | 1.200.000 |
| Total | 519.732.000 |

Art. 3º — El crédito incluído en la partida "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. — En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por Inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función) del rubro "Gastos en Personal" y la partida subparcial de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Previsión Social a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y del Instituto Nacional de Previsión Social, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**BIENES DEL ESTADO**

DECRETO Nº 4.450 Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 89.329 (C. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, está en condiciones de vender distintos bienes que integran el patrimonio de la misma,

Que se trata primeramente de máquinas "Remington Rand-Powers" de contabilidad totalmente obsoletas y en condiciones de desuso, provocado por el adelanto técnico operado en este renglón y que motivó su reemplazo por otras más adecuadas, hecho éste, concretado por la citada empresa, mediante la adquisición de un equipo electrónico I. B. M. - 1.401,

Que en el segundo caso se refiere a dos turbinas Rolls Royce MK Avon 524-B, para aviones Comet 4 consideradas excedentes, dado que las mismas constituían la dotación de recambio cuando dicha empresa contaba con una flota de seis (6) aviones, resultando en la actualidad su comercialización altamente conveniente,

Que de acuerdo a la autorización conferida oportunamente por el Decreto Nº 1.948|61, Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, está llevando a cabo una sana política de racionalización de flota en procura de eliminar gradualmente la denominada flota a pistón, para lo cual la venta de los Douglas DC-6 resulta de suma conveniencia empresaria, debiéndose disponer asimismo el destino que deberá darse al producido de tales enajenaciones,

Que en tal sentido, Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, enfrenta un cuadro de prioridades en donde se ubica preferentemente, un edificio adecuado especialmente para sus oficinas de ventas en Buenos Aires, instalaciones respectivas y renovación de su material de vuelo, con miras a una integración de flota puramente a reacción,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase a Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, a disponer la enajenación de las máquinas decontabilidad declaradas en desuso conforme a la denominación y características enunciadas en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, a disponer la venta de dos turbinas Rolls Royce-Avon MK 524-B, series números 35.100 y 35.121.

Art. 3º - Con el producido de la venta de los bienes patrimoniales señalados en los artículos precedentes, así como también el monto resultante de la operación de venta de tres aviones Douglas DC-6, sus repuestos y equipos, cuya autorización fue conferida por Decreto Nº 1.948|61, se constituirá una reserva para reinversiones patrimoniales, destinadas por la referida Empresa Estatal para la adquisición de inmuebles, instalaciones o renovación de flota indistintamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor secretario de Estado de Hacienda.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado), a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO I

DETALLE ANALITICO DE LAS MAQUINAS DE CONTABILIDAD
(Artículo 1º)

1 Máquina verificadora errores Remington - serie Nº 11-1105 (modelo 313).
2 Máquina perforadora Remington-modelo 306|2, Alfanumérica VA-300-16409, motor serie Nº 3692-FP-9563 y generador serie Nº 2589—DP—13207 marca Leland.
3 Máquina perforadora Remington-serie Nº VA—9—140174, motor serie 3692 TL—5583 y generador serie 2589 TL—5558 marca Leland.
4 Máquina perforadora Remington—serie VA—9—16516, motor serie 3697 3692 EP—9563 y generador serie 2589—DP—13202 marca Leland.
5 Máquina perforadora Remington—serie VA—9—16517, motor serie EP—9574 y generador serie 2589—DP—13218 marca Leland.
6 Máquina perforadora Remington—serie VA—9—14073, motor serie 1301-PA—11165 y generador serie 1300—PA—11154 marca Leland.
7 Máquina perforadora Remington-serie VA—9—14075, motor serie 3692 AM—13605 y generador serie 2589—AM—13595 marca Leland.
8 Máquina sumaria Remington-serie 306-17074, motor serie Nº 11809—17440 modelo 311|4.
9 Máquina tabuladora alfanumérica modelo 3100—Remington—serie 332—3561, motor Nº (ilegible).
10 Perforadora sumaria Remington—modelo 311—4—serie 309—25148 motor 10767—AN—8980.
11 Máquina tabuladora alfanumérica Remington-modelo 3100, unidad serie 338, motor serie 10767 AN—3981.

Cajas de conexiones para máquina sumaria

12 Serie NBSP-4-3896-1.
13 Serie NBSP-4-3717-1.
14 Serie NBSP-4-3790-1.
15 Serie NBSP-4-3718-1.
16 Serie NBSP-4-7643-2.
17 Serie NBSP-4-7643-1.
18 Serie NBSP-4-3897-1.
19 Serie NBSP-4-7642-1.

Cajas de conexiones para máquina tabuladora

20 Serie NB-4-15977-1.
21 Serie NB-4-16618-1.
22 Serie NB-5-16617-1.
23 Serie NB-6-24884-1.
24 Serie NB-6-34886-1.
25 Serie NB-4-15737-1.
26 Serie NB-6-24886-2.
27 Serie NB-6-24884-2.
28 Serie NB-4-15978-1.
29 Serie NB-6-24885-1.

Disco de salto compensado.

30 Serie Nº 110-3561-01 (con estuche).
31 Serie Nº 170-3561-01 (con estuche).
32 Serie Nº 170-5231-01 (con estuche).
33 Serie Nº 40-5231-01 (con estuche).
34 Serie Nº 40-3561-01 (con estuche.
35 Serie Nº 110-5231-01.
36 Máquina robot-reproductora — Intercaladora-multicontrol modelo 310-1 serie 317-15909.
37 Caja de conexiones de perforación MP—1750.
38 Caja de conexiones de lectura MC—1229.
39 Máquina clasificadora contadora modelo 321-Remington-serie Nº 90-5776, motor serie Nº 11483 PP—24711.
40 Seleccionador para máquina clasificadora (con estuche).

Secretaría de Seguridad Social

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO**

**Autorízasele a utilizar servicios de terceros para la atención de un equipo de máquinas de contabilidad y estadística.**

DECRETO Nº 4.458. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 717.414 Asuntos Varios, por el cual se solicita la pertinente autorización para utilizar servicios de terceros, en la atención de las máquinas de contabilidad y estadística, a base de fichas perforadas que funcionan en jurisdicción de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.116|65 se acordó autorización a esa Repartición para contratar tales servicios en las condiciones establecidas en el artículo 2º del mismo y en la medida indispensable con el objeto de continuar la ejecución mecánica de las tareas técnico contables;

Que no es posible destinar agentes de otras dependencias de la referida Repartición, cuando razones del servicio exigen un inmediato refuerzo del personal afectado a la atención del equipo mecánico o cubrir las bajas que se produzcan en el mismo, a fin de mantener su aprovechamiento integral, en razón de que para ello es necesario que posean conocimientos técnicos que se adquieren en cursos especiales;

Que en virtud de la preponderante gravitación que ejerce en la agilitación y seguridad de las tareas el grado de rendimiento de los srvicios mcánicos, procede acordar la correspondiente autorización para que éstos sean aprovechados al máximo con el consiguiente beneficio que ello supone para el cometido a cumplir;

Que conforme se señala en las presentes actuaciones cabe rever el monto de la asignación autorizada por el mencionado Decreto Nº 4.116|65 en razón de que los importes establecidos han perdido actualidad, tendiendo con ello a estimular en mayor medida la dedicación y contracción al trabajo de ese personal especializado y a evitar el éxodo hacia medios mejores remunerados con la secuela de perjuicios que pueda traer aparejados el alejamiento del mismo;

Que teniendo en cuenta el carácter de los trabajos a realizar que justifica el aporte de personal idóneo se estima en el caso procedente auspiciar su contratación como excepción a lo establecido por el punto 10 del artículo 1º del Decreto Nº 413|60;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a utilizar servicios de terceros en la medida indispensable para la mejor atención del equipo de máquinas de contabilidad y estadística a base de fichas perforadas que funciona en el Departamento de Servicios Mecanizados, condicionando la contratación de dichos servicios a la aceptación de las cláusulas contenidas en el modelo de contrato que se aprueba como planilla anexa al presente artículo, y a la provisión anual de la partida específica, prevista en el presupuesto del Organismo, de acuerdo con la imputación que se establece por el presente decreto.

Art. 2º — Los servicios previstos en el artículo 1º a prestarse por agente transitorios especializados mayores de 18 años que cumplan un horario no inferior a siete (7) horas diarias serán retribuidos a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto conforme a las escalas que se establecen a continuación:

| Cantidad de cargos | Agrupamiento y Categoría | Retribución por hora m$n |
|---|---|---|
| | **Agrupamiento I** | |
| 9 | Operador de 1ra. | 170.— |
| 11 | Operador de 2da. | 145.— |
| 3 | Operador de 3ra. | 120.— |
| 1 | Ayudante Operador de 1ra. | 110.— |
| 2 | Ayudante Operador de 2da. | 95.— |
| | **Agrupamiento II** | |
| 9 | Perforador verificador de 1ra. | 135.— |
| 6 | Perforador verificador de 2da. | 120.— |
| 1 | Perforador de 1ra. | 110.— |
| 1 | Perforador de 2da. | 95.— |

Art. 3º — Al personal contratado le alcanzan los beneficios del subsidio familiar de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 16.459, cuyos montos están supeditados a las variaciones que experimente el salario vital, mínimo y móvil rigiéndose su asignación por las disposiciones del Decreto Nº 4.631|59 (T. O. por Decreto Nº 14|64), con sus complementarios y modificatorios.

Art. 4º — A los menores de 18 años, le será aplicado la jornada legal de horas y sus servicios serán retribuidos con el importe resultante de la aplicación de la siguiente tabla de reducción de salarios aprobada por Resolución Nº 21|6 dictada por el Consejo Nacional del Salario Vital, Mínimo y Móvil:

| | |
|---|---|
| de 17 años | 10 % |
| de 16 años | 20 % |
| de 15 años | 30 % |
| de 14 años | 40 % |

Art. 5º — El gasto que demande la contratación de los servicios mencionados precedentemente será atendido con cargo al presupuesto del Organismo y con imputación a: Sección 1ra., Sector 2, Financiación 5, Anexo 200, Jurisdicción 33, Organismo Descentralizado 15, Inciso 9, Item 000, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 1175 "Retribución por tareas especiales de Servicios Mecanizados".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Roberto J. Petracca. — Francisco R. Aguilar. — Raúl F. J. De Zan.

Ministerio del Interior

**INMUEBLES**

**Concédese una fracción de terreno a la Universidad del Salvador, con destino a la construcción de la Ciudad Universitaria del Salvador.**

DECRETO Nº 4.102 — Bs. As., 6|12|66

VISTO el expediente número 72.027|66, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita autorización para conceder a l Universidad del Salvador por el término de 99 años y a título gratuito una fracción de terreno de su propiedad de aproximadamente 40 hectáreas ubicada en el Parque Almirante Brown con destino a la construcción de la Ciudad Universitaria del Salvador y

CONSIDERANDO:

Que la documentada presentación de la Universidad recurrente aporta valiosos elementos que permiten apreciar la realización de una obra de auténtico contenido social y de trascendental significado dentro del campo educacional al posibilitar la creación de un gran centro de enseñanza superior y universitaria;

Que la Universidad del Salvador prevé además la construcción de un conjunto de obras complementarias como centro médico sanitario, bibliotecas, zonas de vivienda, campos deportivos, parques, etc., de hondo contenido humano y social, con directa influencia sobre una vasta región fabril del conglomerado bonaerense;

Que la cesión de la fracción de tierra, hoy libre de uso, no modifica en manera alguna la planificación y trazado previsto para el Parque Almirante Brown, y que las previsiones adoptadas por la indicada Universidad harán posible dar por terminadas dentro de un plazo no mayor de 5 años el conjunto de obras principales, calculándose las inversiones en una suma del orden de los 8.000 millones de pesos moneda nacional;

Que paralelamente a la construcción de la ciudad universitaria, las autoridades de la Universidad del Salvador prevén, en la manzana delimitada por las calles Tucumán, Río Bamba, Lavalle y Avenida Callao de la Capital Federal, donde se halla instalada actualmente la indicada Universidad, la construcción de tres monumentales centros, de tipo comercial uno, de promoción educacional otro y un tercero cultural y religioso;

Que la Orden de los Jesuítas, llama a Compañía de Jesús, de la cual depende la Universidad del Salvador, ha servido con empeñoso esfuerzo durante más de cuatro siglos, a la enseñanza y cultura del mundo, contando en la actualidad en distintos países, con 800 colegios y universidades, 611 escuelas superiores y 1.700 escuelas elementales;

Que la trascendencia presente y futura de la iniciativa justifica la concesión a título gratuito de parte de las tierras que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires recuperó a un área de la metrópoli, hasta ayer inhóspita e inhabitable;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ceder a la Universidad del Salvador en comodato por el plazo de noventa y nueve años, la fracción de terreno ubicada en el Parque Almirante Brown" de una superficie aproximada de cuarenta (40) hectáreas, delimitadas por la Avenida 27 de Febrero, prolongación de la calle Pergamino, la línea paralela a 153 m. del eje de la prolongación de la Avenida Lacarra y Avenida General Roca, con destino a la construcción de los edificios de la Ciudad Universitaria del Salvador.

Art. 2º — Las condiciones a que se sujetará el comodato que se autoriza deberán concretarse en un convenio que, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, celebrarán la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad del Salvador. Dicho convenio deberá ser puesto a consideración del Ministerio del Interior dentro de un plazo no mayor de 12 días, quedando sin efecto la autorización conferida en el Art. 1º si no fuera presentado en dicho término. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no hará efectiva la entrega del inmueble, antes de la aprobación por el Poder Ejecutivo del convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

**DOCENTES**

**Licencia.**

DECRETO Nº 380 — Bs. As., 24|1|67

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 89.973|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales la señora Ana María Zaefferer de Goyeneche solicita licencia sin goce de haberes;

CONSIDERANDO:

Que la misma es formulada en razón de haber sido designada por Decreto Nº 621 de fecha 9 de agosto de 1966 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra (Suiza);

Teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 9 de agosto de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto a la Profesora de once horas semanales de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, señora Ana María Zaefferer de Goyeneche (L. C. 0.205.957).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

**Secretaría de Salud Pública**
**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
**Licencia.**

DECRETO Nº 356 — Bs. As., 24|1|67

VISTO el Expediente Nº 56.299|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, al agente de la Escuela Nacional de Salud Pública, doctor Alejandro Benjamín Miroli; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, realizará estudios sobre Hematología en la Universidad de Southern, California, Estados Unidos de América;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses y quince (15) días a partir del 1º de enero de 1967, al agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública doctor Alejandro Benjamín Miroli (L. E. Nº 4.474.336, Clase 1927, C. I. número 2.422.865, Policía Federal), quien realizará estudios de perfeccionamiento en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Miroli, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante la mencionada Secretaría de Estado, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

**Secretaría de Salud Pública**
**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 354 — Bs. As., 24|1|67

VISTO el Expediente Nº 29.171|65 del registro del ex-Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Miles de Argentina, S.R.L. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65 del citado ex-Ministerio, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente la renovación de las respectivas autorizaciones de venta conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por el entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció previamente, las normas técnicas a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que cabe recordar que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación, ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desestimar el recurso interpuesto por Laboratorios Miles de Argentina S.R.L., contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65 del ex-Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 4.630 - Bs. As., 22|12|66.

VISTO que entre el 4 y el 11 de mayo de 1966 se realizó en la ciudad de Bari (Italia), el XIV Período de Sesiones del Consejo Oleícola Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es el Organismo que tiene a su cargo el cumplimiento del Acuerdo Internacional del Aceite de Oliva 1963, al que se halla adherido nuestro país;

Que los asuntos de carácter técnico y económico que se consideraron en la reunión mencionada, han resultado de alta significación para la actividad oleícola argentina pues tuvieron como objetivo la promoción tecnológica de los diferentes sectores vinculados a ella;

Que en los días precedentes a las Sesiones del Consejo, se llevaron a cabo en la misma localidad las reuniones de la Federación Internacional de Oleicultura a la cual asistió en su carácter de Director Ejecutivo el Ing. Agr. Dante Floreal Marsico;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.347 del 19 de noviembre de 1965, su desplazamiento no ha ocasionado gastos, ya que los mismos fueron atendidos por la citada Federación, debiendo únicamente abonársele el importe de los viáticos durante los días en que se realizaron las Sesiones del Consejo Oleícola Internacional, así como también a los funcionarios que asistieron a las mismas;

Que por consiguiente, corresponde aprobar la misión cumplida a tal efecto,

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1: — Apruébase el desplazamiento efectuado por el Ing. Agr. Dante Floreal Marsico, Director de la Corporación Nacional de Olivicultura; el señor Consejero Económico de la Embajada de la República en Italia, D. Mario Salvatori; y el Secretario de Embajada de la mencionada Representación diplomática, Dr. Rodolfo Turazzini, para integrar la Delegación de la República Argentina al XIV Período de Sesiones del Consejo Oleícola Internacional, celebrado en la ciudad de Bari (Italia), del 4 al 11 de mayo de 1966.

Art. 2º — Asígnase, en concepto de viáticos, al Ing. Agr. Dante Floreal Marsico, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses, sin coeficiente, y a los señores Mario Salvatori y Rodolfo Turazzini la de veinte (20) dólares estadounidenses a cada uno, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión de referencia tuvo una duración total de doce (12) días.

Art. 3º — Apruébase la extensión de los respectivos pasajes otorgados oportunamente por los distintos servicios administrativos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará de la siguiente forma:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: — 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269;

Secretaría de Comercio: 2 — 1 — 54 — 495 — 7 — 38 — 119 — 1957; y Secretaría de Agricultura y Ganadería: Corporación — Nacional de Olivicultura — Otros Gastos — Viáticos y Movilidad — 2 — 5 — 200 — 51 — 23 — 9 — 153 — 7 — 33 — 296 de los Presupuestos correspondientes al Ejercicio 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio, y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Cesantías.**

DECRETO Nº 4.632. — Bs. As., 22|12|66

VISTO la Actuación Nº 46.843|66, en la que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias en que incurre desde el 1º de marzo de 1966 el agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Médico Veterinario Alcides Germán Olmos (L. 18.546), y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello, atento al dictamen legal producido a fs. 11 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 1º de marzo de 1966, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, al agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Enseñanza Agrícola, Clase C, Grupo I, Médico Veterinario Alcides Germán Olmos (L. 18.546), Clase 1928, Matrícula 6.364.295, C.I. 211.352, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

DECRETO Nº 4.633. — Bs. As., 22|12|66

VISTO el Expediente reservado número 12|66 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obra el sumario instruido para determinar si el agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, señor Perfecto Hernández, incurrió en abandono del servicio sin causa justificada, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que, al vencimiento de una licencia sin goce de sueldo que se le acordó, el mencionado agente no se presentó a tomar servicio en la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la citada Dirección General, sin dar posteriormente razón alguna valedera de su falta de asistencia a dicho establecimiento;

Que al declarar a fs. 20 ante la instrucción invoca motivos de orden familiar que carecen de toda relevancia como justificativos atendibles y que, por lo tanto, no modifican su situación;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la cesantía del señor Hernández de conformidad con lo establecido en el artículo 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento al dictamen legal de fs. 23, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 10 de diciembre de 1965, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, E-VIII (4047), señor Perfecto Hernández (L. 10.268), Clase 1925, Matrícula 3.366.919, D.M. 52.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

**Ministerio del Interior**
**INMUEBLES**

DECRETO Nº 4.865 - Bs. As., 29|12|66.

VISTO:

Lo solicitado por la Comisión Nacional del Río Bermejo, en el Expediente Nº 252|65, y

CONSIDERANDO:

Que en el contrato de locación de la finca situada en la calle Carlos Pellegrini Nº 405 de la Ciudad de Orán, Provincia de Salta, el alquiler convenido no excede del 30 o|o anual de la valuación fiscal vigente en el momento del reajuste, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la Ley 16.739;

Que la Comisión Nacional del Río Bermejo, que ocupa dicha finca en locación desde el mes de noviembre de 1958, la ha adecuado a las necesidades del servicio, habiéndose comprobado que no es posible alquilar otro inmueble con las mismas características y un alquiler equivalente o inferior al estipulado en el contrato;

Que si bien el Art. 21 de la Ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, dispone que la renta anual a convenirse en las locaciones que celebra el Estado Nacional no debe exceder del 10 o|o de la tasación fiscal vigente, el presente caso, en atención a los antecedentes e informaciones producidas, encuadra dentro de las excepciones previstas en la misma norma legal;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación de la finca situada en la calle Carlos Pellegrini Nº 405, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, celebrado con fecha 11 de abril de 1966 entre Da. Carmen Rosa Aceña y la Comisión Nacional del Río Bermejo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º. — Imputar la erogación de que se trata al presupuesto vigente en el Sect. 2, Fin. 1, An. 01, Inc. 9, Item 524, Partidas: Princ. 7, Subprinc. 054, Parc. 512, Subparc. 5238.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

**Ministerio del Interior**
**EMPLEADOS**
**Desestímanse recursos de revocatoria.**

DECRETO Nº 4.864 - Bs. As., 29|12|66.

VISTAS las reclamaciones interpuestas por los ex-agentes de la Presidencia de la Nación, D. Hugo Federico Schiller, Da. Nélida María Prieto Martínez y D. Jorge Montdor, cuyos servicios en ese Organismo fueron limitados por el Decreto Nº 2.449|66; y

CONSIDERANDO:

Que dichas presentaciones pueden calificarse genéricamente, desde el punto de vista legal, como recursos de revocatoria contra el decreto mencionado;

Que se trata de agentes que revistaban bajo el régimen del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y en consecuencia no gozaban del derecho brindado por el artículo 11º del Decreto-Ley Nº 6.666|57 limitado en sus alcances por el artículo 5º del mismo cuerpo legal;

Que por otra parte se trata de designaciones realizadas con miras al cumplimiento de planes de gobierno o tareas específicas, cuyos términos y alcances sólo el Poder Ejecutivo puede fijar y por ende es también quien decide sobre la necesidad o conveniencia del mantenimiento o prestación de tales servicios;

Que finalmente los argumentos aportados en cada caso por los interesados no permiten reveer la decisión adoptada por considerarse ajustada a derecho;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Desestímanse los recursos de revocatoria interpuestos por los ex-agentes de la Presidencia de la Nación, D. Hugo Federico Schiller (M. I. 1.738.183 - D. M. 2 - Clase 1923 - C. I. 2.095.137 de Pol. Fed.), Da. Nélida María Prieto Martínez (L. Cívica 6.580.053 - C. I. 6.967.344 de Pol. Fed.) y de Jorge Montdor (M. I. 4.162.098 - D. M. Bs. As. - Clase 1935 - C. Identidad 2.078.898), contra el Decreto Nº 2.449|66.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

**Ministerio de Economía y Trabajo**
**SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA**

**Fíjanse los precios y tarifas de los servicios públicos de electricidad que el Estado presta por intermedio de Agua y Energía Eléctrica, y de sus demás entes especializados.**

DECRETO Nº 404. — Bs. As., 24|1|67

VISTO la Ley 17.004, y

CONSIDERANDO:

Que declarada la jurisdicción nacional de los servicios públicos de electricidad que presta el Estado Nacional por intermedio de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, y de sus demás entes especializados, corresponde establecer los precios medios de venta y las tarifas de esos servicios;

Que dichos precios y tarifas deberán atenerse a los criterios básicos que establece la Ley 15.336 en su artículo 39 y responder a un cálculo de costos basado sobre normas técnicas y económicas inobjetables contemplando, asimismo, principios de justicia y equidad;

Que la aplicación de tales criterios permitirá la indispensable evolución económica satisfactoria de Agua y

Energía eléctrica, Empresa del Estado, con lo que se asegurará la corrección de la prestación de un servicio público fundamental y se respetarán los intereses y derechos de los usuarios que, en definitiva, son los que experimentan las consecuencias de las deficiencias en el suministro eléctrico derivadas de la incapacidad económica de las empresas;

Que la forma en que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, presta los servicios públicos de electricidad y las características disímiles de los sistemas eléctricos que abastecen las distintas zonas del país, hacen técnica y económicamente aconsejable establecer precios y tarifas que tengan en cuenta los costos particulares de cada sistema o servicio;

Que no obstante ello pueden unificarse esos precios en regiones integradas o susceptibles de integrarse en corto o mediano plazo en sistemas eléctricos zonales, sin perjuicio de modificar en casos particulares el nivel tarifario a fin de estimular el desarrollo de ciertas zonas;

Que el estudio de costos y la fijación de las tarifas que correspondan, sin perjuicio de ser de la competencia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, atento su carácter técnico, deberá responder a normas generales determinadas;

Por ello y lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 16.956,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Energía y Minería fijará los precios y tarifas de los servicios públicos de electricidad que el Estado Nacional presta por intermedio de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, y de sus demás entes especializados, ateniéndose a los criterios que establece la Ley Nº 15.336 en su artículo 39.

Art. 2º — En la determinación del precio medio de venta de la energía eléctrica suministrada por Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, en los servicios públicos que presta, considerados en su conjunto, la tasa de interés a que se refiere el artículo 39, inciso a), apartado 6 de la Ley 15.336 será del 8 o|o (ocho por ciento) anual. Dicha tasa se aplicará sobre el valor del activo fijo afectado al servicio eléctrico —del que se habrá deducido el fondo de depreciación— y al que se sumará el capital circulante. Los valores del activo fijo y del fondo de depreciación se actualizarán anualmente de acuerdo al sistema que determine la Secretaría de Estado de Energía y Minería y que permita tener en consideración las variaciones del poder adquisitivo del peso moneda nacional argentino. El capital circulante no podrá exceder del 5 o|o (cinco por ciento) del activo fijo neto actualizado en la forma así determinada.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Energía y Minería agrupará los servicios de electricidad a cargo de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, por zonas, fijando para cada una de ellas precios y tarifas que tengan en cuenta en primer término, las características técnicas y económicas de los respectivos sistemas y servicios.

Art. 4º — Cuando la energía eléctrica no se entregue en bloque para su distribución por terceros, sean éstos entes estatales, provinciales o municipales, cooperativas o empresas privadas o mixtas, la suma que en total deberá pagar Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a los poderes locales en los casos que corresponda, será del 6 o|o (seis por ciento) de las entradas brutas por venta de energía eléctrica, libre de impuestos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Servicios Contratados.**

DECRETO Nº 4.975. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO el presente Expediente número 13.451|66, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona autorización para designar y mantener en servicio dentro del ámbito de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su jurisdicción durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967, hasta un máximo de sesenta (60) agentes accidentales por mes y con un jornal diario de seiscientos treinta pesos ($ 630 m|n.) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar en el referido Departamento de Estado con el concurso del citado personal, el que será afectado a los equipos móviles que actúan en las campañas de lucha contra las plagas de la agricultura que se llevan a cabo por intermedio de la mencionada repartición de su dependencia, como también a los planes de acción que deben desarrollarse en virtud de convenios fitosanitarios suscriptos con distintas provincias;

Que es obvio destacar la imprescindible necesidad de llevar a cabo dichas tareas teniendo en cuenta que el resultado de las mismas incidirá sin lugar a duda en la economía agropecuaria del país;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo determinado por Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967 a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a designar y mantener en servicio hasta un máximo de sesenta (60) agentes con carácter accidental por mes, y con un jornal diario de seiscientos treinta pesos ($ 630) moneda nacional, los que serán afectados a las tareas que se mencionan en los considerandos del presente decreto y que se encuentran a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia, cuyos servicios continuados no podrán exceder de ciento ochenta (180) días.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida que se arbitre oportunamente en el presupuesto del año 1967, para el pago de personal jornalizado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

---

**Secretaría de Cultura y Educación**

**JUNTA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA**

**Acuérdasele una suma con carácter de Contribución por una sola vez y con cargo de rendir cuentas.**

DECRETO Nº 4.932. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el sentido de acordar una contribución a la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, para coadyuvar en la realización de publicaciones de obras de investigación histórica eclesiástica; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Secretaría de Estado cuenta en su presupuesto con una partida que permite acordar la contribución de que se trata;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acordar a la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000), con carácter de contribución por "una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se atenderá con imputación a: 2, 1, 12, 9, 575, 7, 46, 2.425 "Contribuciones Varias" del presupuesto vigente para el ejercicio de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

---

**Secretaría de Industria y Comercio**

**EMPLEADOS**

**Licencia.**

DECRETO Nº 4.971. - Bs. As., 29|12|66.

VISTO el Expediente Nº 98.350|66, por el cual el agente Clase A, Grupo IV de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Manuel Aldrey, solicita se le conceda licencia con goce de haberes desde el 17 de octubre hasta el 28 de noviembre del año en curso, para participar en un Seminario Cooperativo Ibero-Americano iniciado en la primera fecha indicada en Madrid (España) con la colaboración técnica de la Organización Internacional del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha dictaminado considerando de interés nacional la tarea que realizará el recurrente;

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 29º del Régimen de Licencias, aprobado por Decreto Nº 8.567|61 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 17 de octubre hasta el 28 de noviembre del año en curso, al agente Clase A, Grupo IV de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Manuel Aldrey (C. 1909, M. I. 285.407, D. M. 3).

Art. 2º — El nombrado agente deberá presentar un trabajo sobre los estudios realizados durante su estada en el extranjero, debiendo por otra parte permanecer en la Administración Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha del reintegro a sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

---

**Comando de Operaciones Navales**

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**

**No se hace lugar a un recurso de revisión.**

DECRETO Nº 5.051. - Bs. As., 29|12|66.

VISTO el recurso de revisión intentado por el ex Ayudante de 2ª (Seguridad 4889) de la Prefectura Nacional Marítima D. José Dionisio Morozan, en expediente letra S.G.dgm. Nº 3178|66 (RI.: M-3178|66), de la resolución por la cual fue dado de baja en calidad de cesantía, atento lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente pese a haber sido expresamente intimado para ello, no alegó, para fundar la viabilidad de su pretensión, ninguna de las causales taxativamente enumeradas en el artículo 241 de la Ley 50, las que, por otra parte, no resultan de las actuaciones instruidas;

Que las actuaciones judiciales sustanciadas a raíz de los hechos determinantes de la baja del causante, traídas a estos actuados "ad effectum videndi", tampoco significan un aporte en favor de su pretensión, toda vez que en los mismos se ha dictado sobreseimiento provisional atento la subsistencia de un estado de duda sobre la conducta del procesado, lo que impediría considerarlo exento de responsabilidad en forma terminante;

Que sin perjuicio de ello y en otro orden de consideraciones debe tenerse presente que las valoraciones judiciales encaminadas al juzgamiento de conductas presumiblemente delictuales, tienen un propósito y una naturaleza propia, distinta de las eventuales apreciaciones administrativas dirigidas a otros fines y que tienden a preservar situaciones de índole diferente;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el ex Ayudante de 2ª (Seguridad 4889) de la Prefectura Nacional Marítima, D. José Dionisio Morozan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al recurrente y pase al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

---

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 5.127. - Bs. As., 30|12|66.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional del Registro Oficial en el expediente número 4838, letra R.O. del año 1966, y

CONSIDERANDO:

Que la cuenta especial "Dirección Nacional del Registro Oficial — Trabajos por cuenta de terceros", tiene por finalidad la realización de diversos trabajos de imprenta encomendados por reparticiones oficiales;

Que, además de las numerosas obras y trabajos varios efectuados a dependencias estatales, tendrá que afrontar compromisos de gran envergadura, los que deberán cumplimentarse en un plazo fijo, debiéndose consignar entre ellos la impresión de formularios de la Dirección General Impositiva, libretas cívicas para el Registro Nacional de las Personas, afiches para la Presidencia de la Nación, el Boletín Técnico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, estando también por concretarse la impresión de formularios correspondientes al Censo Nacional Agropecuario;

Que a los efectos de no resentir la producción y las tareas del personal estable, es menester mantener en vigencia para el ejercicio 1967 la autorización para designar personal denominado en la industria gráfica "changarines", con una retribución diaria acorde con lo que establece la Convención Colectiva de Trabajo Nº 49|66;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para designar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, personal denominado en la industria gráfica "changarines", con una asignación diaria de hasta un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150 m|n.), con imputación a la cuenta especial "Dirección Nacional del Registro Oficial — Trabajos por cuenta de terceros", del presupuesto para el año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

---

**Secretaría de Transporte**

**JUICIOS**

**Representación del Estado**

DECRETO Nº 4.897. - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 484|966 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, solicita instrucciones con respecto a la prosecución del juicio caratulado "Fisco Nacional c|Peracca Juan B. y otros s|reivindicación" (Expediente Nº 549|920) relacionado con la posesión de las fracciones de terreno designadas como lotes 30A; 30C y 47 ubicadas en los "Bañados de Berisso", Isla Santiago, en jurisdicción de la Administración General de Puertos —Empresa del Estado—, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho juicio se dictó sentencia reconociendo a favor del Fisco actor el dominio del bien reivindicado y la toma de posesión de dichas fracciones se ha negado judicialmente por encontrarse pendiente el cumplimiento del peritaje a fin de valorar las mejoras útiles y necesarias existentes en el fundo;

Que atento el estado del juicio y lo informado por la Empresa Administración General de Puertos —por cuanto en la actualidad las fracciones reivindicadas se encuentran dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata y deberán ser afectadas a su servicio— en el sentido de continuar las actuaciones judiciales hasta obtener la definitiva inscripción de dichos terrenos al patrimonio del Fisco Nacional haciéndose ella cargo de los gastos que demanden los trámites judiciales pendientes, resulta conveniente proseguir los mismos;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que dé intervención al señor Representante Fiscal que corresponda a efectos de proseguir el juicio caratulado "Fisco Nacional c|Peracca Juan B. y otros s| reivindicación" hasta obtener la definitiva incorporación de los terrenos al patrimonio del Fisco Nacional.

Art. 2º — La Administración General de Puertos —Empresa del Estado— a cuyo servicio se afectarán los terrenos motivo del juicio, se hará cargo del pago de la indemnización por mejoras útiles y necesarias y eventualmente de los honorarios que se regulan a los peritos judiciales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R.

**Ministerio de Economía y Trabajo**

**SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO. — Director.

DECRETO Nº 4904 - Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Eergía y Minería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en 2 — 1 — 34 — 7 — 575 (Secretaría de Estado de Energía y Minería), en Clase A, Grupo I, en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58 ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794 al señor Coronel (RE) Dn. Alfredo Leopoldo Materi (Clase 1921, M. I. 5.626.748, L. E. 0.415.502).

Art. 2º — Asígnase funciones de Director General de Despacho al señor Coronel (R.E) Alfredo Leopoldo Materi, cuya designación se dispone por el artículo precedente, quien percibirá, además, los importes máximos que en concepto de compensación por "servicios calificados" y "dedicación funcional" correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

---

**Secretaría de Transporte**

**NAVEGACION Y PUERTOS**

**Desígnanse Capitanes de Puertos para distintos puertos del país.**

DECRETO Nº 4.898. - Bs. As., 29|12|66

VISTO la ley Nº 16.971, y

ATENTO a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Capitán de Puerto para los puertos de Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Villa Constitución, Ramallo, San Pedro, Baradero, Campana, Zárate, San Martín, San Lorenzo y Helvecia, al Capitán de Fragata (R.E.) don Mariano Isaac Queirel (Cl. 1920, D. M. 19, Mat. 1.141.668).

Art. 2º — Desígnase Capitán de Puerto en Quequén al Capitán de Navío (R.E..) don Julio Horacio Fusoni (Cl. 1913, D. M. 19, Mat. 1.118.646).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

---

**Ministerio del Interior**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Nombramientos.**

DECRETO Nº 4.891. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones a efectuarse por el presente acto legal resultan de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que los agentes propuestos reunen un conjunto de condiciones que los habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el Artículo 10 del Decreto número 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se hallan previstos los cargos respectivos, de acuerdo al Decreto Nº 3.359|66, por lo que no existe inconveniente para efectuar dichas designaciones;

Que la importancia de las tareas asignadas a los causantes justifica el otorgamiento a favor de los mismos de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los Artículos 1º y 2º, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, ajustándose su desempeño a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbranse en la Presidencia de la Nación, con sujeción a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, en la Clase A, Grupo I, con imputación a: 2, 1, 01, 7, 001, 32, 781, 1, 4.001, a D. Adolfo Romualdo Pini (M. I. 0.270.108, D. M. Bs. As., Cl. 1917) y en la Clase A, Grupo III, con imputación a: 2, 1, 01, 7, 001, 32, 781, 1, 4.003, a D. Pedro Bonetto (M. I. 1.673.469, D. M. Bs. As., Cl. 1922).

Art. 2º — Acuérdase a los agentes designados en el artículo anterior, las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los Artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. —

---

**Secretaría de Transporte**

**CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Licitación pública.**

DECRETO Nº 4.893. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO el Expediente Nº 3.951|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la empresa Ferrocarriles Argentinos solicita autorización para contratar con la firma Boccazzi I. C. I. y F. S. A. los trabajos destinados a la construcción del segundo tramo del Acueducto Simbolar - Añatuya, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de trascendental importancia para una zona del país cuyo desarrollo se ha visto trabado por la falta de agua;

Que una vez terminado el acueducto en toda su extensión, la empresa Ferrocarriles Argentinos, al verse librada de tener que efectuar el transporte de agua, podrá destinar el material rodante que ocupa a tal fin, a un tráfico más racional y remunerativo;

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 1.834|65 del 9 de marzo de 1965, fue autorizado el llamado a licitación para la prosecución de trabajos de instalación de cañerías y obras complementarias del Acueducto Simbolar - Añatuya;

Que con motivo de dicha autorización, Ferrocarriles Argentinos, Ferrocarril General Belgarno, mediante Licitación Pública Nº 139|66 del 18 de marzo de 1966, adjudicó a la firma Boccazzi I. C. I. y F. S. A. las obras de construcción del segundo tramo del citado acueducto, comprendido entre las Estaciones Suncho Corral y Añatuya en la Provincia de Santiago del Estero, por un importe básico total de m$n. 269.563.736 que será imputado al Plan Inversiones Patrimoniales de la citada empresa;

Que de las ofertas presentadas en la comentada Licitación Pública, la correspondiente a la firma Boccazzi I. C. I. y F. S. A., resultó la más conveniente por ser la de más bajo precio y ajustarse a las condiciones técnicas requeridas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Estatuto Orgánico de Ferrocarriles Argentinos aprobado por Decreto Nº 3.135|64 y modificado por Decreto Nº 8.274|65, corresponde que la presente operación cuente con la aprobación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 139|66, efectuada por Ferrocarriles Argentinos, Ferrocarril General Belgrano, cuya apertura operó el 18 de marzo de 1966.

Art. 2º — Autorízase a la empresa Ferrocarriles Argentinos, Ferrocarril General Belgrano a contratar con la firma Boccazzi I. C. I. y F. S. A., los trabajos para la construcción del segundo tramo del Acueducto Simbolar - Añatuya, comprendido entre las Estaciones Suncho Corral y Añatuya en la Provincia de Santiago del Estero, por un importe básico total de Doscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$nacional 269.563.736).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

---

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Se autoriza la liquidación de diferencias de haberes de un agente.**

DECRETO Nº 5.021. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el Expediente Nº 68.792 del año 1966, en el que el agente de la Clase "A", Grupo V del Ministerio del Interior, don Antonio Felipe González Basso, solicita se le liquide la diferencia de haberes que pueda corresponderle por el desempeño interino de funciones superiores, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante viene desempeñando —en su carácter de reemplazante natural— la jefatura del Departamento Mesa de Entradas, Legalizaciones y Archivo, desde el 29 de abril de 1966, en razón de que su titular se halla en uso de licencia por enfermedad por aplicación del artículo 11 del Decreto Nº 8.567|61;

Que si bien el reconocimiento de la diferencia de haberes que procura, no se ajusta a lo estatuído por los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60, concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente el requerimiento de que se trata, similares a las dadas en las situaciones resueltas por Decretos Nros. 2.274 y 2.742 del año 1966;

Que la Procuración del Tesoro en un caso análogo planteado por Expediente número 10.818|64, del registro de la Secretaría de Transporte dictaminó "que procede acceder al pedido de pago de diferencia de haberes aun cuando la vacante presupuestaria que corresponda a la función desempeñada interinamente se halle ocupada por otro agente que no se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes";

Que la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, dispuesta por el artículo 1º, inciso I "in-fine" del Decreto Nº 11.826|60, es para los casos que encuadren en sus disposiciones y no para los que, como el presente, se resuelven como de excepción respecto de las prescripciones del régimn según lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el caso resuelto por Decreto número 5.205|64;

Que el criterio aplicado invariablemente por el Poder Ejecutivo en situaciones similares, es que el Estado no debe beneficiarse por el mayor esfuerzo puesto por sus empleados en el desempeño de cargos superiores, a aquellos en que revisten en forma titular;

Que existe saldo disponible en la partida con que debe atenderse el respectivo pago;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese —como medida de excepción— al agente Clase "A", Grupo V (2º Jefe del Departamento Mesa de Entradas, Legalizaciones y Archivo) del Ministerio del Interior, don Antonio Felipe González Basso, el derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular y el de la Clase "A", Grupo IV (Jefe del Departamento Mesa de Entradas, Legalizaciones y Archivo), desde el 29 de abril de 1966 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con el crédito disponible de la partida específica, correspondiente al ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero

---

**Secretaría de Cultura y Educación**

**EMPLEADOS**

**Cesantía.**

DECRETO Nº 5.176. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el presente Expediente número 82.121|66, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por el que tramita la situación planteada al señor Guillermo Walter Cunninghan, titular de un cargo de la Clase "D", Grupo XII, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital, con motivo de las inasistencias en que incurriera durante los meses de mayo, junio y julio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las actuaciones respectivas el señor Cunninghan ha inasistido a sus tareas durante los días 24, 26, 27 y 31 de mayo de 1966; 6, 7, 15, 20, 28, 29 y 30 de junio de 1966 y los días 1º, 4, 9 y 19 de julio del mismo año, sin causa justificada, excediendo así el máximo de inasistencias que determinan las reglamentaciones en vigor;

Que oportunamente y con tal motivo se aplicaron al mencionado agente las sanciones que prevé el Art. 36 de la Reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (ver fs. 7|2);

Que no obstante ello ha vuelto a incurrir en nuevas faltas de carácter injustificado, por lo que corresponde en consecuencia aplicarle las disposiciones del Art. 37 del Decreto-Ley 6.666|57 por hallarse encuadrado en su inciso a);

Que conforme a lo establecido por el Art. 40 del citado instrumento legal, el presente caso encuadra en aquellos que no requieren sumario previo a efectos de la aplicación de la sanción correspondiente;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante al señor Guillermo Walter Cunninghan (Matr. 5158312 — Céd. de Ident. número 3224602 de la Policía Federal) en el cargo de la Clase "D" — Grupo XII, de que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital, por hallarse incurso en las disposiciones del inciso a) del Art. 37 del Decreto-Ley número 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Naoicnal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

---

**Secretaría de Transporte**

**EMPLEADOS**

**Licencia.**

DECRETO Nº 5.185 — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 1.086|66 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante el que se requiere autorización para otorgar licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 12 de enero 1967, a la que se anexará el tiempo que insuman los viajes de traslado, al funcionario de la misma, Ingeniero Dionisio Miguel Hanlon, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia solicitada tiene por objeto facilitar al citado profesional el usufructo de una beca acordada por el Gobierno de Francia;

Que se estima beneficiosa la concesión de este permiso, ya que la capacitación complementaria que recibirá el Ing. Dionisio Miguel Hanlon en materia de mantenimiento de vías, mecanizado, bajo tráfico, organización de ferrocarriles en forma integral, en su faz operativa y de mantenimiento de vías y señalización, será de aplicación en el sistema reflejándose en la elevación de su nivel técnico;

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos se hará cargo, además, del costo del pasaje de ida a Francia el que se realizará por vía aérea "clase turista";

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha dictaminado favorablemente, calificando de "interés nacional" la tarea que en cumplimiento de los fines enunciados realizará el nombrado agente;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a conceder licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses, a la que se anexará el tiempo que demanden los viajes a y de Europa, al Ingeniero Civil Dionisio Miguel Hanlon (L. E. Nº 3.691.658, D. M. 33, Clase 1922) para trasladarse a Francia como becario del Gobierno de ese país.

Art. 2º — La Gerencia del Ferrocarril General Mitre, de la que depende el beneficiario de la beca, se hará cargo del costo del viaje de ida a Europa que se realizará por vía aérea, "clase turista", imputándose el gasto al Presupuesto de Explotación de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en los incisos correspondientes al Ferrocarril mencionado.

Art. 3º — El Ingeniero Dionisio Miguel Hanlon suscribirá, previo a su partida al exterior, el compromiso de seguir al servicio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos por un período mínimo de tres (3) años a contar de la fecha de reintegro a sus funciones y dentro de los sesenta (60) días de su retorno deberá presentar una tesis relativa a la instrucción recibida, motivo de la beca.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquése, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transnorte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

### Dirección General Impositiva

**IMPUESTOS**

**DE EMERGENCIA 1967. — Normas de aplicación y de los agentes de retención.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1.113 (E)

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

VISTO que la Ley Nº 17.115 prorroga para el ejercicio fiscal 1967 el impuesto de emergencia prorrogado con la tasa reducida del quince por ciento (15 %) por Ley Nº 16.656, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, es necesario dictar las normas que fijen las obligaciones de los contribuyentes y de las personas o entidades que deberán actuar como agentes de retención.

Que también corresponde establecer la exigencia de un anticipo del gravamen definitivo y la forma en que aquél ha de ser ingresado, tanto para las personas físicas y sucesiones indivisas como para las sociedades de capital.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º) **Forma de presentación:** La determinación del impuesto de emergencia por parte de la spersonas físicas y sucesiones indivisas, se efectuará conjuntamente con la liquidación del impuesto a los réditos en la declaración jurada anual de este gravamen (Form. Nº 120).

Las sociedades de capital comprendidas en el artículo 54 de la Ley número 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), determinarán el impuesto en la declaración jurada (Form. Nº 7.416/C) que deberá ser presentado por duplicado dentro del término de cinco (5) meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio anual.

Las entidades mencionadas en los incisos a), b) y c) de dicho artículo que distribuyan dividendos o utilidades sujetos a la tasa del ocho por ciento (8 %) que fija el artículo 4º de la Ley número 16.663, deberán determinar el impuesto de emergencia mediante el formulario Nº 7.430/A que se presentará por duplicado dentro de los quince (15) días corridos de haber puesto a disposición de los accionistas dichos dividendos o utilidades.

2º) **Vencimiento y pago del impuesto:**

El ingreso del impuesto de emergencia para el año 1967 deberá hacerse efectivo en la forma prevista por el artículo 30 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y Resoluciones Generales Nros. 981 (Varios) y 1.076 (Varios), dentro de los plazos fijados para el pago del impuesto a los réditos —20 de abril de 1968— para las personas físicas y sucesiones indivisas y, dentro de los cinco (5) meses del cierre del ejercicio anual para las sociedades de capital, utilizando la boleta de depósito, formulario Nº 101/B.

El impuesto de emergencia del uno con veinte por ciento (1,20 %) sobre el monto de dividendos o utilidades deberá ingresarse dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de haber sido puesto a disposición de los accionistas dichos dividendos o utilidades, utilizando la boleta de depósito Nº 101/B.

3º) **Régimen de Anticipo:** Dentro de los plazos fijados para el pago del anticipo del impuesto a los réditos (1 al 15 de los meses de julio, setiembre y noviembre de 1967 para las personas físicas y sucesiones indivisas y los días 1 al 15 de los meses octavo, décimo y décimo segundo, contados desde el mes de cierre del ejercicio comercial para las sociedades de capital), deberá ingresarse un importe equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del impuesto de emergencia determinado para el año 1966 mediante boleta de depósito formulario Nº 101/B.

No corresponderá el ingreso de anticipo cuando el monto total a ingresar por este concepto fuera inferior a m$n. 5.000.

A solicitud de los contribuyentes, la Dirección podrá eximirlos de la obligación de abonar total o parcialmente el anticipo de este impuesto, cuando se demuestre la improcedencia del pago del mismo de acuerdo con la tributación presunta por el impuesto a los réditos del período fiscal corriente.

En el caso de sociedades de capital, que en razón de la fecha de cierre del ejercicio comercial hubiere vencido el plazo para el pago de algunas o la totalidad de las cuotas del anticipo que se fija por la presente resolución, deberán proceder a su ingreso, a cuyo efecto se otorga un plazo especial hasta el 28 de febrero de 1967.

Si dichas sociedades hubieren solicitado la exención parcial o total para el pago del anticipo del impuesto a los réditos, deberán solicitar, a esa misma fecha. igual exención para el ingreso del anticipo del impuesto de que trata esta resolución.

**Retención del Impuesto**

4º) Los agentes de retención del impuesto a los réditos están obligados a practicar la retención adicional del impuesto de emergencia para el año 1967, en los siguientes casos:

a) Rentas sujetas a la retención del impuesto a los réditos con carácter de pago único y definitivo: Deberán retener e ingresar un importe equivalente al quince por ciento (15 %) de las sumas retenidas en conceptos de impuesto a los réditos.

b) Rentas de personas físicas radicadas en el exterior: Los agentes de retención comprendidos en el artículo 44 del decreto reglamentario de la ley del impuesto a los réditos, deberán actuar en el mismo carácter en el presente gravamen, conforme con las normas indicadas en el inciso anterior.

c) Otras rentas: Corresponde la retención e ingreso del quince por ciento (15 %) sobre el excedente anual de m$n. 50.000.— retenidos en concepto de impuesto a los réditos por el desempeño de cargos públicos, funciones de síndico o director de sociedades anónimas, del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia y del ejercicio de actividades de corredor y viajante de comercio.

Cuando tales responsables sufrieran retenciones mensuales por impuesto a los réditos, el referido porcentaje se aplicará sobre las sumas que excedan de m$n. 4.166.— de retención mensual.

No corresponderá la retención e ingreso del importe así determinado, cuando el mismo fuere inferior a m$s. 200.

5º) El ingreso de las retenciones practicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto 4º, deberá efectuarse mediante boleta de depósito Nº 101/F dentro de los plazos fijados por las normas en vigor para el pago de las retenciones por impuesto a los réditos.

Antes del 1º de abril de 1968, los agentes de retención deberán presentar la declaración jurada en formulario número 2.844/E consignando los montos y ajuste final de las retenciones practicadas durante el año 1967. Si sobre las retribuciones provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, se hubiere retenido más impuesto que el que realmente correspondía, los agentes de retención procederán a reintegrar el excedente a los interesados y se acreditarán su importe para compensar con futuros pagos (R. G. 933).

6º) Los agentes de retención que entre el 1º de enero de 1967 y la fecha de publicación de esta resolución hubieren pagado, girado o acreditado beneficios sujetos a la retención del impuesto a los réditos con carácter de pago único y definitivo —excepto renta de debentures y otros valores al portador—, en caso de contar con fondos disponibles del beneficiario procederán a ingresar el impuesto correspondiente hasta el 28 de febrero de 1967. Caso contrario, deberán retener el impuesto en oportunidad de efectuar nuevos pagos o acreditaciones a los beneficiarios de tales réditos.

7º) Las personas o entidades no individualizadas ante esta Dirección que entre el 1º de enero de 1967 y la fecha de publicación de esta resolución hubieren percibido rentas de debentures y otros valores al portador sujetos a la retención del impuesto a los réditos con carácter de pago único y definitivo, deberán ingresar en forma directa el impuesto de emergencia correspondiente a tales rentas, conjuntamente con la declaración jurada del impuesto a los réditos del año 1967 —Form. 120 en el caso de personas físicas y sucesiones indivisas— y en el Form. Nº 7.416/C las sociedades de capital.

8) Las normas del impuesto a los réditos serán de aplicación supletoria para los casos no previstos por la presente resolución.

9º) Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

---

# AVISOS OFICIALES

## N U E V O S

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**DECRETO LEY Nº 6848|63 y DECRETO Nº 5786|63**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del Dr. Ricardo J. Kennedy, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, debiendo justificar previamente el interés legítimo que les asista.

Subsecretaría de Justicia. — Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capittal Federal.

Cde. Exp. Nº 54.464|66.

e.13|2 Nº 1.182 v.15|2|67

---

## Secretaría de Cultura y Educación

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**
**Ley 11723**

**Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)**

**7 de DICIEMBRE DE 1966**

918.650 — La Voz del Pueblo, Tostado, octubre 1966, Nº 1175 al 1178, Arg.

918.651 — Economic Survey, Cap., noviembre de 1966, Nº 1059 al 1063, Arg.

918.652 — La Bordadora, Cap., noviembre de 1966, Nº 17, Arg.

918.653 — La Opinión, Baradero, julio a noviembre 1966, Nº 3938 al 3959, Arg.

918.654 — Bol. de las Igl. Evang. Vald. de Col. Iris, BB y CA, Jacinto Arauz (LP), diciembre de 1966, Nº 264, Arg.

918.656 — Chispazos, Maciá, noviembre 1966, Nº 307 al 314, Arg.

918.655 — Sembrando. Villa María, octubre 1966, Nº 40, Arg.

918.657 — La Voz, Córdoba, marzo 1967, Nº 210, Arg.

918.658 — Palabra Estudiantil, Quilino, noviembre 1966, Nº 149 y 150, Arg.

918.659 — El Heraldo Mercantil Internacional, Córdoba, octubre-noviembre 1966, Nº 5, Arg.

918.660 — Boletín Mensual de la Cámara de Com. Italiana, Cap., setiembre a noviembre de 1966, Nº 9 al 11, Arg.

918.661 — Tornquist, Tornquist, octubre-noviembre 1966, Nº 1998 al 2001, Arg.

918.662 — Boletín "D. P. A.", Formosa, mayo a agosto 1966, Nº 12 al 15, Arg.

918.663 — Adán. ap., noviembre 1966, Nº 5, Arg.

918.664 — Contigo, Cap., noviembre 1966, Nº 75, Arg.

918.665 — Idioliofilm, Cap., noviembre 1966, Nº 109, Arg.

918.666 — Nocturno, Cap., noviembre 1966, Nº 191, Arg.

918.667 — Panorama, Cap., noviembre 1966, Nº 42, Arg.

918.668 — Parabrisas, Cap., noviembre 1966, Nº 71, Arg.

918.669 — Parabrisas Corsa, Cap., noviembre 1966, Nº 27 al 31, Arg.

918.670 — Supernovelas, Cap., noviembre 1966, Nº 18, Arg.

918.671 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, Cap., setiembre a noviembre 1966, Nº 529|531, Arg.

918.672 — Mucho Gusto, Cap., diciembre 1966, Nº 242, Arg.

918.673 — A. V. C., Cap., mayo a agosto 1966, Nº 4 y 5, Arg.

918.674 — El Mensajero del Espíritu San-
1966, Nº 4, Arg.
to, Esperanza, octubre a diciembre

918.675 — Revista Derecho Fiscal, Cap., noviembre 1966, Nº 185, Arg.

918.676 — Para Ud ..., Moreno, noviembre 1966, Nº 421 y 422, Arg.

918.677 — 7 de Julio, Sáenz Peña, noviembre 1966, Nº 746|67, Arg.

918.678 — Revista 7 Días, Cap., noviembre 1966, Nº 100 al 104, Arg.

918.679 — Claudia, Cap., noviembre 1966, Nº 114, Arg.

918.680 — Pan, Azul, julio a setiembre 1966, Nº 51|52, Arg.

918.681 — La Industria Lechera, Cap., agosto 1965 a setiembre 1966, Nº 553 al 566, Arg.

**Inscriptas**

918.682 — Faz "A", Preludio y la Novicia Rebelde; Obertura: Preludium y otras. — Faz "B" El Pastor Solitario; La Novicia Rebelde y otras, aut., letra Interp.: Teresa María, Disco RCA Vic- y mús. Rodgers-Hammertein's y otro, tor, Arg. Nº LSP-10309, ej. 1.000. $ 1.125. Bs. As., 30|9|66, Arg.

918.683 — Faz "A" Romance de la pena negra; La casada infiel y otras. Aut.: letra y mús.: F. García Lorca; Rafael de León. Faz "B" La monja gitana; prendimiento de Antoñito El Camborio y otras. Aut. letra y mús.: F. G. Lorca. Intérp.: Miguel Herrero. Disco RCA Víctor Arg. número MLM-10042. Ej. 1.000. Pesos 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.684 — Faz "A" y Faz "B" La Gioconda. Aut. letra y mús.: Ponchielli. Intérp.: Orq. y Coros de la Academia de Santa Cecilia, Roma. Disco RCA Víctor Arg. Nº VIC-6101. Ej. 1.000. $ 2.800.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.685 — Faz "A" y Faz "B" La Gioconda. Aut. letra y mús.: Ponchielli. Intérp.: Orq. y oros de la Academia de Santa Cecilia, Roma. Disco RCA Víctor Arg. Nº VICS-6101. Ej. 1.000. $ 2.395.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.686 — Faz "A" La nochera; el quebradeño y otras. Aut. letra y mús. E| Cabeza, Hnos. Abalos y otros. Faz "B" El pintao; La tempranera y otras. Aut. letra y mús.: Hnos. Díaz; C. Guastavino y otros. Intérp.: Las Cuerdas Gauchas. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVS-3690. Ej. 1.000. Pesos 1.125.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.687 — Faz "A" El partido de fútbol. No es fácil tener 18 años y otras. Aut. letra y mús.: Rossi - Vianelli y otros. Faz "B" Cuore; Viva la papa (con tomate) y otras, Aut. letra y mús.: Mann - Weil y otros. Intérp.: Rita Pavone. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP - 3.711. Ej. 1.000. Pesos 1.035. —Bs. As., 3|10|66. Arg.

918.688 — Faz "A" Canción del ventanero; Cuatro razones para no amarte y otras. Aut. letra y mús.: L. Scarso - Dolores y otros. Faz "B" Dios, te quiero pedir; lunes, lunes y otras. Aut. letra y músc. J| Ramón. - J. Finkel y otros. Intérp.: Juan Ramón, Bárbara y Dick y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP-3704. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.689 — Faz "A" Independencia; El huracán y otras. Aut. letra y mús. A. Polito., A. Bavilaquia y otros. Faz "B" El Marne; El paisanito y otras. Aut. letra y mús.: E. Arolas. M. L. Pérez y otros. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP-2703. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.690 — Faz "A" Zamba de un triste; Mañana de mañanita y otras. Aut letra y mús.: J. Dávalos, E. Falú y otros. Faz "B" Zamba del grillo; Casas más... casas menos y otras. Aut. letra y mús.: A. Yupanqui, Hnos. Abalos y otros. Intérp.: Los Chalchaleros. Disco RCA Víctor Arg. Número AVLP-2701. Ej. 1.000. $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.691 — Faz "A" Collar de caracolas; La piadosa y otras. Aut. letra y mús.: A. Agesta; A. Figueroa y otros. Faz "B" Luna playera; A la sombra de mi mama y otras. Aut. letra y mús.: J. Piedra Ríos; C. Carabajal y otros. Intérp.: Eduardo Rodrigo. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP 3698. Ej. 1.000. $ 1.035. Bs. As. 31|10|66. Arg.

918.692 — Faz "A" Vestida de novia y letra: P. Ortega. M. E. Walsh. Aut. mús.: D. Ramos; L. Dan. Faz "B" Sabor a nada; Mi tierra y otras. Aut. letra y mús.: P. Ortega, D. Ramos y otros. Intérp.: Palito Ortega. Decí porqué no querés y otras. Aut. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP 3697. Ej. 1.000. $ 1.035.— Bs. As. 31|10|66. Arg.

918.693 — Faz "A" Por la vuelta; mis noches sin ti y otras. Aut.: letra y mús.: J. Tinelli, E. Cadícamo y otros. Faz "B" Lamento borincano; Esta noche y otras. Aut. letra y mús.: R. Hernández; A. Ortiz y otros. Intérp.: Pedro Vargas. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3695. Ej. 1.000. $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.694 — Faz "A" La nochera; El quebradeño y otras. Aut. letra y mús.: E. Cabeza - J. Dávalos y otros. Faz Faz "B" El pintao; La tempranera y otras. Aut. letra y mús.: Hnos. Díaz - C. Guastavino y otros. Intérp.: Las Cuerdas Gauchas. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3690. Ej. 1.000. pesos 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.695 — Faz "A" Hacha parlanchín; Luz de candilejas y otras. Aut. letra y mús.: B. Randoph - J. Rich y otros. Faz "B" Yo, el solitario; Nunca en domingo y otras, Aut. letra y mús.: Gibson: M. Hadjidakis y otros. Intérp.: Chet Atkins. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3558. Ej. $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.696 — Faz "A" Bye bye blues; Polvo de estrellas y otras. Aut letra y mús.: Hamm - Bernett otros. Faz "B" Mermelada de clarinete; Sabes lo que extraño a Nueva Orleans y otras Aut. letra y mús.: L. Shields - H. W. Ragas y otros. Intérp.: Al (Hes'te King). Hirt. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM 3.556. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.697 — Faz "A" Guadalajara; Malagueña y otras. Aut. letra y mús.: P. Guizar; E. Lecuona y otros. Faz "B" Toma el tren "A" Mi sueño y otras. Aut. letra y mús.: Strayhorn: Clinton y otros. Intérp.: Esquivel. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3502. Ej. 1.000. $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.698 — Faz "A" Tu nena, hace surfin; Incitando rebeldía y otras. Aut. letra y mús.: L. Hazlewood - D. Eddy y otros. Faz "B" Baila con el hombre de la guitarra; La balada de paladín y otras. Aut. letra y mús.: L. Hazlewood - E. Eddy y otros. Intérp.: Duane Eddy. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3477. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66.

918.699 — Faz "A" La hora del crepúsculo; Tropezando y otras. Autor letra y música: M. A. Nevins-Dunn y otros. Faz "B" Dedos vertiginosos; Chica soñolienta y otras. Aut. letra y mús.: Z. Confrey - Alden y otros. Intérp.: Los Tres Soles. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3447. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.700 — Faz "A" y Faz "B" La muerte del Obispo de Brindisi. Parte I y conclusión. Aut. letra y mús.: Menotti. Intérp.: Orq. Sinfónica de Boston. Disco RCA Víctor Arg. Nº LSC-2785. Ej. 1.000. $ 1.175.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.701 — Faz "A" Concierto de Aranjuez. Aut. letra y mús.: Rodrigo. Faz "B" Las danzas cortesanas de "Gloriana" Vivaldi. Aut. letra y mús.: Britten (arreglo por Julián Bream). Intérp.: The Juliam Bream y Orq. de Cámara Melos Colin Davis, director. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-2730. Ej. 1.000 $ 1.125.— Bs As., 30|9|66. Arg.

918.702 — Faz "A" La verdolaga; Mal de amores y otras. Aut. letra y mús.: R. Fuentes - A. Cervantes y otros. Faz "B" La noche y tú; la del rebozo blanco y otras. Aut. letra y mús.: R. Fuentes; R. Cárdenas y otro. Intérp.: Miguel Aceves Mejía. Disco RCA Víctor Arg. Nº MKL-1700. Ej. 1.000. $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.703 — Faz "A" Fantasía de Trombones: Demais; Mi mundo cayó; Debo aprender a estar sola; anto libre y otras. Aut.: letra y mús.: M4 Valle; Maysa y otros. Faz "B" No me abandones; Tristeza y otras. Aut. letra y mús.: J. Brel; H. Lobo y otros. Intérprete: Maysa. Disco RCA Víctor Arg. Nº BBL-1363. Ej. 1.000 pesos 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.704 — Faz "A" Frenesí; Polvo de estrellas y otras. Aut. letra y mús.: A. Domínguez; M. Parish y otros. Faz "B" Serenata a un salvaje; Tráfico congestionado y otras. Aut. letra y mús.: J. Garland - E. Battle y otros. Intérp.: Artie Shaw. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-1244. Ej. 1.000 $ 1.035. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.705 — Faz "A" La boutique Fantasque. Aut. letra: Rossini. Aut. mús.: Respighi. Faz "B" Divertissement; Cakewalk (Fragmentos). Aut. letra v mús.: Ibert. Intérp.: Orq. Boston Pops. Disco RCA Víctor Arg. Nº VIC-1053. Ej. 1.000 $ 675.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.706 — Faz "A" Operación trueno; El Knack y otras. Aut. letra y mús.: Barry; Bricusse y otros. Faz "B" Señor beso beso pum pum; Tema para "Honey West" y otras. Aut letra y mús.: Barry; Mullendore y otros. Intérp.: Ray Martin. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-927. Ej. 1.000. $ 665.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.707 — Faz "A" Milongueando en el 40; Toda mi vida y otras. Aut. letra y mús.: A. Pontier; J. M. Contursi y otros. Faz "B" Tres amigos; Uno y otras. Aut. letra y mús.: E. Cadícamo; E. S. Discépolo y otros. Intérp.: Aníbal Troilo (Pichuco). Disco RCA Víctor Arg. Nº AVLP-3702. Ej. 1.000 $ 1.035.— Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.708 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual. Religiosa. Castell. Nº 607. Prop.: Arzobispado de Corrientes. Direc.: Isaac de Jesús Mosqueda. Ej. 1.600. $ 42.— Itatí, noviembre de 1966. Arg.

918.709 — La Estrella de Cacharí. Mensual. Religiosa. Castell. Nº 82. Prop. y Direc.: Nicolás Orlando Basile. Ej. 250.— $ voluntaria. Cacharí, octubre de 1966. Arg.

918.710 — Aporte. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 4. Prop. y Direc.: Rafael Horacio López. Ej. 300. $ 10.— Ambul (Pcia. Córdoba), agosto de 1966. Arg.

918.711 — Ritmia. Trimestral. Literaria. Castell. Nº 7. Prop.: Sociedad Argentina de Escritores (Filial Río Cuarto). Direc.: Juan Armando Floriani. Ej. 1.000 ej. $ 100.— Río Cuarto, julio-setiembre de 1966. Arg.

918.712 — Arturo Cerretani. Literaria. 1 vol. 136 págs. Castell. Aut.: Alberto Blasi Brambilla. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas (Subsecretaría de Cultura). Imp.: López. Ej. 1.000. Bs. As., 4|8|66. Arg.

918.713 — Gilardo Gilardi. Literaria. 1 vol. 156 págs. Castell. Aut.: Jorge Oscar Pickenhayn. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas (Subsecretaría de Cultura). Imp.: Marcos Víctor Durruty. Ej. 1.500. Bs. As., 1966. Arg.

918.728 — El Barman. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 365. Prop.: Asociación Mutual de Barman y Afines de la Rep. Arg. Direc.: Manuel Fernández Barreiro. Ej. 600. $ Grat. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

918.782 — Teoría y técnica de la pintura. Literaria. 1 vol. 240 págs. Castell. Aut.: Rodrigo Bonome. Edit.: A. Peña Lillo. Imp.: Orestes S.R.L. Ej. 500. $ 450.— Bs. As., 20|3|66. Arg.

918.783 — Teoría y técnica de la creación literaria. Literaria. 1 vol. 360 págs. Castell. Aut.: Arturo Cambours Ocampo. Edit.: A. Peña Lillo. Imp.: Orestes S.R.L. Ej. 500. $ 560.— Bs. As., 20|3|66. Arg.

918.786 — Tratado de Derecho Penal. Tomos I, II y III. Jurídica 530, 523 y 541 págs. respect. Castell. Aut.: Carlos Fontán Balestra. Edit.: Abeledo.-Perrot. Imp.: A. Baiocco y Cía. Ej. 2.000 $ 5.400.— Bs. As., 13|4|66; 23|6|66 y 5|8|66. Arg.

918.787 — La Perfección del Alma. Mensual. Religiosa. Castell. Nº 13. Prop.: Sagrada Misión Cristiana La Perfección del Alma. Direc.: José Rossi. Ej. 100 $ 200.— Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

918.788 — La propiedad horizontal en el Derecho Argentino. Jurídica. 1 vol. 212 págs. Castell. Aut.: Manuel Antonio Laquis y Arnoldo Siperman. Edit.: Abeledo-Perrot. Imp.: Julio Kaufman S.R.L. Ej. 2.000 $ 650.— Bs. As., 18|11|66. Arg.

918.789 — El divorcio vincular. Jurídica. 1 vol. Castell. Aut.: Juan A. Solari-Brumana. Prólogo: Enrique Díaz de Guijarro. Edit.: Abeledo-Perrot. Imp.: Julio Kaufman S.R.L. Ej. 1.000 $ 400.— Bs. As., 18|11|66. Arg.

918.826 — Revista de Investigaciones Agropecuarias. Quincenal. Científica. Castell. Nº 18. Prop.: Instituto Nacional de Teconología Agropecuaria. Direc.: Carlos E. Badell. Ej. 2.200. $ 30.— 16|11|66. Arg.

918.830 — El príncipe de los ladrones. Literaria. 2ª Edic. 1 vol. 303 págs. Castell. Aut.: . J. Lynx. Edit. e Imp.: Edit. de Ediciones Selectas. Traduc. inglés: Federico López Cruz. Ej. 3.000 $ 345.— Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

918.849 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. Int. gral. Castell. Número 3.147. Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Direc.: Carlos Ernesto Olivera. Ej. 1.900. $ Gratuito. Bs. As., 22|11|66. Arg.

918.851 — A la conquista del desierto y otros poemas para La Pampa. Literaria. 1 vol. 72 págs. Castell. Aut.: Néstor Amílcar Cipriano. Edit.: Huemul. Imp.: Dintel. Ej. 1.000 $ 380.— Bs. As., 1ª quincena de abril de 1966. Arg.

918.852 — A las letras españolas y otros poemas. Literaria. 1 vol. 49 págs. Castell. Aut.: Néstor Amílcar Cipriano. Introducción de Tomás Diego Bernard (h.). Edit.: Ediciones S.E. P. Soc. de Escritores Pcia. de Bs. As. Imp.: Dirección del Boletín Oficial e Impresiones del Estado. Ej. 500. $ 120.— La Plata, 2ª quincena de noviembre de 1965. Arg.

918.853 — Bajo el cielo del angel. Literaria. 1 vol. 59 págs. Castell. Aut.: Julia Helena Durañona. Ilustraciones de Jorge Delleplane y Jorge Tapia. Edit.: Huemul. Imp.: Pellegrini Impresores. Ej. 350. Bs. As., 28|2|66. Arg.

918.854 — La democracia y la revolución en la sociedad comunitaria. Literaria. 1 vol. 173 págs. Castell. Aut.: Lino Rodríguez Arias Bustamante. Edit.: Editorial Nahuel. Imp.: Super. Ej. 2.000 $ 450.— 29|8|66. Arg.

918.855 — Republika Hrvatscka (República Croata). Trimestral. Int. gral. Croata. Nº 67. Prop. y Direc.: Mato Varga. Ej. 700. $ 200.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

918.860 — Capa. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 409. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Direc.: Enrique Wainstein. Ej. 2.500. $ Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

918.861 — Desde la cuneta. Poesía. 1 vol. 50 págs. Castell. Aut.: Eduardo E. Pérez Villamil. Prólogo: José María Maestre. Edit.: Falbo Librero Editor. Prólogo Juan Carlos Fraschini. Imp.: Gadola. Ej. 400.— Pesos 150.— Bs. As., 7|11|66. Arg.

918.864 — Guía de Joyería y Relojería. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 126. Prop. y Direc.: Israel Marcos Merovich. Ej. 4.000. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

918.879 — Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Pontificia Universidad Católica Arg. Santa María de los Bs. As., Direc.: Ubaldo Yapur. Ej. 5.000. Bs. As., diciembre de 1966. Arg.

918.883 — Sol. Libro de lectura para 1er. grado superior. 8ª Edic. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Rosa J. Arancibia Rodríguez. Ilustró: Carlos A. Ceretti. Edit.: Luis Laserre & Cía. Imp.: Fouquet & Cía. Ej. 10.000. $ 270. Bs. As., 20|1|66. Arg.

918.884 — Quiquiriquí. Libro de lectura para 2º grado. 6ª Edic. 1 vol. 160 págs. Castell. Aut.: Ida y Delia Réboli. Ilustró: Carlos A. Ceretti. Edit.: Luis Lasserre y Cía. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000. $ 270.— Bs. As., 15|12|65. Arg.

918.888 — Paraje Capitaminí. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Modesto Vargas y Bautista M. Bassi. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 17|10|66. Arg.

918.889 — Al amor. Bolero, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 1º|12|66. Arg.

918.890 — Al amor. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Carlos E. Meza. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 1º|12|66. Arg.

918.891 — Fantasía tropical. Canción característica, música. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30.— Villa Alsina, 24|11|66. Arg.

918.892 — Fantasía tropical. Canción característica, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Angel M. Rizzano. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30.— V. Alsina, 24|11|66. Arg.

918.893 — Selvita. Polka paraguaya, música. 2 págs. Aut.: Carlos E. Meza. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 3|12|66. Arg.

918.894 — Selvita. Polka paraguaya, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Victorio E. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 3|12|66. Arg.

918.895 — Caray Visconti. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Modesto Vargas. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 35.— V. Alsina, 17|11|66. Arg.

918.897 — Nuestra Arquitectura. 10 Nº por año. Int. gral. Castell. Nº 432. Prop.: Editorial Contémpora S.R.L. Direc. Raúl Julián Biraben. Ej. 1.400. $ 150.— Bs. As., 18|7|66. Arg.

918.898 — Casas y Jardines. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 391. Prop.: Editorial Contémpora S.R.L., Direc.: Norberto M. Muzio. Ej. 6.500. pesos 100.— Bs. As., setiembre 1966. Arg.

918.816 — El Cronista. Diario. Int. gral. Castell. Nº 17.911. Prop. y Direc.: Hugo Perojo. Ej. 1.500. pesos 10.— Chascomús, 2|12|66. Arg.

918.144—2|12|66 — Su registro corresponde al tomo IX.

915.650 — 10|11|66 Su lugar de edición es Rosario.

e.13|1 Nº 13.453 v.13|1|67

---

**14 DE DICIEMBRE DE 1966**

**Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)**

919.685 — Continente. Cap., diciembre de 1966. Nº 5. Arg.

919.686 — En las Cuatro Rutas. Cap., noviembre-diciembre 1966. Nº 6. Arg.

919.687 — La Prensa. Cap., noviembre 1966. Nº 33.263 al 33.291. Arg.

919.688 — El Colportor Eficiente. Florida, diciembre de 1966. Nº 12. Arg.

919.689 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Florida, diciembre 1966. Nº 12. Arg.

919.690 — Vida Feliz. Florida, diciembre 1966. Nº 12. Arg.

919.691 — La Revista Adventista. Florida, diciembre 1966. Nº 12. Arg.

919.692 — Juventud. Florida, diciembre 1966. Nº 12. Arg.

919.693 — En Marcha. Florida, noviembre 1966. Nº 57. Arg.

919.694 — Revista Patoruzito. Cap., setiembre 1966. Nº 41. Arg.

919.695 — Revista Patoruzú. Cap., setiembre 1966. Nº 1.492 al 1.495. Arg.

919.696 — Revista las Grandes Andanzas del Indio Patoruzú e Isidoro. Cap. setiembre de 1966. Nº 117 y 118. Arg.

919.697 — Revista Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito. Cap., setiembre 1966. Nº 106. Arg.

619.698 — Piantadino. Cap., noviembre 1966. Nº 95. Arg.

919.699 — Afanancio. Cap., noviembre 1966. Nº 42. Arg.

919.700 — Cátedra de Pediatría. Cap., diciembre 1966. Nº 5. Arg.

919.701 — Esquire. Illinois, Chicago, octubre-nov. diciembre 1966. Nº 4 al 6. EE. UU.

919.702 — El Civismo. Luján, setiembre 1965 a noviembre 1966. Nº 3.775 al 3.832. Arg.

919.703 — Capicúa. Cap., noviembre 1966. Nº 180 y 181. Arg.

919.704 — Cariseca. Cap, noviembre de 1966. Nº 64. Arg.

919.705 — Loco Lindo. Cap, noviembre de 1966. Nº 39. Arg.

INSCRIPTAS

919.706 — Faz "A" Olvida (Forget Him). (Esqueca). Aut.: M. Anthony-Roberta Corte Real. Faz "B" Ella es muy Franca (E Papo Firme). Aut.: Renato CorreaDonaldson Gonçalves. Intérp.: Roberto Carlos. Disco CBS Nº 21.616. Ej. 1.643. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.707 — Faz "A" El Cine (Le Cinema) Aut.: J. Plante-C. Correa y otro. Faz "B" Esta es mi Noche (Tonight's my Night). Aut.: Davis-Murry y otro. Intérp.: Ricardo Roda y Milo y su Orq. Disco CBS Nº 21.613. $ 1.550. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.708 — Faz "A" Tu no Ves (Ne vois-tu Pas). Aut.: P. Brenner-R. Schweizer. Faz "B" Elegí la Libertad J'Ai Choisi la Liberté). Aut.: J. Brdor-J. Pezet. Intérp.: Madeleine Pascal y Orq. dir. Alain Garaguer. Disco CBS Nº 21.611. Ej. 1111. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.709 — Faz "A" La Reina Batata. Vals. Faz "B" El Show de Perro Salchicha. Aut.: María Elena Walsh. Intérp.: ídem con Oscar Cardozo Ocampo y su Conj. Disco CBS número 21.609. Ej. 1.472. $ 290. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.710 — Faz "A" California Somnolienta (California Dreamin') (Soñando la California). Aut.: J. Phillips-Mogol. Faz "B" Dulce de Día (Dolce di Giorno). Aut.: L. Battisti-Mogol. Intérp.: I. Dik Dik. Disco CBS Nº 21.607. Ej. 1.260. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.711 — Faz A" Padre del Carnaval. Zamba. Aut.: César Isella-Horacio Guarany. Faz "B" Amigo Cura. Canción. Aut.: El Minro Cantor. Intérp.: El Chango Nieto con José Carli y su conj y otros. Disco CBS Nº 21.605. Ej. 2.439. $ 290. Bs. As. octubre de 1966. Arg.

919.712 — Faz "A" Luna Caminera. Cumbia. Aut.: Chico Novarro. Faz "B" Mirando la Tele. Merengue. Aut.: Chico Novarro-Doris Band. Intérp.: Chico Novarro. Disco CBS Nº 21.604. $ 290. Ej. 1.342. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.713 — Faz "A" Romance de Pozo de Vargas. Aut.: Dalmiro Coronel Lugones, fondo mús. Zamba de Vargaszamba de Andrés Chazarreta. Faz "B" Así es mi Libertad, de Enrique Uzal. Fondo mús. Qué más se puede pedir, chacarera, de Carlos Carabajal-Cristófaro Juárez. Intérp.: Eduardo Avila. "El Santiagueño" con Oscar Cardozo Ocampo y su conj. Disco CBS Nº 21.603. Ej. 581. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.714 — Faz "A" Rondando tu Esquina. Tango. Aut.: E. Cadícamo-Charlo, Faz "B" El Despertar. Bolero. Aut.: Roth-Fuentes. Intérp.: Roberto Yanés con José Carli y su orq. y otro. Disco CBS Nº 21.602. Ej. 2.427. $ 290. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.715 — Faz "A" Mis Hijos y Yo. Tango. Aut.: Oscar Sabino-Hugo Moser. Faz "B" Fatalmente Nada. Tango. Aut.: Manuel Sucher-Alberto Mastra. Intérp.: Jorge Sobral con Mario Demarco y su Orq. típ. Disco CBS Nº 21.601. Ej. 1.206. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.716 — Faz "A" Te Acordarás. Balada. Aut.: Fabio. Faz B" Margarita. Aut.: J. Morell-R. Ceratto. Intérp.: Dino Alvarado con Jorge Leone y su Orq. Disco CBS Nº 21.600. Ej. 2.197. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.717 — Faz "A" Bang Bang. Aut.: S. Bono. Faz "B" Cada Día (Every Day) (Ieri in Lei). Aut.: M. Pinder-D. Laine y otro. Intérp.: Equique 84. Disco CBS Nº 21.599. Ej. 1.419. pesos 290. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.718 — Faz "A" Amanecí en tus Brazos. Aut.: J. Alfredo Jiménez. Faz "B" Retirada. Aut.: Iden. Intérp.: Javier Solís. Disco CBS número 21.597. Ej. 3.266. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.719 — Faz "A" Tren Expreso. Polca. Aut.: Raulito Barboza. Faz "B" La Vida del Celoso. Chamamé. Aut.: Gregorio Molina. Intérp.: Raulito Barboza y su Trío. Disco CBS número 21.596. Ej. 1.724. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.720 — Faz "A" Por Ellos. Balada. Faz "B" Los Hermanos. Balada. Aut.: Eladia Blázquez. Intérp.: Aldo Kaiser con José Carli y su Orq. Disco CBS Nº 21.594. $ 2.433. $ 290. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.721 — Faz "A' Toda la Gente del Mundo (Tutta la Gente del Mondo). Aut.: Canfora-Wertmüller. Faz "B" Sste es el Momento (Questo e' il Momento). Aut.: ídem. Intérp.: Ornella Vanoni con Bruno Canfora y su Orq. Disco CBS Nº 21.593. Ej. 2.282. $ 290. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.722 — Faz "A" Plucky. Aut.: Alpert-Pisano. Faz "B" La Canción del Trabajo (The Work Song). Aut.: N. Adderley-O. Brown, Jr. Intérp.: Mr. Trombone. Disco CBS Nº 21.590. Ej. 2.267. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Argentina.

919.723 — Faz "A" Llamame (Call me) Aut.: Tony Hatch. Faz "B" Un Gusto a Miel. A Taste of Honey). Aut.: Scott-Marlow y otro. Intérp.: Nancy Ames-Arr. y direcc. Joe Sherman. Disco CBS Nº 21.589. Ej. 2.279. pesos 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.724 — Faz "A" La Secretaria. Pasaito. Aut.: Heli Toro Alvarez. Faz "B" La Casa Está Sola. Cumbia Aut.: ídem. Intérp.: Cuarteto Imperial Disco CBS Nº 21.588. Ej. 13.685. pesos 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.725 — Faz "A" La Loruhuaseña. Chacarera. Aut.: Manuel Acosta Villafañe. Faz "B" La Cautiva. Canción popular. Intérp.: Jorge Cafrune. Disco CBS Nº 21.587. Ej. 2.801, pesos 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.726 — Faz "A" Los Mellizos. Escondido. Faz "B" Gatito de Azotea. Gato. Aut.: Hnos. Abalos. Intrp.: ideb. Disco CBS Nº 21.586. Ej. 913. $ 250 Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.727 — Faz "A" Solenzara. Aut.: D. Marfisi-C. Darbal y otros. Faz "B" Llévame Volando a la Luna (Fly me to the Moon). Aut.: Bart Howard. Intérp.: Los Andinos con O. Cardozo Ocampo y su Conj. Disco CBS número 21.585. Ej. 1.627. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.728 — Faz "A" Georgia en mi Mente (Georgia on my Mind) Aut: Carmichael-Correll. Faz "B" Submarino Amarillo (Yellow Submarine) Aut.: Lennon-McCartney. Intérp.: Los "In". Disco CBS Nº 21.583. Ej. 3.073. pesos 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.729 — Faz "A" Insaciable. Aut.: M. Angel Valladares. Faz "B" Naufragar. Aut.: A. Herrera-M. Molina Montes. Intérp.: Trío Los Panchos. Disco CBS Nº 21.582. Ej. 4.195. pesos 250. Bs. As., setiembre de 1966. Argentina.

919.730 — Faz "A" Mi oración (My prayer), Aut.: J. Kennedy, G. Boulanger y otros. Faz "B" 3.000 tambores (3.000 Tamburi), Aut.: Pallavicini, Dónida y otro. Intérp.: Sandro Disco CBS Nº 21.581. Ejs. 2.089, $ 250. Bs. As., setiembre 1966, Arg.

919.731 — Faz "A" Que los cumplas feliz, canción fox, Aut.: José Carli. Faz "B" Una rubia que vive en la luna, vals, Aut.: Federico Silva. Intérp.: Las Ardillitas con Milo y su conj. Disco CBS Nº 21.578. Ejs. 1.135, $ 250. Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

919.735 — Vidas ejemplares, quincenal, historieta, castell. Nº 226. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 10.000, $ 35. México, 1|8|66.

919.736 — Vidas ilustres, quincenal, historieta, castell. Nº 147. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidora: Acme Agency. Ejs. 3.500, $ 35. México, 1|10|66.

919.737 — Tomajauk, mensual, historieta, castell. Nº 134. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 3.000, $ 35. México, 1|10|66.

919.738 — Titanes planetarios, quincenal, historieta, castell. Nº 240. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 3.000, $ 30. México, 15|9|66.

919.739 — Tesoro de cuentos clásicos, mensual, historieta, castell. Nº 108. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 4.000, $ 30. México, 1|8|66.

919.740 — Relatos fabulosos, mensual, historieta, castell. Nº 85. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency Ejs. 3.000, $ 30. México, 1|9|66.

919.741 — Mujeres célebres, mensual, historieta, castell. Nº 66. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 4.000, $ 35. México, 1|9|66.

919.742 — Mi gran aventura, mensual, historieta, castell. Nº 75. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 4.000, $ 35. México, 1|10|66.

919.743 — Mavila, mensual, historieta, castell. Nº 133. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. Ejs. 2.500, $ 35. México, 1|10|66.

919.744 — Lorenzo y Pepita, mensual, historieta, castell. Nº 237. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 4.500. $ 35. México, 1|10|66.

919.745 — Leyendas de América, mensual, historieta, castell. Nº 128. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 3.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.746 — Historias Fantásticas, quincenal, historieta, castell. Nº 161. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 6.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.747 — El Halcón de Oro, mensual historieta, castell. Nº 104. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 7.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.748 — Epopeya, mensual, historieta, castell. Nº 100. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 4.000. $ 35. México, 1|9|66.

919.749 — Cuentos de Misterio, quincenal, hitorieta, castell. Nº 96. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 3.000. $ 35. México, 15| |66.

919.750 — Aventuras de la Vida Real, mensual, historieta, castell. Nº 130. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 3.500. $ 35. México. 1|10|66.

919.751 — Archi, semanal, historieta, castell. Nº 184. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 4.000. $ 35. México, 16|9|66.

919.752 — El Spirit, mensual, historieta, castell. Nº 4. Prip. Organización Editorial Novaro S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 5.000. $ 35. Méxici, 1|9|66.

919.753 — La Zorra y el Cuervo, mensual, historieta, castell. Nº 188. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency, ej. 17.000. $ 30. México, 1|8|66.

919.754 — Tom y Jerry, mensual, historieta, castell. Nº 236. Prop. Sociedad Editira América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 24.000. $ 35. México, 1|9.66.

919.755 — Susy, semanal, historieta, castell. Nº 182. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 13.000. $ 35. México, 16|9|66.

919.756 — El super Ratón, mensual, historieta, castell. Nº 171. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 17.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.757 — Superman, mensual, historieta, castell. Nº 570. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 38.000. $ 35. México, 21|9|66.

919.758 — Roy Rogers, mensual, historieta, castell. Nº 168. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 30.000. $ 30. México, 1|8|66.

919.759 — Red Ryder, mensual, historieta, castell. Nº 144. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 15.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.760 — Porky y sus Amigos, mensual, historieta, castell. Nº 180. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor. Acme Agency. ej. 22.000. $ 35. México, 1|9|66.

919.761 — La Pequeña Lulú, mensual, historieta. castell. Ng 230. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 22.000. $ 35. México, 1|9|66.

919.762 — El Pájaro Loco, mensual, historieta, castell. Nº 285. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 23.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.763 — El Llanero Solitario, mensual, historieta, castell. Nº 163. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 32.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.764 — Gene Autry, mensual, historieta, castell. Nº 150. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 19.000. $ 30. México, 1|9|66.

919.765 — Domingos Alegres, semanal, historieta, castell. Nº 653. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 15.500. $ 35. México, 2|10|66.

919.766 — Chiquilladas en T.V., quincenal historieta, castell. Nº 192. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 37.000. $ 35. México, 1|10|66.

919.767 — El Conejo de la Suerte, quincenal, historieta, castell. Nº 247. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 15.000. $ 30. México, 1|9|66.

919.768 — Clásicos del Cine, mensual, historieta, castell. Nº 149. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 17.000. $ 35. México, 1|8|66.

919.769 — Batman, semanal, historieta, castell. Nº 343. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 30.000. $ 35. México, 6|10|66.

919.770 — Aventura, semanal, historieta, castell. Nº 456. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidor: Acme Agency. ej. 16.000. $ 35. México, 4|10|66.

916.786 — Gaceta del Foro, diario, jurídica, castell. Nº 18.480. Prop. y Direc. Bernardo Neustadt. ej. 1.500. $ 10. Bs. As. 8|12|66. Arg.

919.787 — Comentario, bimestral, int. gral. castell. Nº 50. Prop. Instituto Judío Argentino de Cultura e Información. Direc. Abraham Monk. ej. 5.000. $ 120. Bs. As. setiembre-octubre de 1966. Arg.

919.792 — Golf Internacional, mensual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Osvaldo Pascual José Gagliardo. Direc. idem. ej. 1.000. $ 50. Bs. As. octubre 1966. Arg.

919.793 — Almanaque Acindar Industria Argentina de Aceros S. A. 1967, 24 págs. castellano. Aut: anónimo. Edit: Culmen S. R. L. Imp: Servera y Cía. ej. 27.000. Bs. As. 15|9|66. Arg.

919.800 — Publicación Informativa Municipios Americanos, trimestral, int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc. Pío Wladimiro Figueroa Ramos. Ej. 5.000. $ 200. Bs. As. 28|11|66. Arg.

919.801 — Boletín Oficial de la República Argentina, diario, int. gral. castellano. Nº 21.082. Prop. Estado Nacional. Direc. Alfredo Miguel Gitelli. ej. 11.000. $ 5. Bs. As. 7|12|66. Arg.

919.802 — La Congregación, mensual, int. gral. castell. Nº 111. Prop. Congregación Israelita de la Rpca. Arg. Direc. Guillermo Schlesinger. ej. 1.500. $ grat. Bs. As. setiembre de 1966. Arg.

e.13|1 Nº 64 v.13|1|67

---

**15 DE DICIEMBRE DE 1966**

**Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)**

919.804 — La Voz de Correa. — Correa, noviembre 1966. Nº 513 y 1.514. — Argentina.

919.805 — La Capital. — Rosario, noviembre 1966. Nº 36.802 al 36.830. — Argentina.

919.806 — La Voz de Puerto Rico. — Puerto Rico (Misiones), noviembre 1966. Nº 20 al 23. — Arg.

919.807 — Los Andes. — Mendoza, noviembre 1966. Nº 27.912 al 27.940. — Argentina.

919.808 — Eco Garmense. — De la Garma, noviembre 1966. Nº 1.642 al 1.643. — Arg.

919.809 — La Voz del Norte. — Eduardo Castex, noviembre 1966. Nº 1.733 al 1.736. — Arg.

919.810 — Esquel. — Esquel, noviembre 1966. Nº 7.174 al 7.198. — Arg.

919.811 — Verdad. — Luján, noviembre 1966. Nº 1.275 al 1.278. — Arg.

919.812 — El Cooperativista. — Colonia Argentina.

919.813 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela. — Rafaela, noviembre 1966. Nº 145. — Arg.

919.814 — La Gaceta de Suardi. — Suardi, octubre 1966. Nº 49. — Arg.

919.815 — La Voz del Pueblo. — Tres Arroyos, noviembre 1966. Nº 22.006 al 22.034. — Arg.

919.816 — Mundo Whitense. — Ing. White, noviembre 1966. Nº 495 y 496. — Arg

919.817 — Sancor. — Sunchales (Santa Fe), noviembre 1966. Nº 273. — Argentina.

919.818 — Boletín Oficial de la Provincia. — Mendoza, noviembre 1966. Nº 17.802 al 17.822. — Arg.

Inscriptas:

919.822 — Y el Cóndor lloró lágrimas de sangre, poesías, 1 vol. 31 págs castell. Aut.: Henninng. Edit. e Imp.: autr. Ej. 200, $ 250. — Florida, 16|11|66. — Arg.

919.837 — El Peluquero y Peinador, trimestral, gremial, castell. Nº 1. Prop. Federación Bonaerense de Peluqueros, Peinadores y Afines. Direc. Antonio S. Simieli. 2.000 ejs. $ 30. Lomas de Zamora, agosto de 1966. Arg.

919.842 — Noticiero del Plástico, mensual, int. gral. castell. Nº 89. Prop.: Alberto López y César González Litardo. Direc.: Elisabeth E. Alterni. 15.000 ejs. Gratis. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.843 — Elastomeros, mensual, int. gral. castell. Nº 53. Prop.: Alberto López y César González Litardo. Direc.: Elisabeth E. Alterni. 15.000 ejs. Gratis. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.871 — Galicia, bimestral, int. gral. castell. Nº 1.366. Prop.: Federación de Sociedades Gallegas. Direc.: Andrés Beade. 10.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 20|10|66. Arg.

919.872 — Mundo Musical, mensual, int. gral. castell. Nº 336|337. Prop. y Direc.: Fioravante Speranza. 2.000 ejs. $ 50.— Bs. As., septiembre-octubre de 1966. Arg.

919.875 — Si vuelves viviré, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Agueda Mansilla. Edit.: aut. Imp.: Antonio E. Contreras. 500 ejs. $ 25.— Rosario, 2|11|66. Arg.

919.876 — Si vuelves viviré, tango, música. 2 págs. Aut.: Rodolfo M. González. Edit.: aut. Imp.: Antonio E. Contreras. 500 ejs. $ 25.— Rosario, 2|11|66. Arg.

919.877 — Piedra Buena, Caballero del mar, literaria. 1 vol. 448 págs. Castell. aut.: Raúl Agustín Entraigas. Edit.: Secretaría de Estado de Marina. Dpto. de Estudios Históricos Navales. Imp.: Instituto Salesiano de Artes Gráficas (ISAG). 4.080 ejs. Bs. As., 7|3|66. Arg.

919.878 — Tadeo Haenke y El final de una vieja política, literaria. 1 vol. 168 págs. Castell. Aut.: Laurio H. Destefani y Donald Cutter. Prólogo: Humberto F. Burzio. Edit.: Secretaría de Estado de Marina. Dpto. de Estudios Históricos Navales. Imp.: Francisco A. Colombo. 4.000 ejs. Bs. As., 14|1|66. Arg.

919.883 — Juventud, mensual, religiosa, castell. Nº 58. Prop. y Direc.: Victorino Fiz. 500 ejs. $ 10.— Chabas (Santa Fe), octubre de 1966. Arg.

919.890 — Faz "A" Di que eres mía (Say say sou're mine); Quisiera tener valor (I. Wish I Had the courage) y otras. aut. P. Ditchfield, B. Jarman y otros. Faz "B" Apóyate en mí (Lean on me); Pequeñita (little girl) y otras. aut. P. Ditchfield. B. Jarman y otros. Intérp.: The Bats. Disco CBS Nº 8658. 877 ejs. $ 950. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

919.891 — Faz "A" Toño el alegre, paseo vallenato; Nieve, pasodoble y otras Apt. Antonio Muñoz Alvarez; A. Magaldi y otros. Faz "B" La gaita pajarona, gaita; Mate amargo, ranchera y otras. aut. Coco Barcala, Juan C. Pellegrino y otros. Intérp.: Los Granadinos, La Charanga del Caribe y otros. Disico CBS Nº 1.112. 919 ejs. $ 665.— Bs. As., agosto de 1966. Argentina.

919.893 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario, int. gral. idisch. Número 17.943. Prop.: Di Presse (La Prensa Israelita), S. R. L. Direc.: Lázaro Pedro Zitnitzky. 12.500 ejs. $ 20.— Bs. As., 13|12|66. Arg.

919.894 — The Rerıew Of The River Plate (Revista del Río de la Plata), trisemanal, int. gral. inglés. Nº 3.622 Prop.: Soc. anónima The Review of the Rivert Plate. Direc.: Robert Dalziel. 1.900 ejs. $ 130. Bs. As. 30|11|66. Arg.

919.908 — El Pensamiento Mágico en la Medicina Colonial Argentina, científica. 1 vol. 144 págs. castell. Aut.: Federico Pérgola. Edit.: aut. Imp. Gráfica Norte. 1.000 ejs. Bs. As. 16|12|66. Arg.

919.909 — Que tenés en la cabeza, twist medium, letra, castell. 2 págs. aut.: Bartolomé Garau. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 400 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|11|66. Arg.

919.910 — Que tenés en la cabeza, twist medium, música. 2 págs. Aut.: Mario R. Alguer. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 400 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|11|66. Arg.

919.911 — Hermosa Mar del Plata, canción slow, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Guerrisi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 1.000 ejs. $ 70.— Bs. As. 6|12|66. Arg.

919.912 — Hermosa Mar del Plata, canción, slow, música. 2 págs. Aut.: Antonio Guerrisi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 1.000 ejs. $ 70.— Bs. As. 6|12|66. Arg.

919.913 — Amarga ilusión, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso. Edit.: Aut Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.914 — Amarga ilusión, tango, música. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.915 — Cumbia navideña, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso (Tino de Carli). Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.916 — Cumbia navideña, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso (Tino de Carli). Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.917 — Para acordeón y guitarra, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso (Tino de Carli) y Enrique Arroyuelo. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.918 — Comprensión de almas, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso (Tino de Carli) y Enrique Arroyuelo Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.919 — Comprensión de almas, bolaro, música. 2 págs. Aut.: Florentino Cardoso (Tino de Carli) y Enrique Arroyuelo. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.920 — Oh, viejo caserón, tango, música 2 págs. Aut.: Héctor Angel Pelossi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.921 — Oh, viejo caserón, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.922 — Leyenda gaucha, vals, música. 2 págs. Aut.: Héctor Angel Pelossi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.923 — Leyenda Gaucha, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. 350 ejs. $ 30.— Bs. As., 12|12|66. Arg.

919.924 — Acción Católica, mensual, int. gral. castell. Nº 491. Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Direc.: Manuel N. J. Bello. 2.600 ejs. $ 45.— Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

919.938 — Programa General de Estudios, Academia Pereyra Esquivel. 2da. edic., 1 vol. 8 págs. Castell Aut.: María Teresa B. de Pereyra Esquivel. Edit.: aut. 200 ejs. $ 150. La Carlota (Córdoba), 22|10|66. Imp.: Pío Gil. Arg.

919.939 — El Diario Israelita, diario, int. gral. Nº 15.794. idisch. Prop.: El Diario Israelita S. A. E. y C. Direc.: Moisés Stoliar. 30.000 ejs. Pesos 20.— Bs. As., 6|12|66. Arg.

919.941 — Almanaque Mondia 1967. 8 páginas. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Culmen S. R. L. Imp.: Edicar S. A. 20.000 ejs. Bs. As., 15|9|66. Arg.

919.943 — Pinturas Negras, poemas. 1 vol. 71 págs. Castell. Aut.: Elvira Amado. Ilustración de Oscar Araiz. Edit.: aut. Imp.: Impresiones Schmidel. 500 ejs. $ 250. Bs. As., 2da quincena de julio de 1966. Arg.

919.948 — Parmenides, filosófica, 2da. edic. 1 vol. 128 págs. castell. Aut.: Platón, Traduc. griego, prólogo y notas de José Antonio Miguez. Edit.: Aguilar Arg. S. A. de Edic. Imp.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 165. Bs. As., 19|7|66. Arg.

919.949 — Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, filosófica, 4ª edic. 1 vol. 176 págs. Castell. Aut.: Rousseau. Traduc. francés: José López y López. Prólogo: Salvador Bordoy Luque. Edit.: Aguilar Arg. S. A. de Edic. Imp.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 215. Bs. As., 26|8|66. Arg.

919.950 — Eneada Primera, filosófica, 4ª edic. 1 vol. 152 págs. Castell. Aut. Plotino. Traduc. griego, prólogo y notas de José Antonio Miguez. Edit.: Aguilar Arg. S. A. de Edic. Imp. Macagno, Landa y Cía. 4.000 ejs. $ 175. Bs. As., 19|7|66. Arg.

919.960 — Transporte y Turismo, mensual, int. gral., castell. Nº 1. Prop.: Transporte y Turismo, S. R. L. Direc.: Vera Pichel. 1.000 ejs. $ 100. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

919.874 — Las Pirámides y El Universo. Un Extraordinario Descubrimiento, suplemento: El mundo peligra. aut. Eduardo Galleani Viacava. Edit.: aut. Imp.: Imprenta del Ministerio de Guerra. Lima, Perú, 1965|1966.

e.13|2 Nº 65 v.13|2 |67

**9 DE DICIEMBRE DE 1966**

**Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)**

**Inscriptas**

918.900 — Nada más que para Amar. — Vals. Música. 2 págs. Aut.: Elleale Gerardi. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.901 — Nada más que para Amar. — Vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Elleale Gerardi. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.902 — Cuatro Días. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Chico Méndez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.903 — Cuatro Días. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Aldo Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.904 — Un Instante más. — Rock balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Emy Bell y Tulio De Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.905 — Un Instante más. — Rock balada. Música. 2 págs. Aut.: Emy Bell y Tulio De Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.906 — Te Siento en Mí. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.907 — Te Siento en Mí. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.908 — Casi un Amor. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Don Peters y Marty Marcel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.909 — Casi un Amor. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Don Peters y Marty Marcel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.910 — Dejate Querer. — Paseo vallenato. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.911 — Dejate Querer. — Paseo vallenato. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.912 — Toño el Alegre. — Paseo vallenato. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Muñoz Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.913 — Toño el Alegre. — Paseo vallenato. Música. 2 págs. Aut.: Antonio Muñoz Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.914 — Ya no Brilla el Sol. — Cumbia. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Fabio Echeverry. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.915 — Ya no Brilla el Sol. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Fabio Echeverry. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.916 — Estrellita de mi Río. — Canción litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Abel Peralta Oro. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.917 — Estrellita de mi Río. — Canción litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: Abel Peralta Oro. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.918 — Esa Estrella Fugaz. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Luisa Leone. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.919 — Esa Estrella Fugaz. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Eleodoro Roberto Montiel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.920 — Mi Lamento. — Aire puneño. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Lucía Leone. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.921 — Mi Lamento. — Aire puneño. Música. 2 págs. Aut.: Eleodoro Roberto Montiel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.922 — Guitarra que Siempre Cantas. — Zamba canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ernesto Argentino D'Onofrio. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.923 — Guitarra que Siempre Cantas. — Zamba canción. Música. 2 págs. Aut.: Ernesto Argentino D'Onofrio. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.924 — María Flor. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

918.925 — María Flor. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

918.926 — Haciendo Ruido. — Pompo. Música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

918.927 — Haciendo Ruido. — Pompo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

918.928 — Canta Carolina. — Tarantella malambo. Música. 2 págs. Aut.: Antonio Bisio. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.929 — Canta Carolina. — Tarantella malambo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Bisio. Imp.: Abadía. Edit.: Melograf. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.930 — Llegó el Carnaval. — Shake. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jimmy Lerman. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.931 — Llegó el Carnaval. — Shake. Música. 2 págs. Aut.: René Briand. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.932 — El Pachangote. — Pachanga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel A. Montoya, Fidel E. Barrientos y Nolo Villatel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.933 — El Pachangote. — Pachanga. Música. 2 págs. Aut.: Miguel A. Montoya, Fidel E. Barrientos y Nolo Villatel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.934 — Ingrid. — Yenka. Música. 2 págs. Aut.: R. Briand, Lanny Day y Graciel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.935 — Ingrid. — Yenka. Letra, castell. 2 págs. Aut.: R. Briand, Lanny Day y Graciel. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.936 — Me Dices que te Vas. — Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: George, Emy Bell y Tulio de Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.937 — Me dices que te Vas. — Rock lento. Letra, castell. 2 págs. Aut.: George, Emy Bell y Tulio de Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.938 — Si no Estuvieras Aquí. — Rock lento. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricardo Roda y Tony Valenti. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.939 — Si no Estuvieras Aquí. — Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: Ricardo Roda y Tony Valenti. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.940 — Era muy Linda María. — Paseo cumbia. Música. 2 págs. Aut.: José Absalon Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.941 — Era muy Linda María. — Paseo cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Absalon Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej 300. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.942 — Las Siete Mujeres. — Paseo porro. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.943 — Las Siete Mujeres. — Paseo porro. Música. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.944 — Fanático Yo. — Cumbia. 2 págs. Aut.: Jacko Zeller. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.945 — Fanático Yo. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jacko Zeller. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.946 — Cumbia en la Costa. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.947 — Cumbia en la Costa. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: J. P. Florentino Bogado. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.948 — Soldado Español (Spanischer Soldat). — Música. 2 págs. Aut.: Jacko Zeller y Freddy Santamaría. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.949 — Envuélveme (Clinging Vine). — Vers. castell. 2 págs. Aut.: Ray Cristian. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.950 — Vuelve a tu Hogar (Sindy Go Home). — Balada beguine. Vers. castell. 2 págs. Aut.: Ray Cristian. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.951 — La Muerte. — Balada. Merequetengue. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Fidel E. Barrientos y Lanny Day. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.952 — La Muerte. — Balada. Merequetengue. Música. 2 págs. Aut.: Fidel E. Barrientos y Lanny Day. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 40. Bs. As., 19|9|66. Arg.

918.953 — Faz "A" y Faz "B". Luisa Miller. — Aut. letra y mús. Verdi. Intérp.: Coro y Orq. de Opera de la RCA Italiana. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-6168. Ej. 1.000. $ 1.125. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.954 — Faz "A" Reina Andaluza; Pero, hay una Melena y otras. — Aut. letra y mús. L. D'Agostino, J. Bohr y otros. — Faz "B" La Enamorada; Horas de Bohemia y otras. — Aut. letra: C. Brunelli, F. Brunelli y otro. Aut. mús. J. Aristeo, C. Bahr y otros. Intérp.: Feliciano Brunelli. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3017. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.955 — Faz "A" Saludos; La Culpa la Tuve Yo y otras. — Aut. letra y mús. D. S. Federico, A. Avilés y otros. — Faz "B" Volver; Canción de Cuna y otras. — Aut. letra y mús. A. Le Pera, C. Gardel y otros. Intérp.: Domingo S. Federico. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3013. Ej. 1.000. Pesos 655. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.956 — Faz "A" Los Hombres del Río; Recuerdos del Paraguay y otras. — Aut. letra y mús. M. O. Matus, A. T. Gómez y otros. — Faz "B" Nocturna; El Indio Muerto y otras. — Aut. letra y mús. M. O. Matus, A. Tejeda Gómez y otros. Intérp.: Mercedes Sosa. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3011. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.957 — Faz "A" Todo mi Amor; Si es de Noche y otras. — Aut. letra y mús. Lennon, McCartney y otros. — Faz "B" Un Sabor de Miel; Ayer y otras. — Aut. letra y mús. Scott; Marlow y otros. Intérp.: Expósito. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL.3010. Ej. 1.000. $ 655. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.958 — Faz "A" Noche de Verano; Sin Final. — Aut. letra y mús. Migliacci, Enriquez y otros. — Faz "B" Merci Cherie: No Quiero Piedad. — Aut. letra y mús. Udo Jurgens, T. Horbiger y otros. Intérp.: Violeta Rivas. Disco RCA Víctor Nº 3AE.3526. Ej. 1.000. $ 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.959 — Faz "A" La Vi de Nuevo; Hola, Muchacha. — Aut. letra y mús. J. Phillips, D. Doherty y otro. — Faz "B" Los que Están; Pronuncio tu Nombre. — Aut. letra y mús. B. Page, Lennon y otro. Intérp.: The Mama's and the Papa's. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE.3518. Ej. 1.000. Pesos 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.960 — Faz "A" Lunes, Lunes; La Vi de Nuevo. — Aut. letra y mús. J. Phillips, S. Doherty. — Faz "B" Se me Destroza el Corazón; Construiré una Montaña. — Aut. letra: Rossi, Newley. Aut. mús. Dallon y Bricusse. Intérp.: Bárbara y Dick. Disco RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.961 — Faz "A" El Hombre de Oro; Tu Nombre. — Aut. letra y mús. D. Pace, M. Panzeri y otros. — Faz "B" Un Mundo de Dolor; El Relicario. — Aut.: letra y mús. J. Ramón, P. Ortega y otros. Intérp.: Juan Ramón. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE.3504. Ej. 1.000. $ 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.962 — Faz "A" Cuando Vivas Conmigo; Declarate Inocente. — Faz "B" Al Pie de la Montaña; Cuando Llegue el Momento. — Aut. letra y mús. e intérp.: José Alfredo Jiménez. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3497. Ej. 1.000. $ 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.963 — Faz "A" Acercate Más; La Ultima Noche. — Aut. letra y mús. O. Farrés, B. Collazo. — Faz "B" Pecado; Estrellita. — Aut. letra y mús. C. Bahr, Francini y otros. Intérp.: Pedro Vargas y Osvaldo Fresedo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3496. Ej. 1.000. $ 420. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.964 — Faz "A" A da Antigua. — Aut. letra y mús. M. Clavel. — Faz "B" Para Siempre. — Aut. letra A. Pontier. Aut. mús. F. Silva. Intérp.: Ginette Acevedo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A.0973. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.965 — Faz "A" Amor Gitano. — Aut. letra y mús. D. A. R. — Faz "B" Extraños en la Noche. — Aut. letra y mús. B. Kaempfert, Ch. Singleton y otros. Intérp.: José Feliciano. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0971. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.966 — Faz "A" Sólo Dios. — Aut. letra y mús. P. Ortega. — Faz "B" La Espera. — Aut. letra y mús. F. Tadeo. Intérp.: Freddy Tadeo. Disco RCA Arg. Nº 31Z.0970. Ej. 1.000. Pesos 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.967 — Faz "A" Sin Final. — Aut. letra y mús. S. Bardotti, G. Paoli y otro. — Faz "B" Nació una Flor. — Aut. letra y mús. G. Paoli, A. Moffo. Intérp.: Anna Moffo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0969. Ej. 1.000. Pesos 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.968 — Faz "A" Quién Teme. — Aut. letra: A. North. Aut. mús. F. F. Webster. — Faz "B" Una Leona de dos Mundos. — Aut. letra: J. Barry. Aut. mús. Don Black. Intérp.: Peter Nero. Disco RCA Víctor Arg. Número 31A-0967. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.969 — Faz "A" Es Mía. — Aut. Letra y mús. Burgess, Cox y otros. — Faz "B" Hola, Muñequita. — Aut. lerta y mús. C. Mayfield. Intérp.: Los Cinco de Liverpool. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A.0965. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.970 — Faz "A" El Amor. — Aut. letra y mús. J. Prieto. — Faz "B" Día Glorioso. — Aut. letra y mús. R. y R. Sherman y E. Santos. Intérp.: Los Tres con Ella. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0964. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.971 — Faz "A" Noche de Verano. — Aut. letra y mús. Migliacci, Enriquez y otros. — Faz "B" Merci Cheri. — Aut. letra y mús. Udo Jürgens, T. Hörbiger y otro. Intérp.: Violeta Rivas. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0963. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.972 — Faz "A" Un Amor Especial. — Aut. letra y mús. M. Garbó. — Faz "B" La Batelera. — Aut. letra y mús. L. González Garrido. Intérp.: Ginette Acevedo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0962. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.973 — Faz "A" Títulos. — Aut. letra y mús. E. Morricone, Vers. castell. J. M. Langlais. — Faz "B" Te Quiero Te Quiero. — Aut. letra y mús. e intérp.: José María Langlais. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0961. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.974 — Faz "A" Mame. — Aut. letra y mús. Jerry Herman. — Faz "B" Siete Días a Tahití. — Aut. letra y mús. Stan Applebaum. Intérp.: Al (He's the King) Hirt. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0959. Ej. 1.000. Pesos 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.975 — Faz "A" Una Costumbre. — Aut. letra y mús.: P. del Río, F. Gutiérrez y otro. — Faz "B" Me lo Dijo Pérez. — Aut. letra y mús. A. Cortés. Intérp.: Pablo del Río. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0955. Ej. 1.000. $ 265. Bs. As., 31|10|66. Arg.

918.976 — Faz "A" Acércate Más. — Aut. letra y mús. Osvaldo Farrés. — Faz "B" Sin Motivo. — Aut. letra y mús. Gabriel Ruiz. Intérp.: Peggy March. Disco RCA Víctor Arg.

918.977 — Faz "A" La Barca, aut. letra y mús. R. Cantoral. Faz "B" Tú me acostumbraste, aut. letra y mús. F. Domínguez. Intérp: José Feliciano. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0953, Ej. 1.000, $ 265, Bs. As., 31|10|66, Arg.

918.978 — Faz "A" Porque Eres Así?, aut. letra y mús. Fregoso. Faz "B" Moritat, aut. letra y mús. K. Weill, B. Brecht y otro. Intérp: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. número 31A-0949, Ej. 1.000, $ 265, Bs. As., 31|10|66, Arg.

918.979 — Faz "A" Por la Vuelta, aut. letra: José Tinelli, aut. mús. E. Cadícamo. Faz "B" No Estás Sola mi Amor, aut. letra y mús. R. Cantoral. Intérp: Pedro Vargas. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0944, Ej. 1.000, $ 265; Bs. As., 31|10|66, Arg.

918.980 — Apostolado de los Enfermos, mensual, int. gral. castell. Nº 45, Prop. Francisco Loaec. Direc. Regis Loaec, Ej. 3.200, grat. Santos Lugares, 5|11|66, Arg.

918.995 — Claudia, mensual, int. gral. castell. Nº 114, Prop. Editorial Abril, Direc. Mina Civita, Ej. 195.000, pesos 120, Bs. As., noviembre de 1966, Arg.

919.041 — Armas y Tiro, bimestral, int. gral. castell. Nº 19, Prop. Dirección General de Tiro. Direc. Ernesto Castañeda Aráoz, Ej. 11.000, $ 80, Bs. As., diciembre de 1966, Arg.

919.053 — Faldas Cortas, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Yino y Moli, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 550, $ 30, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.054 — Faldas Cortas, cumbia, música, 2 págs. Aut: Yino y Moli, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 550, $ 30, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.056 — Pescador, (estatuilla en bronen bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.056 — Pescador (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut: Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.057 — Riska, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.058 — Geisha, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.059 — Labrador (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.060 — Monje Guerrero, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.061 — Barca, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.062 — Palanquín en Descanso, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.063 — Lucha Contra el Dragón, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.064 — Riska (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64. Arg.

919.065 — Geisha, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.066 — Aldeano, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.067 — Comerciante, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.068 — Escribiente, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.069 — Dama Oriental, (estatuilla en bronce cincelado y marfil, sobre base de madera), 1 fotografía, aut. Carlos Alberto Firpo y Rafael Enrique Forni. Expuesta en Casa Fasce, Florida 474, Cap. el 10|3|64, Arg.

919.078 — Dos Comedias, (1964-1966), obras teatrales, 1 vol. 108 págs. castell. Aut: Alberto Manceaux, Edit: aut. Imp: López, Ej. 500, $, Bs. As., 28|11|66, Arg.

919.080 — La Vida, mensual, religiosa, ucranio, Nº 11 (222), Prop. Padres Basilianos, Direc. Demetrio J. Kaschuk, Ej. 800, $ 30, Bs. As., noviembre de 1966, Arg.

919.081 — Helder Cámara, Iglesia y Desarrollo, literaria, 1 vol. 64 págs. castell. aut: Juan José Rossi. Colaboradores: Dora Mastieri y Beatriz Rodríguez, Edit: Ediciones Búsqueda. Imp: Alex, Ej. 1.000, $ 200, 15|10|66, Arg. Villa Tesei, (Bs. As.).

919.089 — El Municipio, semanario, int. gral. castell. Nº 1.661, Prop. y Direc. Ernesto Isidro Ibarra, Ej. 1.600, $ 10, Gral. Viamonte (Pcia. Bs. As.), 1|11|66, Arg.

919.091 — La Voz del Comisionista, mensual, gremial, castell. Nº 300, Prop. Sindicato Comisionistas Viajeros, Direc. Rogelio Roque González, Ej. 1.000, $ grat. Bs. As., diciembre de 1966, Arg.

919.093 — Siete Notas y un Gran Amor, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Armando Duval Ilari, Edit: Imp: Trinidad, Ej. 50, $ 40, Bs. As., 7|11|66, Arg.

919.094 — Siete Notas y un Gran Amor, bolero, música, 2 págs. Aut: Armando Duval Ilari, Edit. e Imp: Trinidad, Ej. 50, $ 40, Bs. As., 7|11|66, Arg.

919.095 — Mi Vieja Escuelita, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Armando Duval Ilari, Edit. e Imp: Trinidad, Ej. 50, $ 50, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.096 — Mi Vieja Escuelita, tango, música, 2 págs. Aut: Armando Duval Ilari, Edit. e Imp: Trinidad, Ej. 50, $ 50, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.097 — Actualidades Naciones Unidas, quincenal, int. gral. castell. número 17, Prop. Centro de Información de las Naciones Unidas. Direc. Purnendu Basú, Ej. 600, s|cargo, Bs. As., 1 al 15|11|66, Arg.

919.098 — Ucronia, mensual, int. gral. castell. Nº 1, Prop. y Direc. Luis Darío Laplecette, Ej. 1.000, $ 100, San Antonio de Areco, diciembre de 1966, Arg.

919.101 — El Cruzado Argentino, mensual, int. gral. castell. Nº XII, Prop. y Direc. Oscar Bianchi, Ej. 5.000, $ 20, Bs. As., octubre de 1966, Arg.

919.102 — Claudia, gaita, música, 2 págs. Aut: Pérez Prado, Edit: United Artists Music Latina S. A. (E. F.), Imp: Korn, Ej. 267, $ 50, Bs. As., 9|9|66, Arg.

919.103 — El Despertar, balada, música, 2 págs. Aut: Rubén Fuentes Gasson, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 24|11|66, Arg.

919.104 — El Despertar, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Martha Roth, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 24|11|66, Arg.

919.105 — El Bardo, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Bobby Capó, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 24|11|66, Arg.

919.106. — El Bardo. Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.107. — El Negro Bembon. Guaracha. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.108. —El Negro Bembon. Guaracha. Música. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.109. — Por La Carretera. Ritmo orquídea. Música. 2 págs. Aut.: Hugo Blanco. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.110. — La Varita de Caña. Porro. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Crescencio Salcedo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.111. — La Varita de Caña. Porro. Música. 2 págs. Aut.; Crescencio Salcedo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.114. — Un Capullo Blanco. Rock lento. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Crescencio Salcedo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.115. — Un Capullo Blanco. Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: Feliciano Minetti. Edit.: Aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.116. — Se Acerca la Hora. Balada. Música. 2 págs. Aut.: Feliciano Minetti. Edit.: Aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.117. — Se Acerca la Hora. Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Feliciano Minetti. Edit.: Aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.118. — Canción de Mi Cumpleaños. Canción. Música. 2 págs. Aut.: Bartolomé Valle. Edit. e Imp.: Polito. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.119. — Canción de Mi Cumpleaños, Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.. Bartolomé Valle. Edit. e Imp.: Polito. Ej. 100. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.120. — Canción de Cuna. Canción. Música. 2 págs. Aut.: Bartolomé Valle. Edit. e Imp.: Polito. Ej. 100. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.121. — Canción de Cuna. Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Bartolomé Valle. Edit. e Imp.: Polito. Ej. 100. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

919.126. — Fantástica (Eso Eres Tú) (Fantastic, That'S You). Letra, inglés. 2 págs. Aut.: George Cates, George Douglas y Mort Greene. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 210. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.127. — Fantástica (Eso Eres Tú) (Fantastic, That'S You). Música. 2 págs. Aut.: George Cates, George Douglas y Mort Greene. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.129. — Fantástica (Eso Eres Tú) (Fantastic, That's You). Vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.130. — A Tu Amor Me Acostumbré. Surf. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.131. — A Tu Amor Me Acostumbré. Surf. Música. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.132. — A Carlitos Chaplin. Shake. Música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs As., 9|11|66. Arg.

919.133. — A Carlitos Chaplin. Shake. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.135. — Dibujantes. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 5. Prop. y Direc.: Celia E. Vélez de Villalorenzo. Ej. 6.000. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.136. — El Mosquito. Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Ernesto Moltiel. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.137. — El Mosquito. Chamamé. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Gregorio Molina. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.138. — Canoa de Amor. Rasguido doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: El Minero Cantor (Pedro Santa Cruz). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.139. — Canoa de Amor. Rasguido doble. Música. 2 págs. Aut.: El Minero Cantor (Pedro Santa Cruz). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.140. — El Contrato. Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés), Modesto Roberto Mercado y Jove. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs As., 25|11|66 Arg.

919.141. — El Contrato. Chacarera. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés), Modesto Roberto Mercado y Jove. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.142. — Chacarera de la Calle. Chacarera. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés) y El Palenque. Edit.: Ed. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.143. — Chacarera de la Calle. Chacarera. Música. 2 páginas. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés) y El Palenque. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.144. — Pudo Ser Un Amor. Tango. Música. 2 págs. Aut.: José Canet. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 28|9|66. Arg.

919.145. — Pudo Ser Un Amor. Tango. Letra, castell. Aut: José Canet. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs As., 28|9|66. Arg.

919.146. — Igual Que Un Barrilete. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo Pagola. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 28|9|66. Arg.

919.147. — Igual Que Un Barrilete. Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tito Vilar. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 28|9|66. Arg.

919.148. — Qué Será de Mí. Porro. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Reyes Cruz, Pedro Lo Forte y Félix Barone. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.149. — Qué Será de Mí. Porro. Música. 2 págs. Aut.: José Reyes Cruz, Pedro Lo Forte y Félix Barone. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.150. — Blanca Paloma. Paseo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Reyes Cruz, Miguel Loubet y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.151. — Blanca Paloma. Paseo. Música. 2 págs. Aut.: José Reyes Cruz, Miguel Loubet y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.152. — Otra Noche. Balada, letra castell. 2 págs. Aut.: Chico Novarro Mike Ribas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.153. — Otra Noche. Balada. Música. 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.154. — Amor Descansa. Afro balada. Música. 8 págs. Aut.: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.155. — Amor Descansa. Afro balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.156. — Corazón Plástico. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.; Julio Francisco Dato. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.157 — Corazón Plástico, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut. Julio Francisco Dato. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As, 9|11|66. Arg.

919.158 — Ya Lo Ves, gaita, música, 2 págs. Aut.: Julio Francisco Dato. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.159 — Ya Lo Ves, gaita, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Julio Francisco Dato. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.160 — Por que un Pijama (Pourquoi un Pyjama), música, 2 págs. Aut.: Serge Gainsbourg. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.161 — Por que un Pijama (Pourquoy un Pyjama), letra, francés, 2 págs. Aut.: Serge Gainsbourg. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.162 — Por que un Pijama (Pourquoi un Pyjama), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.163 — Ritmo de Merengue, merengue, música, 2 págs. Aut.: Santiago Moreno. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.164 — Ritmo de Merengue, merengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Pedro F. Bogado. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.165 — La Pata Larga, chacarera, música, 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.166 — La Pata Larga, chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.167 — La Negra Juana, chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.168 — La Negra Juana, chacarera, música, 2págs. Aut.: Luis Fernando Correa (El Pícaro Cordobés). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.169 — Te Robaré (Ti Rubero), vers. castell., 2 págs. Aut.: Félix Villa. Ed.: Ariston. Imp.: orn. Ej. 250 $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.170 — Te Robaré (Ti Rubero), música, 2 págs. Aut.: Bruno Lauzi. Edit.: Ariston. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.171 — Te Robaré (Ti Rubero), letra, italiana, 2 págs. Aut.: Bruno Lauzi. Edit.: Ariston. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.172 — Siempre te Recordaré (Que Tienen tus Ojos), folk, música, 2 págs. Aut.: Yaco Monti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 508. 50. Bs. Aires, 24|11|66. Arg.

919.173 — Siempre te Recordaré (Que Tienen tus Ojos), folk, letra, castell. 2 págs. Aut.: Yaco Monti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 508. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.174 — Domingo por la Mañana, ritmo orquídea, música, 2 págs. Aut.: Hugo Blanco. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.175 — Farolito, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Kiko Navarro, Eduardo Savigliazzo y Pepe Rangu. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.176 — Farolito, cumbia, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Kiko Navarro, Eduardo Cavigliazzo y Pepe Rangu. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|11|66. Arg.

919.177 — China Cumbiambera, cumbiamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.178 — China Cumbiambera, cumbiamba, música, 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.179 — La Gaita del Acordeón, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.180 — La Gaita del Acordeón, gaita, música, 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.182 — Digesto Jurídico, tomo II, jurídica, 1 vol. 1450 págs. castell. Comité direc. Jerónimo Remorino, A. Roberto Fraga Patrao, Carlos M. Oliva Vélez. Jefe redac.: Rodolfo B. Rotman. Secret. redac.: Carlos M. Oliva Vélez (h) y colab. Edit. e Imp.: La Ley S. A. Ej. 4.000. $ 5.400. Bs. As., 2da. quincena|4|66. Arg.

919.185 — La Niña del Sur (La Donna del Sud), letra, italiano, 2 págs. Aut.: Bruno Lauzi. Edit.: Ariston. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.186 — La Niña del Sur (La Donna del Sud), letra, italiano, 2 págs. Aut.: Bruno Lauzi. Edit.: Ariston. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. rg.

919.187 — La Niña del Sur (La Donna del Sud), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Ariston. Imp. Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.188 — No me Moveré (I Shall not be Moved), música, 2 págs. Aut. Richmond. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.189 — No me Moveré (I Shall not be Moved), letra, inglés, 2 págs. Aut.: Richmond. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.190 — No me Moveré (I Shall not be Moved), vers. castell. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.191 — Guiro y Charanga, charanga, música, 2 págs. Aut.: José Velázquez. Edit. e mp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.192 — Guiro y Charanga, charanga, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Velázquez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250 $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.193 — Solenzara, música, 2 págs. Aut.: D. Marfisi, C. Darbal y B. Baccara. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.194 — Solenzara, vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.195 — Solenzara, vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.196 — Perdí el Tren (J'Ai Rate le Covhe), letra, francés, 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.197 — Perdí el Tren (J'Ai Rate le Coche), música, 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.198 — Perdí el Tren (J'Ai Rate le Coche), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.199 — El Diluvio, bolero, música, 2 págs. Aut.: Rubén Fuentes. Edit.: e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.200 — El Diluvio, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Demetrio. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 25|11|66. Arg.

919.201 — Una Limosna, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Indalecio Ramírez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.202 — Una Limosna, bolero, música. 2 págs. Aut.: Indalecio Ramírez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|11|66. Arg.

919.203 — A ti te canto Guajira, guajira, letra, castell. 2 págs. Aut.: Machingo, Bob Thoren y Alarcón. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.204 — A ti te canto Guajira, guajira, música, 2 págs. Aut.: Machingo, Bob Thoren y Alarcón. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|11|66. Arg.

919.206 — Los Rostros y El Amor, literaria, 1 vol. 80 págs. castell. Aut.: Sigfrido Radaelli. Dibujo: de Raúl Soldi. Edit.: Sudamericana. Imp.: Graficolor. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 30.11.66. Arg.

e.13|1 - Nº 61 v.13|1. |67

**13 DE DICIEMBRE DE 1966**
**Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57.)**

919.212 — Noticiero Ituzaingó. — Ituzaingó, noviembre de 1966. Nº 87. Arg.

919.213 — Autoclub. — Cap., diciembre 1966|enero 1967. Nº 32. Arg.

919.214 — The Review of the River Plate (Revista del Río de la Plata). — Cap., diciembre de 1964 a diciembre 1966. Nº 3.551 al 3.622. Arg.

919.215 — Chabela. — Cap., noviembre de 1966. Nº 370. Arg.

919.216 — Ajedrez. — Cap., noviembre 1966. Nº 151. Arg.

919.217 — Revista de Ferretería. — Cap., octubre de 1966. Nº 485. Arg.

919.218 — La Producción. — Cap., noviembre de 1966. Nº 2.631 al 2.634. Arg.

**Inscriptas**

919.219 — Faz "A" Mi Linda Betty. — Porro; La Chica de Ipanema (Garota de Ipanema) y otras. — Aut. Heli Toro Alvarez, V. de Moraes y otros. — Faz "B" La Casa del Sol Naciente The House of the Rising Sun); Harlem Nocturno (Harlem Nocturne) y otras. — Aut. A. Price. Vers. castell. B. Molar y otros. Intérp.: Cuarteto Imperial, Sandro y Los de Fuego y otros. Disco CBS Nº 8662. Ej. 1.806. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.220 — Faz "A" Libre por Fin (Finalmente Libera); Tú me has Besado la otra Noche (Tu mi hai Baciato L'altra Sera) y otras. — Faz "B" Yo no (io no); Yo te Daré de más (io ti Daro di Piu) y otras. — Aut. M. Remigi, A. Testa y otros. Intérp.: Ornella Vanoni, Orq. y coro dir. por Gianni Marchetti y otros. Disco CBS Nº 8670. Ej. 597. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.221 — Faz "A" Y Todavía Te Quiero. Tango; Una Limosna. Bolero y otras. — ut. L. Leocata, A. Aznar y otros. — Faz "B" Sigamos pecando. bolero; Amanecí en tus brazos y otras. — Aut. Benito de Jesús, José Alfredo Jiménez y otros. Intérp.: Javier Solís. Disco CBS Nº 8668. Ej. 2.342. Pesos 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.222 — Faz "A" María Flor. Cumbia; Nada que Ver. Gaita y otras. — Aut. C. Barcala, J. C. Pellegrino y otros. — Faz "B" Sueño de Arena. Cumbia; Melao de Vaina, Gaita y otras. — Aut. C. Barcela, J. C. Pellegrino y otros. Intérp.: La Charanga del Caribe. Disco CBS Nº 8635. Ej. 1.548. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.223 — Faz "A" Concierto para Piano y Orquesta de Vientos. — Faz "B" Pulcinella, Suite. — Aut. Stravinsky. Intérp.: Leonard Bernstein dir. la Orq. Filarmónica de Nueva York. Disco CBS Nº 5340. Ej. 255. $ 1.195. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.224 — Faz "A" Concierto para Piano y Orquesta de Vientos. — Faz "B" Pulcinella, Suite. — Aut. Stravinsky. Intérp.: Leonard Bernstein dir. la Orq. Filarmónica de Nueva York. Disco CBS Nº 4340. Ej. 207. $ 1.150. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.225 — Faz "A" K. C. C. (Casese). Corrido; Quisiera que Tú Volvieras, Cumbia y otras. — Aut. Pedro Galíndez, Miguel Gelfo y otros. — Faz "B" Te Pico. Cumbia; El Derrochón. Ranchera y otras. — Aut. Muñeca, Acuario y otros. Intérp.: Cuarteto Leo. Disco CBS Nº 8677. Ej. 1.116. Pesos 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.226 — Faz "A" Sintiendo Bien (Feeling Good); No Ves (Ne Vois Tu Pas) y otras. Aut. L. Bricusse, A. Newley y otros. — Faz "B" Amigos y Novios para Siempre (Friends and Lovers Forever); Las Marionetas (Les Marionnettes) y otras. — Aut. W. Farrell, B. Berns y otros. Intérp.: Joe Sherman and The Arena Brass. Nancy Ames y otros. Disco CBS Nº 8657. Ej. 1.224. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.227 — Faz "A" Brasil; Dejé mi Corazón en San Francisco (I Left my Heart in San Francisco) y otras. — Faz "B" Mi Corazón Pertenece a Papito (My Heart Belongs Todaddy); Rosas Rojas para una Dama Triste (Red Roses for a Blue Lady) y otras. — Aut. B. Russell, A. Barroso, Cole Porter, S. Tepper y otros. Intérp.: Ray Conniff, su orq. y coro, Les y Larry Elgart y otros. Disco CBS Nº 2505. Ej. 9.257. $ 275. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.228 — Faz "A" La Casita Blanca. Cumbia; El Conductor. Cumbia y otras. — Aut. Mario Castellón, Miguel Loubet y otros. — Faz "B" Quiero un Sombrero. Cumbia gaita; Yo Soy Juan Valdés. Cumbia y otras. — Aut. Félix Cárdenas, Henry Nelson y otros. Intérp.: Orq. "Cuerdas del Caribe". Disco CBS Nº 8673. Ej. 681. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.229 — Faz "A" María Flor. Cumbia; Nada que Ver. Gaita y otras. — Aut. C. Barcala, J. C. Pellegrino y otros. — Faz "B" Sueño de Arena. Cumbia; Melao de Vaina. Gaita y otras. — Aut. C. Barcala, J. C. Pellegrino y otros. Intérp.: La Charanga del Caribe. Disco CBS Nº 9635. Ej. 396. $ 1.175. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.230 — Faz "A" Corcovado; Cuando Joanna me Amaba (When Joanna Loved me) y otras. — Aut. G. Lees, B. Kaye y otros. — Faz "B" Llevame Volando a la Luna (Fly me To the Moon); A Quién Podré Recurrir (Who can I Turn To) y otras. — Aut. B. Horward, L. Bricusse y otros. Intérp.: Tony Bennett. Disco CBS Nº 9632. Ej. 323. $ 1.175. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.231 — Faz "A" Toda la Gente del Mundo (Tutta la Gente del Mondo); Te Tengo en mi Mente (You Were on my Mind) y otras. — Aut. Canfora, Wertmüller y otros. — Faz "B" Aquel Momento Feliz (Quei Momenti Felici); Cuidado con el Amor (Attenti All' Amore) y otras. — Aut. Marchetti, Minardi y otros. Intérp.: Ornella Vanoni, Alberto Minardi y otros. Disco CBS Nº 8678. Ej. 758. $ 1.090. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.232 — Faz "A" Jesús, Alegría del Hombre; Siciliana (De la sonata Nº 2 en Mi Bemol para flauta) y otra. — Aut. Bach. Arr. Hess y otro. — Faz "B" Sonata Nº 8 en La Menor, K 310; Ven Redentor y otra. — Aut. Mozart, Bach y otro. Intérp.: Dinu Lipatti. Disco CBS Nº 4428. Ej. 307. $ 1.000. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.233 — Faz "A" Sonata Nº 3 en Si Menor, Op. 58. — Faz "B" Barcarola en Fa Sostenido Mayor, Op. 60; Nocturno Nº 8 en Re Bemol Mayor, Op. 27, Nº 2 y otra. — Aut. Chopin. Intérp. Dinu Lipatti. Disco CBS número 4427. Ej. 283. $ 1.000. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.234 — Faz "A" Sinfonía Nº 88 en Sol Mayor. — Faz "B" Sinfonía número 100 en Sol Mayor (Militar). — Aut. Haydn. Intérp.: Bruno Walter, dirigiendo la Orq. Sinfónica Columbia. Disco CBS Nº 4403. Ej. 337. $ 1.000. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.235 — Faz "A" y Faz "B" Quinteto en Fa Menor para Piano y Cuerdas, Op. 34. — Aut. Brahms. Intérp. León Fleisher y Cuarteto de Cuerdas Juilliard. Disco CBS Nº 5110. Ej. 309. $ 1.040. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.236 — Faz "A" Cumbia en Dominante. Cumbia; Candilejas (Eternally) y otras. — Aut. Efraín Herrera, Ch. Chaplin y otros. — Faz "B" Tina. Gaita; Muchachas Colombianas. Paseo y otras. — Aut. Lucho Bermúdez. Intérp. Lucho Bermúdez y su Orq. Disco CBS Nº 8652. Ej. 844. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.237 — Faz "A" Sonata da Camera a Tre. Op. 1; Sonata da Chiesa, Op. 1, Nº 7. — Aut. Antonio Vivaldi, Arcángelo Corelli. — Faz "B" Sonata a Tre, Op. 1, Nº 11; Suetto in Si Bemol. — Aut. Tomaso Albinoni, Georg Philipp Telemann. Intérp.: Alberto Lysy, Mads Westergaard y otros. Disco CBS Nº 4430. Ej. 207. $ 1.000. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.238 — Faz "A" Sonata da Camera A Tre Op. 1, Nº 8; Sonata da Chiesa, Op. 1, Nº 7. — Aut. Antonio Vivaldi, Arcángelo Corelli. — Faz "B" Sonata a Tre, Op. 1, Nº 11; Duetto en Si Bemol. — Aut. Tomaso Albinoni, Georg Philipp Telemann. Intérp.: Alberto Lysy, Mads Westergaard y otros. Disco CBS Nº 5430. Ej. 192. $ 1.040. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.239 — Faz "A" Fantasía Cromática y Fuga; Toccata en Re Mayor. — Faz "B" Seis Pequeños Preludios; Preludio, Fuga y Allegro en Mi Bemol Mayor y otra. — Aut. Bach. Intérp.: Fernando Valenti. Disco CBS Nº 5125. Ej. 270. $ 1.040. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.240 — Faz "A" Insaciable; Triunfamos y otras. — Aut. Miguel Angel Valladares, Rafael Cárdenas y otros. — Faz "B" Naufragar; Cómo Presiento y otras. — Aut. Armando Herrera, M. Molina Montes y otros. Intérp.: Trío Los Panchos. Disco CBS Nº 8657. Ej. 3.873. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.241 — Faz "A" Las Marionetas (Les Marionnettes); Dio, como Te Amo (Dio, come Ti Amo) y otras. — Aut. Christophe, D. Modugno y otros. — Faz "B" Merci Cherie; Los Pequeños Pájaros de Todos Colores (Le P'tit Oiseau de Toutes les Couleurs) y otras. Aut. U. Jürgens, A. Salvet y otros. Intérp.: Caravelli. Disco CBS Nº 8666. Ej. 1.325. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.242 — Faz "A" Las Marionetas (Les Marionnettes); Dio, Como Te Amo (Dio, Come Ti Amo) y otras. — Aut. Christophe, D. Modugno y otros. — Faz "B" Merci Cherie; Los Pequeños Pájaros de Todos Colores (Le P'tit Oiseau de Toutes Les Couleurs) y otras. — Aut. U. Jürgens, A. Salvet y otros. Intérp.: Caravelli. Disco CBS Nº 8666. Ej. 46. $ 1.020. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.243 — Faz "A" 3.000 Tambores (3.000 Tamburi); Quiero que me Digas (rock lento) y otras. — Aut. Pallavicini, Donida y otros. — Faz "B" Volando en Dos Ruedas (Rush Away); Si Pudiera Comenzar de Nuevo (If I Could Start my Life Again) y otras. — Aut. Ray Orbison, Bill Dess y otros. Intérp.: Sandro, Oscar Cardozo Ocampo y su Orq. y otro. Disco CBS Nº 8665. Ej. 709. $ 950. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.244 — Faz "A" Barro y Asfalto. Tango; Rondando tu Esquina. Tango y otras. — Aut. Mario Demarco, Jorge Sobral y otros. — Faz "B" Llamame Amor Mío. Tango; Madrugada. Tango y otros. — Aut. Mápera, Agustín C. Minotti y otros. Intérp. Jorge Sobral con Mario Demarco y su Orq. Típica. Disco CBS Nº 9664. Ej. 298. $ 1.020. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.245 — Faz "A" Barro y Asfalto. Tango; Rondando tu Esquina. Tango y otras. — Aut. Mario Demarco, Jorge Sobral y otros. — Faz "B" Llamame Amor Mío. Tango; Madrugada. Tango y otros. — Aut. Mápera, Agustín C. Minotti y otros. Intérp.: Jorge Sobral con Mario Demarco y su Orq. Típica. Disco CBS Nº 8664. Ej. 1.113. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.246 — Faz "A" Georgia en mi Mente (Georgia on my Mind); No Pidas Peras al Olmo (I Can't Grow Peaches on a Cherry Tree) y otras. — Aut. Carmichael, Correll y otros. — Faz "B" Hanky Panky; Trata de Recordar (Try To Remember) y otras. — Aut. J. Barrey, E. Greenwich y otros. Intérp. Lo "In". Disco CBS Nº 8661. Ej. 718. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.247 — Faz "A" y Faz "B" Concierto Nº 1 en Si Bemol Menor para Piano y Orquesta, Op. 23. — Aut. Tschaikowsky. Intérp.: Philippe Entremont y Orq. Filarmónica de Nueva York, dirigida por Leonard Bernstein. Disco CBS Nº 5423. Ej. 325. $ 1.040. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.248 — Faz "A" Tonadas de Manuel Rodríguez. Tonada chilena. — Dale Tero, Tero Dale. Ranchera y otras. — Aut. V. Bianchi, P. Neruda y otros. — Faz "B" Chamarrita del Chupín. Chamarrita; Chayita del Vidalero. Vidala chayera y otras. — Aut. L. Cardozo, R. Navarro y otros. Intérp.: Los Trovadores. Disco CBS número 9643. Ej. 324. $ 1.020. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.249 — Faz "A" Tonadas de Manuel Rodríguez. Tonada chilena; Dale Tero, Tero Dale. Ranchera y otras. — Aut. V. Bianchi, P. Neruda y otros. — Faz "B" Chamarrita del Chupín. Chamarrita; Chayita del Vidalero. Vidala chayera y otras. — Aut. L. Cardozo, R. Navarro y otros. Intérp.: Los Trovadores. Disco CBS Nº 8643. Ej. 1.002. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.250 — Faz "A" En Algún Lugar, Mi Amor (Tema de Lara del Film "Doctor Zhivago"); Despedida Jamaicana (Jamaica Farewell) y otras. — Aut. P. F. Webster, M. Jarre y otros. — Faz "B" Rosas Rojas para una Dama Triste (Red Roses For a Blue Lady); Charada (Charade) y otras. — Aut. S. Tepper, R. C. Bennett y otros. Intérp.: Ray Conniff, su coro y Orq. Disco CBS Nº 9672. Ej. 484. $ 1.020. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.251 — Faz "A" En Algún Lugar, Mi Amor (Tema de Lara del Film "Doctor Zhivago"); Despedida Jamaicana (Jamaica Farewell) y otras. — Aut. P. F. Webster, Jarre M. y otros. — Faz "B" Rosas Rojas para una Dama Triste (Red Roses For a Blue Lady); Charada (Charade) y otras. — Aut. S. Tepper, R. C. Bennett y otros. Intérp.: Ray Conniff su coro y orq. Disco CBS Nº 8672. Ej. 1.301. $ 950. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.252 — Faz "A" Layl Stav (Tsur-Cohen); Hashnayim (Wald-Meltser) y otras. — Faz "B" Ray' Ach Ta. ouach V'odem Shanee (Heiman-Tahar Lav); Shai (Rosenblum-Meir) y otras. Intérp.: Arik Einstein, Los Parvarim y otros. Disco CBS Nº 8671. Ej. 792. $ 950. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.253 — Faz "A" Concierto en Re Mayor para Violín y Orq., Op. 61. — Faz "B" Idem. — Aut. Beethoven. Intérp.: Isaac Etern, y Orq. Filarmónica de Nueva York, dir. Leonard Beinstein. Disco CBS Nº 2302|1. Ej. 531. $. 636.34. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.254 — Faz "A" Concierto en Re Mayor para Violín y Orquesta, Op. 35, aut. Tschaikowski. - Faz "B", Concierto en Re Mayor para violín y Orquesta, Op. 77, aut. Brahms. Intérp: Isaac Stern y Orq. de Filadelfia dirigida por Eugene Ormandy. Disco CBS, Número 2302|2, Ej. 531, $ 636,33. Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

919.255 — Faz "A" Concierto en re mayor para violín y orquesta, op. 77. Aut. Brahms. Faz "B" Concierto en mi menor para violín y orquesta, op. 64. Aut. Mendelssohn. Intérp.: Isaac Stern y orq. de Filadelfia, dir. por Eugene Ormandy. Disco CBS Nº 2302|3. 531 ejs. $ 636.33. Bs As., septiembre de 1961. Arg.

919.256 — Faz "A" y Faz "B" Concierto en re mayor para violín y orquesta, op 61. Aut. Beethoven. Intérp.: Isaac Stern y orq. Filarmónica de Nueva Yok, dir. Leonard Bernstein. Disco CBS Nº 12.302|1. 360 ejs. $ 680. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.257 — Faz "A" Concierto en re mayor para violín y orquesta, op. 35. Aut. Tschaikowsky. Faz "B" Concierto en re mayor para violín y orquesta, op. 77. Aut. Brahms. Intérp.: Isaac Stern y orq. de Filadelfia, dir. Eugene Ormandy. Disco CBS número 12.302|2. 360 ejs. $ 680. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.258 — Faz "A" Concierto en re mayor para violín y orquesta, op. 77. Aut. Brahms. Faz "B" Concierto en mi menor para violín y orquesta, op. 64. Aut. Mendelssohn. Intérp.: Isaac Stern y orq. de Filadelfia, dir. Eugene Ormandy. Disco CBS Nº 12.302|3. 360 ejs. $ 680. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.259 — Faz "A" El día que me quieras, tango; Rodríguez Peña, tango y otras. Aut.: Carlos Gardel, A. Le Pera y otros. Faz "B" Uno, tango; Adiós muchachos, tango y otras. Aut.: M. Mores, Enrique Santos Discépolo y otros. Intrp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica, Armando Pontier y su orq. típica, canta: Julio Sosa "El Varón del tango" y otros. Disco CBS Nº 2.304|1. 2.991 ejs. $ 634.34. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.260 — Faz "A" Cuando vuelva a tu lado, bolero; Te quiero dijiste, canción y otras. Aut.: María Grever, José M. Contursi y otros. Faz "B" Cataclismo (Desastre), bolero; Toda una vida, bolero y otras. Aut.: Esteban Taronji, Osvaldo Farrés y otros. Intérp.: Trío Los Panchos, Cuarteto Imperial y otros. Disco CBS Nº 2.304|2. 2.991 ejs. $ 636.33. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.261 — Faz "A" Zamba de mi esperanza, zamba; La Felipe Varela, zamba y otras. Aut.: Luis Morales, J. Botelli y otros. Faz "B" Vidala del Chango, vidala; Recuerdos salteños, zamba y otras. Aut.: Ramón Navarro, Marcos Thames y otros. Intérp.: Jorge Cafrune, Los Trovadores del Norte y otros. Disco CBS Nº 2.304|3. 2.991 ejs. $ 636.33. Bs. As., septiembre de 1966. Arg.

919.263 — Humanízate, poesías, 1 vol. 78 págs. Castell. Aut.: Fluvio Perrusi. Edit.: aut. Imp.: Imprenta "El Faro". 3.000 ejs. $ 300. Carta de Angel Mazzei. Bs. As., 10|11|66. Arg.

919.264 — Archivos Argentinos de Pediatría, mensual, científica, castell. Nº 9 y 10. Propietario: Soc. Arg. de Pediatría. Direc.: Juan J. Murtagh. 2.500 ejs. gratis. socios. Bs. As., noviembre-diciembre 1966. Arg.

919.265 — Cronista Informativo, mensual, int. gral. castell. Nº 216. Prop. y Direc.: Amelia Luisa Gradl. 500 ejs. gratis. Bs. As., diciembre de 1966. Arg.

919.266 — Poemas para una Ciudad Cualquiera, poesías 1 vol. 44 págs. Castell. Aut.: Enrique A. Deppe. Ilustraciones de Jorge Zaccardi. Edit.: aut. Imp.: Rayo. 500 ejs. $ 120. Escobar, 25|1|66. Arg.

919.268 — La Gaceta del Diabético, trimestral, int. gral., castell. Nº 3. Prop. Liga Arg. de Protección al Diabético. Direc.: Ricardo R. Rodríguez, Pedro B. Landabure. Luis B. Perazzo y Pedro J. Vernocchi. 5.000 ejs. gratis. Bs. As., julio-septiembre 1966. Arg.

919.270 — Cámara Argentina de Tintorerías y Anexos, mensual, gremial, castell. Nº 358. Prop.: Cámara Arg. de Tintorerías y Anexos. Direc.: José Burghi. 1.300 ejs. Sin cargo. Bs. As., mayo de 1966. Arg.

919.271 — Odisea, literaria, 6ª edic. 1 vol. 272 págs. Castell. Aut.: Homero. Vers. direc. y lit. griego: Luis Segalá y Estalella. Edit.: Cía. Editora Espasa-Calpe. Arg. S. A. Imp.: I. G. A. 22.000 ejs. $ 160. Santos Lugares, 14|11|66. Arg.

919.300 — Monitor, Enciclopedia Salvat para todos, literaria. Nros. 11 al 14. 1 vol. 96 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Salvat Editores Arg. S. A. Imp.: Talleres Offset Neregan S. A. San Sebastián, España. 638.400 ejs. $ 140. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

919.311 — Argentine Laws, Decrees, and Resolutions (Supplement Nº 4). Traduc. de leyes, decretos y resoluc. arg. 1 vol. 72 págs. inglés. Aut.: William Frith Palmer. Edit. e Imp.: Casa Remlap. 100 ejs. $ 7.200. Temperley, 10|11|66. Arg.

919.312 — Medicina del Trabajo (Occupational Medicine), bimestral científica, castell. inglés. Nº 280-281. Prop. y Direc.: Jos Pedro Aeggi. 2.500 ejs. $ 100. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

919.328 — Revista Notarial, bimestral, jurídica, castell. Nº 768. Prop.: Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As. Direc.: Raúl A. Moneta. 3.100 ejs. $ 300. La Plata, setiembre-octubre de 1966. Arg.

919.329 — Boletín Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, quincenal, jurídica, castell. Nº 540. Prop.: Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As., Direc.: Raúl A. Moneta. 2.800 ejs. La Plata, 30|11|66. Arg.

919.331 — Diabétes, bimestral, científica, castell. Nº 8. Prop. Asoc. para la Defensa del Diabético. Direc.: Ismael J. Vallier. 2.000 ejs. gratis. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

919.333 — Tres Cruces, mensual, int. gral. castell. Nº 401. Prop. y Direc.: Alejandro Reposi, Andrés Reposi y María Luisa Lafalce de Reposi. 1.000 ejs. $ 96. suscrip. semestral. Bs. As., 10|11|66. Arg.

919.336 — Boletín Instituto Argentino de Control de la Calidad, trimestral, científica. Castell. Nº 1. Prop.: Instituto Arg. de Control de la Calidad. Direc: Luis A. Echeverría. 500 ejs. $ 100. Bs. As., mayo-julio de 1966. Arg.

919.337 — The "Mar" Year Book (Anuario mar, del Río de la Plata, Argentina y Uruguay, Marítimo, Comercio). 1 vol. 487 págs. inglés. Compilado por C. P. Monthell Lacroix, J. J. Anderson. Edit.: The "Mar" Year Book (Montheil & Anderson). Imp.: Platt Establecimientos Gráficos. 1.800 ejs. $ 875. Bs. As., 26|5|66. Arg.

919.344 — Adjudicación, bisemanal, int. gral. castell. Nº 251-253. Prop. y Direc.: Héctor S. Saniato. 10.000 ejs. Bs. As., 6 y 9|12|66. Arg.

919.348 — Boletín Noticioso, mensual, int. gral. castell. Nº 48. Prop.: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Dpto. Judicial Mercedes (Bs. As.). Direc.: Santos Del Olmo. 1.100 ejs. gratis. Mercedes, 11|9|66. Arg.

919.352 — Hermosa primavera, zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As. 15|11|66. Arg.

919.353 — Hermosa primavera, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Enrique Tropini. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 15|11|66. Arg.

919.354 — Querida Elsa, vals, peruano, letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Aníbal Ordoñez. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40. Bs. As. 21|11|66. Arg.

919.355 — Querida Elsa, vals, peruano, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp. A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 21|11|66. Arg.

919.356 — A mi querida maestra, vals, letra, castell, 2 págs. Aut.: Segundo Miguel Arano. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As. 7|12|66. Arg.

919.357 — A mi querida muestra, vals, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp.. A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As.. 7|12|66 Arg.

919.358 — Zambita de mis padres, zamba, letra. castell. 2 págs. Aut.: Segundo Miguel Arano. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 6|12|66. Arg.

919.359 — Zambita de mis padres, zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 6|12|66. Arg.

919.360 — Yo tengo, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Elio Ercoli. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ej. Pesos 40. — Bs. As., 21|11|66. Arg.

919.361 — Yo tengo, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ej. Pesos 40.— Bs. As., 21|11|66. Arg.

919.362 — Oasis Vibrante, litoraleña, letra, castell 2 págs. Aut.: Segundo Miguel Arano. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: aut. 100 ej. $ 40. — Bs. As., |7|12|66. Arg.

919.363 — Oasis Vibrante, litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 7|12|66. Arg.

919.364 — Se va a pasar, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricardo Reichert. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 7|12|66. Arg.

919.365 — Se va a pasar, tango, música. 2 págs. aut.: Olinto Bertagni. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 40.— Bs. As., 7|12|66. Arg.

919.367 — Energía Industrial, bimestral, int. gral castell. Nº 46-47. Prop., Editorial Golova, S. R. L. Direc.: Sergio Golova. 2.000 ejs. $ 250. Bs. As., julio- octubre de 1966. Arg.

919.368 — Estructura, semestral, int. gral. castell. Nº 3. Prop.: Editorial Golova S. R. L. Direc.: Luis Gottheil 3.000 ejs. $ 300. Bs. As., marzo-agosto de 1966. Arg.

919.378 — La Industria Lechera, mensual, int. gral., castell. Nº 566. Prop. Centro de la Industria Lechera. Direc.: Alberto Olivers. 1.000 ejs. Pesos 30.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.380 — El Libro del Sendero y de la Línea Recta, filosófica, 2da. edic. 1 vol. 128 páginas. Castell. Aut.: Lao-Tse. Vers. castell y prólogo: Edmundo Montagne. Edit.: Kier. Imp.: H. Junior. 2.000 ejs. $ 220 Bs. As., septiembre de 1966. Arg.

919.381 — Educación de la Memoria, científica. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Ernesto Wood. Traduc inglés y prólogo: Federico Climent Terrer. Edit.: Kier. Imp.: H. Junior. 2.000 ejs. $ 220. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.382 — El Cielo y el Infierno o La Justicia Divina. científica. 1 vol. 264 págs. Castell. aut.: Allan Kardec. Edit.: Kier. Imp.: La Prensa Médica Arg. 3.000 ejs. $ 320. Bs. As., 30|9|66. Arg.

919.383 — El Libro de los Espíritus, científica. 7ª edic. 1 vol. 280 págs. Castell. aut.: Allan Kardec. Edit.. Kier. Imp.: La Prensa Médica Arg. 3.000 ejs. $ 320. Bs. As., septiembre de 1966. Arg.

919.386 — Corrieri Degli Italiani (Correo de los Italianos), bisemanal. nt. ral. Italiano Nº 2.306. Prop.: Cor. Direc.: Mauro Basti. 15.400 ejs. Peditalia S. A. Editora y Periodística. sos 15.— Bs. As., 1º|12|66. Arg.

919.400 — Rima Sonora, poesías. 1 vol. 171 págs. Castell. Aut.: Héctor Adolfo Cordero. Edit.: aut. Imp.: Julio E. Rossi e Hijos. 200 ejs. $ 200. Martínez, 25|8|66. Arg.

919.410 — El Progreso, quincenal, int. gral. castell. Nº 474. Prop. y Direc.: Isaac Pluda. 3.500 ejs. $ 10.— Hurlingham, 26|11|66. Arg.

919.430 — Envases Modernos Nº 7. literaria. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Ducilo S. A. I. C. Imp.: Lorenzo y Cía., S. R. L. 4.000 ejs. gratis. Bs. As., 30|11|65. Arg.

919.431 — Envases Modernos Nº 8. literaria. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Ducilo S. A. I. C. Imp.: Ernesto Zeiss. 4.000 ejs. gratis. Bs. As., 27|4|66. Arg.

919.432 — Envases Modernos Nº 9. Literaria. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Ducilos A. I. C. Imp.: Ernesto Zeiss. 4.000 ejs. Gratis. Bs. As., 30|9|66. Arg.

919.335 — Faz "A" Sus ojos se cerraron; Confesión, aut. letra y mús.: Carlos Gardel, Alfredo Le Pera y otros. Faz "B" Tiempos viejos; Silueta Porteña. Aut.: letra y mús: Francisco Canaro, Manuel Romero y otros. Intérp.: Los Cinco Latinos. Disco Galvadis Nº 5.003. Edit.: Discos Quinto S. R. L. 1.000 ejs. Pesos 440. Bs. As., 9|12|66. Arg.

918.524 — 6|12|66. — Su inscripción corresponde a la 17ª edic. impresa el 28|4|66.

e.13|1 Nº 62 v.13|1 |67

## 13 DE DICIEMBRE DE 1966

### Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

919.433 — Doctor Cronos. — Cap., noviembre 1966. Nº 4. Arg.

919.434 — Autotécnica. — Cap., agosto-nov. 1966. Nº 377-380. Arg.

919.435 — Revista Análisis. — Cap., noviembre 1966. Nº 295 al 298. Arg.

919.436 — El Poder. — Isla Maciel, Avellaneda, junio a octubre 1966. Número 882 al 886. Arg.

919.437 — Máquinas y Equipos. — Cap., octubre 1966. Nº 130. Arg.

919.438 — Ingeniería Ferroviaria Latinoamericana. — Cap., sept.-oct. 1966. Nº 33. Arg.

919.439 — Adama. — Cap., noviembre 1966. Nº 94. Arg.

919.440 — Informativo Caeme. — Cap., noviembre 1966. Nº 1.641-1.642. Arg.

919.441 — Boletín del Centro de Informaciones de la Bolsa de Comercio de Mendoza. — Mendoza, agosto a octubre 1966. Nº 46 al 48. Arg.

919.442 — Oeste. — Mendoza, 3º trimestre 1966. Nº 16. Arg.

919.443 — La France Horlogere. — Besancon, Doubs. Francia, octubre 1966. Nº 252.

919.444 — Aciba Informa. — Cap., diciembre 1966. Nº 25. Arg.

919.445 — El Señalero. — Cap., setiembre-octubre 1966. Nº 17. Arg.

919.446 — La Gaceta. — S. M. de Tucumán, noviembre 1966. Nº 19.874 al 19.902. Arg.

919.447 — La Voz. — Cnel. Dorrego, noviembre 1966. Nº 7.217 al 7.237. Arg.

919.448 — Boletín de la Comisión Permanente. — Cap., setiembre 1965 a octubre 1966. Nº 189 a 194. Arg.

919.449 — Estampa. — Cap., diciembre 1966. Nº 1.256. Arg.

**Inscriptas**

919.450 — Faz "A" Una Canoa. Cumbia gaita. — Aut. Henry Nelson. — Faz "B" Vestido de Baño. Cumbia. Aut. José María Peñaranda. Intérp.: Henry Nelson. Disco CBS Nº 21.610. Ej. 1.381. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.451 — Faz "A" Caperucita Roja (Lil'red Riding Hood). — Aut. Blackwell. — Faz "B" Submarino Amarillo (Yellow Submarine). — Aut. Lennon, McCartney y otro. Intérp.: Ronnie Montalban y los Ska. Disco CBS número 21.598. Ej. 1.932. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.452 — Faz "A" Ti Madre (Une Maman). — Aut. S. Verderame, J. Gauty p otro. — Faz "B" Beso Tus Manos Mamá (Beso su Mano Señora) (Ich Kusse Ihre Hand, Madame). — Aut. F. Rotter, R. Wewin y otro. Intérp.: Rodolfo Bebán con José Carli y su Orq. Disco CBS Nº 21.595. Ej. 7.288. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.453 — Faz "A" Cumbia del Amanecer. — Cumbia. Aut. José A. Ríos. — Faz "B" Yo Conozco a Claudia. — Merengue. Aut. Julio Erazo. Intérp. Los Granadinos. Disco CBS Nº 21.591. Ej. 2.398. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.454 — Faz "A" Arriba y Abajo (Su e Giu'). — Aut. Canfora, Wertmüller. — Faz "B" El Grupo "In" (The "In" Crowd). — Aut. B. Page, Calabrese y otro. Intérp.: Las Mellizas Kessler. Disco CBS Nº 21.584. Ej. 2.451. Pesos 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.455 — Faz "A" Merci Cherie. — Aut. U. Jürgens, A. Salvet y otro. — Faz "B" Las Marionetas (Les Marionnettes). — Aut. Christophe. Intérp.: Caravelli. Disco CBS Nº 21.580. Ej. 2.987. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.456 — Faz "A" Mariette. — Rock. — Faz "B" Hay Momentos. — Rock. Aut. e Intérp.: Leo Dan con Milo p su conj. Disco CBS Nº 21.579. Ej. 4.134. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.457 — Faz "A" Manos Adoradas. — Vals. Aut. Horacio Sanguinetti, Roberto R. no. — Faz "B" Un Vals para Leonor. — Vals. Aut. Antonia Giorla, Miguel Gelfo y otro. Intérp.: Cuarteto Leo. Disco CBS Nº 2'.576. Ej. 3.252. $ 250. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.458 — Faz "A" Señor Caníbal (Monsieur Cannibale); Llamame (Call Me). — Aut. Gustin, M. Tezé y otros. — — Faz "B" Hanky Panky; El Grupo "In" (The "In" Gropd). — Aut. J. Barry, E. Greenwich y otros. — Intérp.: Ronnie Montalban y Los Ska, Los "In" y otros. Disco CBS Nº 33.396. Ej. 1.124. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.459 — Faz "A" El Manaké. — Manaké. Lo Más Lindo que Yo Tengo. — Porro. Aut. Isidro Benítez, Lucho Bermúdez. — Faz "B" Camisa Floria. — Cumbión; Sin una Explicación. — Bolero. Aut. Luis Pérez, Heli Toro Alvarez. Intérp.: Los Manakenses, Sonia López y su conj. y otros. Disco CBS Nº 33.395. Ej. 1.267. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.460 — Faz "A" Concierto para Enamorados (A Lover's Concerto). El Grupo "In" (The "In" Crowd). — Aut. S. Linzer, D. Randell y otro. — Faz "B" El Toro Solitario (The Lonely Bull); Ayer (Yesterday). — Aut. S. Lake, J. Lennon y otro. Intérp.: Percy Faith y su Orq. Disco CBS Nº 33.394. Ej. 1.592. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.461 — Faz "A" Yo Soy Juan Valdés. — Cumbia; Los Borrachos son Ustedes. — Paseo. Aut. Henry Nelson, Miguel Loubet y otro. — Faz "B" Por el Paraná. — Porro; Vamos Caridad. — Manaké. Aut. Heli Toro Alvarez; Isidro Benítez. Intérp.: Coco Varcala y su Combo, Cuarteto Imperial y otros. Disco CBS Nº 33.393. Ej. 1.376. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.462 — Faz "A" Libre por Fin (Non C'est Rien); La Sombra de Tu Sonrisa (The Shadow of Your Smile). — Aut. M. Jourdan, A. Canfora y otros. — F.z "B" Rosa Marchita (Second Hand Rose); La Gente (People). — Aut. G. Clarke, J. F. Hanley y otros. Intérp.: Barbra Streisand. Disco CBS Nº 33.391. Ej. 1.118. $ 440. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.463 — Faz "A" Llévame Volando a la Luna (Fly me to the Moon); Cuando Sonríes (When You're Emiling). — Aut. B. Howard, L. Shay y otros. — Faz "B" Amante (Lover); Mi Amor por Ti (My Love For You). — Aut. Hart, Rodgers y otros. Intérp.: Tony Bennett, Frank Sinatra y otros. Disco CBS Nº 33.390. Ej. 903. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.464 — Faz "A" Cuidado con el Amor (Attenti All'Amore); Una Rosa Roja, Una Hoja Amarilla (una Rosa Rossa, una Foglia Gialla). — Aut. Pattacini, Mogol. — Faz "B" El Mar de Noche (Il Mare Di Sera); El Hombre de Ayer (L'uomo Di Ieri). — Aut. Soffici, Del Monico y otros. Intérp.: Wilma Goich. Orq. y Coro dir. Iller Pattacini. Disco CBS Nº 33.389. Ej. 1.589. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.465 — Faz "A" María La O. — Paseo vallenato; Por el Paraná. — Porro. Aut. R. Castro T., Hel Toro Alvarez. — Faz "B" La Casa Está Sola. Cumbia; Ritmo y Condición. Merengue. — Aut. Heli Toro Alvarez, Antonio Muñoz Alvarez. Intérp.: Cuarteto Imperial. Disco CBS Nº 33.386. $ 5.139. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.466 — Faz "A" Rondando Tu Esquina. Tango; El Aplauso. Bolero. — Aut. Enrique Cadícamo, Charlo y otros. — Faz "B" Camino del Puente. Bolero; Lágrimas de Amor, bolero. — Aut. Pedro "Pituko" Rigual, Lucio Milena y otros. Intérp.: Roberto Yanés con Lucio Milena y su Orq. Disco CBS Nº 33.385. Ej. 1.244. $ 440. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.467 — Faz "A" Beso Tus Manos Mamá (Beso su Mano Señora) (Ich Husse Ihre Hand, Madame) Canción para Mamá (twist lento). — Aut. F. Rotter, R. Erwin y otros. — Faz "B" Mi Madre Querida (My Yiddishe Mamme); A la Sombra de mi Mama, Chacarera. — Aut. J. Yellen, L. Pollack y otros. Intérp.: Rodolfo Bebán con José Carli y su Orq., Roberto Yanés con Lucio Milena y su Orq. y otros. Disco CBS Nº 33.384. $ 548. $ 380. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.468 — Faz "A" La Vieja. Chacarera trunca; Gatito de Azotea. Gato. — Faz "B" Para Ale. Chacarera; Los Mellizos. Escondido. — Aut. Hnos. Abalos, Adolfo Abalos. Intérp.: Hnos. Abalos. Disco CBS Nº 33.383. Ej. 820. $ 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.469 — Faz "A" El Tata Está Viejo. Canción; Zamba del Gaucho Guerrero. Zamba. — Aut. Rafael Carret, Hernán Figueroa Reyes. — Faz "B" El Aguatero. Zamba; Bagualero Sop. Bailecito. — Aut. Coocurucheti, Vizca y otro. Intérp.: El Chango Nieto, Miguel Angel Sely y Luis Lannoó. Disco CBS Nº 33.382. Ej. 1.192. $ 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.470 — Faz "A" Estas Botas son Hechas para Andar (These Boots Are Made For Walking); El Conductor. Cumbia. — Aut. Lee Hazlewood, A. Buitrago y otro. — Faz "B" Si Tu Quieres (Se Tu Vuoi); Extraños en la Noche (Strangers in the Night). — Aut. Pace, Parzeri y otros. Intérp.: Los "In", Voces de Hoy y otros. Disco CBS Nº 33.381. Ej. 82. $ 380. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.471 — Faz "A" Comprendeme. Balada; Coche de Carrera. Rock. — Faz "B" Para Ti Mónica; Por el Alto Paraná. Rock. Aut.: Leo Dan, Tiano, Intérp.: Leo Dan con Milo p su Orq. Disco CBS Nº 33.380. Ej. 2.050. Pesos 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.472 — Faz "A" En Algún Lugar, Mi Amor (Somewhere My Love); Tan Feliz (Wouldn't It Be Loverly). — Aut. P. F. Webster, M. Jarre y otros. — Faz Día Feliz con Mary (Jolly Holiday); Mis Cosas Favoritas (My Favorite Things). — Aut. R. M. Sherman, R. B. Sherman y otros. Intérp.: Ray Conniff y su Coro. Disco CBS Nº 33.379. Ej. 1.913. $ 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.473 — Faz "A" Te Tengo en Mi Mente (You Were on My Mind); Quedate (Stay). — Aut. S. Fricker, Mogol y otros. — Faz "B" 1-2-3 California Somnolienta (California Dreamin's). — Aut. G. Madara, D. White y otros. Intérp.: Equipe 84, I Dik Dik. Disco CBS Nº 33.378. Ej. 1.019. $ 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.474 — Faz "A" Yo Te Daré de Más (Io Ti Daro Di Piu); Todo Terminó (Meme Si Tu Revenais) y otra. — Aut. M. Ramigi, Testa y otros. — Faz "B" En una Flor (In un Fiore) Llorando en la Capilla (Cyring in the Chapel) y otra. — Aut. C. Donida, Mogol y otros. Intérp.: Henry Duval su piano y su conj. Disco CBS número 33.377. Ej. 929. $ 380. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.475 — Faz "A" El Sombrero. Valencia. — Aut. Ramón Zarzosa, Rafael Gordon Pino y otro. — Faz "B" Si Vas a Calatayud; La Morena de mi Copla. — Aut. Salvador Valverde, R. Zarzosa y otros. Intérp.: Antonio Bisio. Disco CBS Nº 33.372. Ej. 1.964. $ 380. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

919.476 — Faz "A" Sinfonía Nº 1 en Do Mayor (Júpiter), K. 551. — Aut. Mozart. — Faz "B" Sinfonía Nº 103 en Mi Bemol Mayor (Redoble de Timbal). — Aut. Haydn. Intérp.: Herbert Von Karajan, dir. Disco London número SLLC-18.046. Ej. 150. Edit.: Odeón. $ 1.210. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.477 — Faz "A" La Catedral; Mazurca y otras. — Aut.: Barrios, Tárrega y otros. — Faz "B" Fantasía Sobre un Tema Popular Ruso, Op. 32; Largo y otras. — Aut. Pettolett A. Vivaldi y otros. Intérp.: Mario Parodi. Disco Angel Records Nº LPA-11.207. Ej. 200. $ 1.050. Edit.: Odeón. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.478 — Faz "A" Dejame cantar una Canción; Violín Gitano y otras. — Aut. Bixio, Di Lázzaro y otros. — Faz "B" Luna Marinera; La Vida Color de Rosa y otras. — Aut. Simonini, Louigui y otros. Intérp.: Carlo Buti. Disco Odeón Nº LDM-8.190. Ej. 1.000. $ 1.050. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.479 — Faz "A" Fado Portugués; Canción de Amigo y otras. — Aut. Reguo, Mendihno y otros. — Faz "B" Gavota; Verde Verde y otras. — Aut. O'Neill, Homem y otros. Intérp.: Amalia Rodríguez. Disco Odeón Nº LDM-7.899. Ej. 500. $ 1.050. Bs. As., octubre 1966. Arg.

919.480 — Faz "A" Recaudador de Impuestos; Eleanor Rigby y otras. — Aut. Harrison, Lennon y otros. — Faz "B" Buen Día, Brillo de Sol; Y Tu Pájaro Puede Cantar y otras. — Aut.: Lennon, Harrison. Intérp.: Los Beatles. Disco Odeón Pops Nº LDS-2.135. $ 8.000. $ 1.050. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.481 — Faz "A" Alejandra, Bailate un Tango Ricardo y otras. — Aut. E. Sábato, Petit de Murat y otros. — Faz "B" Milonga de Albornoz; Nadie Puede y otras. — Aut. Borges, Dass y otros. Intérp.: A. Troilo, J. Basso y otros. Disco Fermata, Nº LF-2.001. Ej. 1.000. $ 1.050. Bs. As., octubre de 1966. Arg. Edit.: Odeón.

919.482 — Faz "A" Una Chica Menuda de Ojos Azules; Aquellos Ojos Verdes y otras. — Aut. Henderson, N. Menéndez y otros. — Faz "B" Tengo Ojos; Ojos Negros y otras. — Aut. Robin, Salama y otros. Intérp.: The Mallet Men y su Orq. Disco Capitol Nº ST-1.637. Edit.: Odeón. Ej. 400. $ 1.140. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.483 — Faz "A" Batería (Tri-Fi); Ritmo de Bagkok y otras. — Aut. Billy May, Bobby Black y otros. — Faz "B" Ting Ting Ting; Tío Tom Tom y otras. — Aut. Les Baxter. D. Dexter y otros. Intérp.: Billy May, L. Baxter y otros. Disco Capitol Nº ST-1.553. Ej. 500. $ 1.140. Bs. As., octubre de 1966. Edit.: Odeón. Arg.

919.484 — Faz "A" y Faz "B" La Vida Breve. Opera completa. — Aut. Falla, Fernández Shaw. Intérp.: Higuero. J. Rivadneyra y otros y Orq. Nac. de España, dir. Rafael Frünbeck de Burgos. Disco Angel Records Nº SAN (a) 158. Ej. 150. $ 1.210. Bs. As., octubre 1966. Edit. Odeón. Arg.

919.485 — Faz "A" y Faz "B" La Vida Breve. — Opera completa. Acto 1º. Aut. Falla. Fernández Shaw — Colección de Tonadillas. — Aut. Granados, Periquet. Intérp.: Higuero, Orq. Nac. de España, dir. Rafael Frünbeck de Burgos y otros; Victoria de los Angeles y Gonzalo Soriano al piano. Disco Angel Records Nº SAN (a) 157. Ej. 150. $ 1.210. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

Shaw. Colección de Tonadillas. Aut.: Granados-Periquet. Intérp.: Higuero, Orq. Nac. de España, dir. Rafael Frünbeck de Burgos y otros; Victoria de los Angeles, y Gonzalo Soriano al piano. Disco Angel Records Nº SAN (a) 157. Ejs. 150, $ 1.210. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

919.491 — Chacabuco. — Bisemanario. Int. Gral. Castell. Nº 5.579. Prop. Julio Oscar y Hugo Aníbal De Nigris. Direc. Julio Oscar De Nigris. Ej. 4.500. $ 15. Chacabuco, 30|11|66. Arg.

919.496 — Opinión. — Diario. Int. gral castell. Nº 8.480. Prop. Suc. de Rito Julio Crespo y Julio Dionisio Crespo. Direc. Julio Dionisio Crespo. Ej. 200. $ 10. Morón, 2|12|66. Arg.

919.505 — A mi Santiago Manta. — Literaria. 1 vol. 129 págs. Castell. Aut.: Samuel Sosa Córdoba. Edit.: Aut. Imp.: Gráfica Lourdes. Ej. 1.000. $ 300. La Plata, 1ra. quincena de noviembre de 1966. Arg.

919.522 — Tu Loco Sueño. — Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Milano. Edit.: Aut. Imp.: Odima. Ej. 200. $ 30. Villa Lynch, 18|11|66. Arg.

919.523 — Tu Loco Sueño. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: S. Nisguritz. Edit.: aut. Imp.: Odima. Ej. 200. $ 30. Villa Lynch, 18|11|66. Arg.

919.542 — Normas, Técnicas y Procedimientos Pediátricos. — Científica. 1 vol. 280 págs. castell. Aut.: Eduardo Alvarez, Ascar Anzorena y otros, bajo la dirección de José Raúl Vásquez. Edit.: Fundación del Niño. Imp.: Esteban L. Peluffo e Hijos S. A. Ej 1.000. $ 2.000. Bs. As., 7|9|66. Arg.

919.544 — La Importancia de Vivir. — Literaria. 5a. edic. 1 vol. 464 págs. Castell. Aut.: Lin Yutang. Traduc. inglés: Ramón A. Jiménez. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 280. Bs. As., 9|9|66. Arg.

919.545 — De la Angustia a la Libertad. — Literaria. 1 vol. 320 págs. Castell. Aut.: Salvador de Madariaga. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 190. Bs. As., 30|9|66. Arg.

919.546 — El Fin de las Embajadas. — Literaria. 4a. edic. 1 vol. 384 págs. Castell. Aut.: Roger Peyrefitte. Traduc. francés: Miguel de Amilibia. Edit. Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 540. Bs. As., 10|10|66. Arg.

919.547 — Las Embajadas. — Literaria. 7a. edic. 1 vol. 304 págs. Castell. Aut. Roger Peyrefitte. Traduc. francés: Jorge Borda. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 450. Bs. As., 10|10|66. Arg.

919.548 — Los Burgueses. — Literaria. 9a. edic. 1 vol. 136 págs. Castell. Aut.: Silvina Bullrich. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. Ej. 5.000. $ 250. Bs. As., 13|10|66. Arg.

919.549 — Cuaderno de Navegación. — Literaria. 1 vol. 176 págs. Castell. Aut. Leopoldo Marechal. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 3.500. $ 290. Bs. As., 20|10|66. Arg.

919.550 — El Inocente. — Literaria. 2da. edic. 1 vol. 192 págs. Castell. Aut.: Juan José Hernández. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 320. Bs. As., 15|8|66. Arg.

919.551 — Historias Inmorales. — Literaria. 3ra. edic. 1 vol. 112 págs. Castell. Aut. Silvina Bullrich. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 5.000. $ 190. Bs. As., 14|10|66. Arg.

919.552 — Octubre en el Espejo. — Literaria. 1 vol. 164 págs. Castell. Aut.: Martha Mercader. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 2.000. $ 340. Bs. As., 20|10|66. Arg.

919.553 — Un Día Menos. — Literaria. 1 vol. 144 págs. Castell. Aut. Bernardo Kordon. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. Ej. 2.000. Pesos 290. Bs. As., 6|9|66. Arg.

919.554 — Rehabilitación en Lepra. — Científica. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut. Ricardo Omar Manzi, Angel Alfredo Marzetti y Haydée Lefvre. Edit. Asoc. de Caballros Argentinos de la Soberana Orden Militar de Malta. Imp. Elías Porter. Ej. 2.000. Pesos fuera de comercio. Bs. As., 4|11|66. Arg.

919.555 — Boletín Informativo. — Semanario. Int. gral. castell. Nº 194. Prop. Gobierno de Río Negro. Direc. Juan Felipe Flores. Ej. 900. Sin cargo. Viedma, 4|11|66. Arg.

919.556 — Revista Catamarca. — Trimestral. Int. gral. castell. Nº 135. Prop. Asociación Catamarca. Direc. Carlos E. Correa Ocampo. Ej. 600. $ 30. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

919.558 — Niñas con Canastito. — (Oleo 40 x 80 cms.). Aut. Primaldo Enrique Edmundo Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Cap., Arg. Venta: julio a setiembre de 1966.

919.559 — Niña. — (Oleo 0,30 x 0,40 cms.). Aut. Primaldo Enrique Edmundo Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Cap. Arg. Venta: agosto 1966.

919.560 — Paisaje Vertical. — (Oleo 0,40 x 0,80 cms.). Aut. Primaldo Enrique Edmundo Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Venta: setiembre 1966. Cap. Arg.

919.561 — Chico con Caballito. — (Oleo 0,30 x 0,40 cms.), Aut. Primaldo Enrique Edmundo Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Venta: setiembre 1966. Cap. Arg.

919.562 — Niña Rubia. — (Oleo 0,50 x 0,70 cms.). Aut. Primaldo Enrique Edmundo Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Venta, octubre 1966. Cap. Arg.

919.563 — Chicos con Caballito. — (Oleo 0,50 x 0,70 cms.). Aut. Primaldo Enrique Filoteo Mónaco. Expuesto en Galería Brané, 1966. Venta: setiembre 1966. Cap. Arg.

919.564 — Figuras en Negro. — (Oleo 0,60 x 0,45 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap., venta: mayo de 1966. Arg.

919.565 — La Estatua. — (Oleo 0,30 x 0,45 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap. Venta; junio de 1966 .Arg.

919.566 — Las Internadas. — (Oleo 0,60 x 1,00 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap. Venta, julio de 1966. Arg.

919.567 — Paisaje con Figuras. — (Oleo 0,50 x 0,70 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap. Venta, agosto de 1966. Arg.

919.568 — La Sequía. — (Oleo 0,40 x 0,60 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap. Venta: setiembre de 1966. Arg.

919.569 — Homenaje. — (Oleo 0,60 x 0,80 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap. Venta, octubre de 1966. Arg.

919.570 — Figura con Remo. — (Oleo 0,60 x 0,80 cms.). Aut. Alberto Angel Fadul. Expuesta en Galería "Ismos". Cap., venta, noviembre de 1966. Arg.

919.571 — La Revista de Dringue. El Taita de Arrabal. — Teleteatro unitario. 7 págs. Mimeógraf. Castell Aut. Gius. Obra televisada por Canal 13 de Cap., agosto de 1965. Arg.

919.572 — Un Angel Desalmado. — Comedia dramática. 19 págs. Mecanograf. Castell. Aut. Pedro Cattera. Obra representada en el Teatro Rosse Marie de Rosario, el 24|10|66. Arg.

919.573 — El Que Juega Juega. — Comedia infantil. 20 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Jorge Lacarra y Augusto Rave. Obra representada en el Teatro Ateneo de Cap., el 22|10|66. Arg. Canción: Liliana Paz.

919.574 — Entre Pitos y Flautas. — Obra teatral. 30 págs. Mimeógraf. Castell. Aut. Tito Piñeiro y Liliana Paz. Obra representada en el Teatro Artea de Cap., el 28|11|66. Arg.

919.575 — Operación Ja Ja. — Teleteatro unitario. 3 págs. mecanograf. Castell. 9ut.: Gerardo y Hugo Sofovich. Obra televiiada por L.S. 84, Canal 11 de Cap., noviembre de 1966. Arg.

919.576 — Jaspers y la Grandeza. — Charlas. 4 págs. Mecanograf. Castell. Aut. Helena García de la Mata. Obra irradiada por L.S. 1, Radio Municipal de Cap., el mes de agosto de 1966. Arg.

919.577 — El Nueve en el Deporte, teleteatro unitario, 1 pág. mecanograf. castell. aut: Evaristo O. Moreno. Obra televisada por Canal 9 de Mendoza, mayo 1966, Arg.

919.578 — Prólogos para la Vida, charlas, 6 págs. mecanograf. castell. Aut: Jack Davidson. Obra irradiada por Radio Excelsior de Cap. setiembre de 1966, Arg.

919.579 — El Traidor debe Morir, teleteatro unitario, 28 págs. mecanograf. castell. aut: Davidson, Jack. Obra televisada por Canal 9 de Cap. junio 1966, Arg.

919.581 — Lincoln, trimestral, agropecuaria, castell. Nº 69, Prop. Asoc. Arg. Criadores de Lincoln. Direc. José C. Andreasen, Ej. 10.000, $ 50, Bs. As., primera 1966, Arg.

919.582 — El Canta Claro: Gran Cancionero Folklórico, Antología, 1 vol. 64 págs. castellano, aut: Agustín Carabajal, Cristóforo Juárez y otros. Edit: Editorial Buchieri, Imp: Pellegrini Impresores, Ej. 10.000, $ 80, Bs. As., 12|12|66, Arg.

919.586 — La Unión, semanario, int. gral. castell. Nº 3.825, Prop. Institución Salesina (Obra de Don Bosco), Dire. José Isidro Vccaro, Ej. 2.000, $ 9, Bernal, 9|12|66, Arg.

919.598 — L'Osservatore Romano (El Observador Romano), semanal, int. gral. castell. Nº 733, Prop. Petrus S. R. L. Direc. Luis Salani, Ej. 17.250, $ 20, Bs. As., 29|11|66, Arg.

919.599 — Preludios para la Oración, religiosa, 1 vol. 373 págs. castell. Aut: Tomás A. Davis Traduc. anónimo, Edit: e Imp: Asoc. Casa Editora Sudamericana, Ej. 5.500, $ 150, Florida, 31|8|66, Arg.

919.600 — Ingeniería e Industria, mensual, int. gral. castell. Nº 376, Prop. Indupress S. R. L. Direc. Jorge Slavutzky, Ej. 3.500, $ 150, Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

919.623 — Tratado de Filosofía, IV Moral, filosófica, 1 vol. 456 págs. castell. aut: Régis Jolivet. Traduc. francés: Leandro de Sesma, Edit: Carlos Lohlé S. A. I. C., Imp: Didot, Ej. 3.000, $ 1.200, Bs. As., 7|11|66, Arg.

919.624 — La Industria Azucarera, mensual, int. gral. castell. Nº 875, Prop. Centro Azucarero Argentino. Direc. Roberto Alejandro Lanusse, Ej. 5.000, $ 100, Bs. As., octubre de 1966, Arg.

919.641 — Y... Te Necesito Tanto... tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Reinaldo Yiso, Edit: Edami, Imp: E. Stinga, Ej. 250, $ 35, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.642 — Y... Te Necesito Tanto... tango, música, 2 págs. Aut: Aquiles Roggero, Edit: Edami, Imp: E. Stinga, Ej. 250, $ 35, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.643 — La Información, mensual, int. gral. castell. Nº 443, Prop. La Información S. R. L., Direc. Francisco Cholvis, Ej. 2.500, $ 30, Bs. As., noviembre de 1966, Arg.

919.655 — Cuando me Muera, música, 2 págs. Aut: Palito Ortega, Edit: Edami, Imp: E. Stinga, Ej. 500, $ 50, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.656 — Cuando me Muera, letra, castell. 2 págs. Aut: Palito Ortega, Edit: Edami, Imp: E. Stinga, Ej. 500, $ 50, Bs. As., 2|12|66, Arg.

919.660 — El Hombre Moral y la Sociedad Inmoral, literaria, 1 vol. 247 págs castell. Aut: Reinhold Niebuhr. Traduc. inglés: Zohar Ramón del Campo, Edit: Siglo Veinte, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, $ 450, Bs. As., 27|4|66, Arg.

919.661 — Compre Ahora, Pague Después, literaria, 1 vol. 243 págs. castell. Aut: Hillel Black. Traduc. inglés: Aníbal Leal. Introducción: Paul H. Douglas. Edit: Siglo Veinte, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, $ 450, Bs .As., 5|4|66, Arg.

919.662 — Introducción a la Caracterología, científica, 1 vol. 220 págs. castell. aut: Fritz Künkel. Traduc. alemán: Aníbal Leal, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, $ 450, Bs. As., 29|9|66, Arg. Edit: Edit. Psique.

919.663 — La Psicología Animal, científica, 1 vol. 230 págs. castell. Aut: P. Guillaume. Traduc. francés: Patricio Canto, Edit: Edit. Psique, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, pesos 450, Bs. As., 28|9|66, Arg.

919.664 — Introducción Análisis de los Sueños, científica, 1 vol. 222 págs. castell. Aut: Charles Baudouin. Traduc. del francés: León Rozitchner, sores, Ej. 3.000, $ 400, Bs. As., 14| Edit: Psique, Imp: El Gráfico Impre- 6|66, Arg.

919.665 — El Desarrollo Psicosocial del Niño, científica, 1 vol. 175 págs. castell. aut: Irene M. Josselyn. Traduc. inglés: Enrique F. Savransky. Prólogo: Jeanette Hanford, Edit: Psique, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, $ 350, Bs. As., 20|1|66, Arg.

919.666 — Picaresca Porteña, literaria, 1 vol. 197 págs. castell. Aut: Tulio Carella, Edit: Siglo Veinte, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, $ 350, Bs. As., 27|7|66, Arg.

919.667 — Teoría de la Novela, literaria, 1 vol. 182 págs. castell. Aut: Georg Lukacs, Traduc. francés: Juan José Sebreli, Edit: Siglo Veinte, Imp: El Gráfico Impresores, Ej. 3.000, pesos 350, Bs As., 20|1|66, Epílogo: Lucien Goldmann, Arg.

919.668 — Como Expresamos lo que Conocemos, científica, 1 vol. 40 págs. castell. aut: Julio César Colacilli de Muro, Edit: aut. Imp: aut. Ej. 100, Bs. As., 7|3|62, Arg.

919.671 — Argentina en el Arte, Los paisajes, Vol. 1, Nº 5, literaria, 1 vol. 16 págs. castell. Aut: Jorge Romero Brest, Edit: Viscontea Editora, Comentario: Hugo Parpagnoli, Imp: Artes Gráficas Amorrortu, Ej. 26.090, $ 150, Bs. As., 7|12|66, Arg.

919.673 — Stadium, bimestral, técnica, castell. Nº 1, Prop. Enrique Fernando Eleusippi, Direc. Enrique Fernando Eleusippi y Mario A Eleusippi, Ej 1.000, $ 200, Bs. As., 19|11|66, Arg.

e.13|1 Nº 4.884 v.13|1|67

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**I N T A**
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN

Venta en remate público de las siguientes unidades usadas y en funcionamiento:

Una Estanciera IKA, modelo 1960, ch| 1647, base $ 350.000.

Una Estanciera IKA, modelo 1957, ch| 1648, base $ 250.000.

Un tractor marca Fiat, modelo U-25, base $ 300.000.

El remate se efectuará en el local de la Caja Popular de Préstamos de la Provincia de San Juan, el día 19 de febrero de 1967, a las 9, encontrándose en exhibición los elementos 6 días antes, en dicho local.

e. 10|2 — Nº 1.091 — v. 14|2|67

### Secretaría de Hacienda

**LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA**
**Con Base — Sin Comisión**
**Expte. 318.664|66**

Automotores varios usados, el día 23 de febrero de 1967 a partir de las 15 horas

Automóviles: Chevrolet Impala 1959 - M. Menz 300, mod. 1962 — Kaiser Manhattan 1955 — Oldsmóbile 1946 — Chevrolet 1946, 1951, 1958 — Kaiser Carabela 1960 — Peugeot 403 m. 1961 — Camionetas: Rural Chevrolet 1961 — Ford Courrier Rural 1953 — Furgón M. Benz 170, m. 1952 — Camiones: Chevrolet 1940, 1946, y 1947 — Ford Volcador 1947 — Aguatero International KB5, m. 1946 — Jeeps: Willys 1946, 1947 — Chevrolet Pick-up 1947 — Omnibus: Fiat 1947.

Lugares de Exhibición: Lotes 1 al 5 y 7 al 30 y 32 en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Av. Costanera Norte, Cap de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — T E.: 72-4535 — Lotes 6 y 31 en Av. Tte. de Fragata Benito Correa 1194, Dársena Sud. Cap., de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., de 12.30 a 19 horas. — T. E.: 37-9051. Int.: 22, 32 y 50.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso,

e.31|1 Nº 826 v.15|2|67

# LICITACIONES
## NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Licitaciones Públicas para el 17 de marzo de 1937**

Nº 471 — Expte. Nº 61.586 — Tubos protectores de nickel y alambre para termocuplas — Hora: 9.

Nº 472 — Expte. Nº 61.587 — Dosímetros de lectura directa — Hora: 9,15.

Nº 473 — Expte. Nº 61.588 — Equipo portátil para inspección por el método de partículas directas, tipo Magnaflux — Hora: 9,30.

Nº 474 — Expte. Nº 61.589 — Máquina múltiple de fuente de radiación Gamma — Hora: 10.

Nº 475 — Expte. Nº 61.595 — Medidor de dureza tipo Newage o similar — Hora: 10,15.

Nº 476 — Expte. Nº 61.596 — Accesorios para escalímetros — Hora 10,30.

Nº 477 — Expte. Nº 61.599 — Hornos eléctricos para laboratorio — Hora: 11.

Nº 479 — Expte. Nº 61.601 — Analizador de 1.024 canales — Hora: 11,30.

Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas sin cargo. Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en todos los casos. — El Gerente de Economía.

e.13|2 Nº 1.126 v.15|2|67

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**Licitación Pública Nº 7|67**
**(Expte. Nº 38.464 y 38.589|67)**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para adquirir el instrumental científico y de precisión, destinado al equipamiento de la Estación Sismológica de Pie de Palo, de la "Red Nacional de Estaciones Sismológicas" según detalle: 3 sismógrafos tipo "Benioff" o sim. período corto a reluctancia variable, constante electromagnética mínima (1 vertical y 2 horizontales); 1 registrador para papel fotográfico tipo D. R. 273 de la U. E. o sim.; 3 controles de reflexión de galvanómetros, tipo "S D 211 de la U.E.D." o sim. 3 sismógrafos portátiles tipo "S.D. 211 de la U.E.D." o sim.; 3 amplificadores transistorizados s|características; 1 registrador portátil a inscripción directa de 3 canales, s|características; 1 oscilador de baja frecuencia; 1 oscilador de audio; 1 voltímetro a válvula; 1 micro-voltímetro; 1 osciloscopio con sus accesorios; 6 relojes cronómetros c|medición directa de 1|10 de seg.

Apertura de propuestas, fecha y lugar: Se ha fijado para el día 8 de marzo de 1967 a las 11 horas, tendrá lugar en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio" piso 1º, Avda. Dr. J. I. de la Rosa esq. Jujuy, donde puede requerirse el pliego de condiciones y lista de detalle, sin cargo y obtenerse mayores informes.

Hilario T. Sánchez Rodríguez, Presidente.

San Juan, febrero 8 de 1967.

e.13|2 Nº 1.127 v.15|2|67

### Secretaría de Cultura y Educación

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 35|67**
**Expte. Nº 19.609|66**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de Gas (garrafas), Leña y Alcohol, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2 Nº 1.128 v.15|2|67.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 36|67**
**Expte. Nº 19.968|66**

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de Forraje, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 de Geenral Acha, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2 Nº 1.129 v.15|2|67.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 37|67**
**Expte. Nº 20.209|66**

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de leña, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2 Nº 1.130 v.15|2|67.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 38|67 (2º llamado)**
**Expte. Nº 21.464|66**

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la adquisición de artículos alimenticios, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 10 "I. K. de Staudt" Gualjaina Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 10 "I. K. de Staudt", Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2 Nº 1.131 v.15|2|67.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**
**Expediente Nº 206|67**
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles metálicos de oficina.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital, en el día y hora indicados. — Los pliegos pueden retirarse en la citada División de 10 a 12 horas.

e.13|2. — Nº 1.132 v.15|2|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, según expediente "Actuación 8|967", por el término de tres días, para la adquisición de 30.000 hojas timbradas tamaño oficio; 13.000 hojas 72 x 92 papel 24 kilos; 600 hojas papel 72 x 92 Manifold de 27 gramos y 63.000 sobres de varios tamaños y características.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo del Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se efectuará la apertura de sobres el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, y donde se presentarán las propuestas. — Fdo.: Cr. Juan José Zubillaga, Director General de Administración.

e.13|2. — Nº 1.133 v.15|2|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de precios para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de moblaje con destino al Decanato, Vicedecanato y Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 22.784-F-66.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, Provincia de San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.13|2. — Nº 1.134 v.15|2|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
R O S A R I O
**Expte. Nº 14025|66 y agreg.**
LICITACION PUBLICA Nº 8

Apertura de propuestas: 23 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de máquinas de escribir y calcular, para la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.13|2. — Nº 1.135 v.15|2|67

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expte. S.68|67 (I.P.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 21|2|67, a las 15 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la adquisición de medicamentos.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|2. — Nº 1.136 v.15|2|67

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expte. S.69|67 (I.P.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 30, cuya apertura tendrá lugar el día 21|2|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º. Cap. Federal, para la provisión de películas y revelador radiográficos.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División; los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|2. — Nº 1.137 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (PROV. DE RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 20 de febrero de 1967 a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de Carne vacuna de primera y Carne ovina de primera, con destino al racionamiento general de empleados e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.13|2 Nº 1.138 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Expte. A.424|66-U.4 y C.3366|66-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20|2|67 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U.13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante los meses de abril, mayo y junio (segundo trimestre) del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I.P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.13|2 Nº 1.139 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Rollos de película positiva ortocromática".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.140 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33|967

Llámase a licitación pública para adquirir Alcohol Etílico.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.141 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 32|967

Llámase a licitación pública para adquirir Balanzas, Pesas y Marcos para pesas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.142 v.15|2|67

## Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 32.950 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1967, a las 10, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Rodas y San Juan (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Colonia Rodas, Distrito 9º, San Juan, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.13|2. — Nº 1.143 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 29.471 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1967, a las 10,30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Jobson, Romang, Distrito 5º, Santa Fé, o a la Sección Licitaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.13|2. — Nº 1.144 v.15|2|67

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 20|67

Actuac. Nº 115.745|66

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la Conservación y manutención de los 7 ascensores de los edificios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.13|2. — Nº 1.145 v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 588

Expediente Nº 108.114|67

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 10, para la impresión de un libro y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.13|2. — Nº 1.146 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 589

Expediente Nº 108.031|66.

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles para oficinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500, cada pliego.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2-Nº 1.147 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de semillas forrajeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección

e.13|2-Nº 1.148 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE VINITICULTURA

Expediente Nº 135.752|67

LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de: Pinzas para precintos de plomo, Precintos de plomo y alambre espiralado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.13|2-Nº 1.149-v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE VINITICULTURA

Expediente Nº 135.706|66

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina impresora de direcciones, tipo Adressograph 700 manual, Archivo metálico para matrices tipo Adressograph y 4.000 portafichas tipo Adressograph modelo B.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.13|2-Nº 1.150-v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE VINITICULTURA

Expediente Nº 135.577|66

LICITACION PUBLICA Nº 34|66

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de 3.000 (Tres mil) litros de leche fresca, de tambo, con entregas diarias para Sede Central (Laboratorios).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.13|2-Nº 1.151-v.15|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Necochea

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|67 para la contratación durante el año 1967 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 240.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Marzo de 1967 a las 11 horas, en la Delegación Necochea Avda. (59) Nº 2919, Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

Delegación Necochea, 13 de febrero de 1967.

e.13|2-Nº 1.152-v.24|2|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 para adquisición de películas radiográficas. — Apertura 23|2|67 a las 16 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Instituto de Obra Social - Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.13|2-Nº 1.153-v.15|2|67

## Secretaría de Hacienda

M. ECONOMIA Y TRABAJO

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 199|67 para la adquisición de un Duplicador por Stencil y una Guillotina a palanca.— Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º Piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 23 de febrero de 1967 a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.13|2-Nº 1.154-v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8003

Llámase a Licitación Pública Nº 11/67, con el objeto de adquirir elementos con destino al Servicio de Odontología del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1967, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.13|2 Nº 1.155 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8415

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, con el objeto de adquirir artículos de laboratorio con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1967, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso. División Compras y Contrataciones.

e.13|2 Nº 1.156 v.15|2|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.102, para el día 27 de febrero de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de ficheros metálicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.157 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.973/66

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para la provisión de distintos materiales de limpieza.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de febrero de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.13|2 Nº 1.186 v.15|2|67

## Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 9, para el día 17 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina copiadora "Thermo-Fax" (infrarrojo) o similar, de un funcionamiento eléctrico en seco y sin sustancias químicas, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|2 Nº 1.190 v.15|2|67

## Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 6, para el 20 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para los vehículos a cargo de esta Secretaría de Estado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|2 Nº 1.158 v.15|2|67

## Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 20 de febrero de 1967, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de tableros completos para entrada del suministro de energía para fuerza motriz e iluminación. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609 piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.13|2 Nº 1.159 v.15|2|67

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.521, hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Uniformes y gorras, para mayordomo y ordenanza (c|u. 392 y 196).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas

e.13|2 Nº 1.160 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.519, hasta el día 20 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Telas vinílicas "Telgo-Flex" o similar y Laminado plástico nacional m2. 365 y 28 hojas).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|2 Nº 1.161 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 159, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las once (11) horas, para la compra de:
Limas (c|u. 826, tipos y medidas varias).
Brocas para metales (c|u. 141. medidas varias).
Mechas (c|u. 26 para metal y c|u. 46 para madera, medidas varias).
Barrenas (c|u. 30, medidas varias).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden: "S.E.O.P., Vías Navegables".
Depósito de Garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 50 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e.13|2 Nº 1.162 v.15|2|67

DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 160, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Curupay de origen fluvial en vigas aserradas y en rollizos sin aserrar (20 y 30 m3., respectivamente).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden: "S.E.O.P., Vías Navegables".
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 200 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e.13|2 Nº 1.163 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 574-MC, hasta el día 28 de febrero de 1967 a las 15 horas. Adquisición: Guantes de cuero tipo industrial y botas de goma corta.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10,00.
e.13|2-Nº 1.165-v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.
e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

## Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1967 a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y afines. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.13|2-Nº 1.167-v.15|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 17|3|67. Lic. Púb. 1190-C. Hora: 14. Madera aserrada Lapacho, de varias medidas y cantidades. En total 5.555 m2.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9218).
e.13|2 Nº 1.188 v.24|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 7|3|67 — Lic. Púb. 1187-C. Hora 14 — Cedro (aserrado) primera calidad de 3,50 mt. de largo por 0,20 m. ancho, medidas mínimas (en varios espesores). En total: 13.900 m2, de 1" esp. — Pliego: $ 1.000.—
Apertura: 7|3|67. Lic. Púb. 1188-C. Hora: 15. Maderas duras, trabajada en Pzas., para piso vagones quebracho blanco. En total: 8.000 Pza. — Pliego: pesos 500.—
Apertura: 7|3|67. Lic. Púb. 1189-C. Hora: 16. Hierro cincado en chapas acanaladas, curvadas, p|techo de vagones. 350 Pzas. Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Kg. 4.300. — Pliego: $ 150.—
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9218).
e.13|2-Nº 1.187-v.17|2|67

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

7|III|67, Nº 28/67, a las 10.30, por nitrato de sodio.
7|III|67, Nº 29/67, a las 10.40, por rodamientos.
7|III|67, Nº 30/67, a las 10.50, por glicol.
10|III|67, Nº 32/67, a las 10.45, por elementos para laboratorio físico.
15|III|67, Nº 33/67, a las 10.30, por repuestos para tren de laminación.
15|III|67, Nº 34/67, a las 10.45, por cojinetes y cuellos de cojinetes para tren de laminación.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.13|2 Nº 1.169 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

10|III|67, Nº 31/67, a las 10.30, por electrodos de grafito.
28|III|67, Nº 35/67, a las 10.30, por explotación del complejo minero-industrial "La Mejicana"—"Santa Florentina", ubicados en el Departamento de Chilecito (Provincia de La Rioja).
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.13|2 Nº 1.170 v.24|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 8/67. Apertura: 28|2|67. Hora: 10. Por materiales refractarios (piezas especiales y cemento para alto horno) y dirección técnica para su utilización en obra.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|2 Nº 1.185 v.15|2|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 27. Apertura: 20 febrero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Destacamento Explor. de Caballería 101, en Toay (La Pampa).
Provisión un equipo bombeo motor sumergido.
Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajo: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones.
e.13|2 Nº 1.171 v.15|2|67

## Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D—3303 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de una máquina plastificadora de carnets y (10.000) diez mil láminas de polivinilio de 15 x 20 cm. y 0,25 mm. de espesor.
Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.13|2 Nº 1.184 v.15|2|67

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCION TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 50.713

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 20 de febrero de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión de formularios continuos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, Cerrito 822, 8º piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — El Interventor (Int.).
e.13|2 Nº 1.183 v.15|2|67

## Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 9|67
Expediente Nº 900.781

Llámase a Licitación Pública por el lavado de prendas de servicio médico.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.
e.13|2 Nº 1.172 v.15|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 16|67
Expediente Nº 900.050

Llámase a Licitación Pública por la provisión de sellos.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 18 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.
e.13|2 Nº 1.173 v.15|2|67

## Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 22 de febrero de 1967 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Arrendamiento Máquinas Electromecánicas para Estadística.
El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.
e.10|2 Nº 1.123 v.14|2|67

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 10|67. Expediente 231|67. — Apertura: El 20 de febrero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.
Reparación de cuatro máquinas de pelar papas.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.
e.13|2 Nº 1.174 v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 098|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67 para el día 23 de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: La adquisición de 100 sillas con armazón de caño cuadrado de 25 x 25 mm. y de 1,2 mm., tapizado a doble vivo, con polyester de una plancha de 1", y carpenter.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.13|2 Nº 1.175 v.15|2|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2 004|67

Llámase a Licitación Pública número 4|67 D.A.P.C., para el día 20 de febrero de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de cuadrados de grabado pluma y|o autotipía, solicitados por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967.
e.13|2 Nº 1.189 v.15|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 (Expte. interno Nº 295|67) para el día 21 de febrero de 1967, a las 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural, en Sarmiento, Chubut.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 555, Rawson, Chubut, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la misma o al Hospital antes mencionado.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres (secos y frescos) para el período marzo a diciembre de 1967.
Rawson, febrero 13 de 1967. — El Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en Chubut.
e.13|2 Nº 1.176 v.15|2|67

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.)
(Prov. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Juegos de arpilleras, Liencillo, Lonas transportadoras, Lonas para planchar, Moletón, etcétera, para máquina de planchar del tipo "Calandro". — General Rodríguez, 13 de febrero de 1967. — El Director del Hospital.
e.13|2 Nº 1.177 v.15|2|67

SANATORIO FIDANZA (ER)
Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (ER), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas; para Pliegos e Informes deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60 - Paraná (ER)), y a la Dirección General de Administración - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos para conservación de Instalaciones y Vehículos Terrestres.
Sanatorio Fidanza, enero 11 de 1967. — El Director del Sanatorio Fidanza.
e.13|2 Nº 1.178 v.15|2|67

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11 - Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia

ría a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Pan, Frutas, Verduras, Leche de vaca, Productos lácteos y Carne de Vaca. — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.
e.13|2 Nº 1.180 v.15|2|67

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de formularios de acuerdo al siguiente detalle: Renglón I - 19.500 formularios modelo G.C.2; Renglón II - 38.000 formularios G.C.3; Renglón III - 30.500 formularios modelo G.C.9; Renglón IV - 18.000 formularios G.C.10; Renglón VI - 20.000 formularios G.C.50 (fichas). El renglón V, correspondiente a 11.500 formularios G.C.36, queda anulado.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.13|2 Nº 1.181 v.15|2|67

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.
Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 2.000 por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.13|2 Nº 1.191 v.15|2|67

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
Dirección de Administración y Presupuesto — Departamento de Contrataciones y Suministros — Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 288
Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar un servicio para la limpieza y desinfección de alfombras.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1967.
e.10|2-Nº 1.124-v.14|2|67

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Presupuesto — Departamento de Contrataciones y Suministros — Balcarce 50 — 2º Piso — T. E. 33-9152 — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 282
Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1967 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de cuarenta (40) cubiertas y 40 cámaras para automóviles, de distintas medidas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|2-Nº 1.042-v.13|2|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el 13 de marzo de 1967
Nº 467 - Expte. Nº 61.581: Microscopio electrónico para uso metalúrgico, hora 9 (nueve).
Nº 478 - Expte. Nº 61.600: Equipos para difracción de Rayos X, tubos de Rayos X, etc., hora 9,30 (nueve y treinta).
Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo. Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en ambos casos.
El Gerente de Economía.
e. 1º|2 — Nº 844 — v. 16|2|67

## MINISTERIO DEL INTERIOR

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.615
Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero de 1967 a las 15 (quince) horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales sanitarios, eléctricos, de tapicería y carpintería.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital, de 13 a 20 horas.
e.10|2-Nº 1.084-v.14|2|67

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 42|67
Objeto de la licitación: "Adquisición de un mimeógrafo eléctrico".
Llámase a licitación pública para la "Adquisición de un Mimeógrafo Eléctrico" a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 8 a 20 horas.
Apertura: 2|3|67. Hora 16.
e.10|2-Nº 1.085-v.14|2|67

## Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 66
Fíjase el día 16 de febrero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66 "para la adquisición de parches para tambores, bombo, timbal de 0,65 m. y 0,80 m. de diámetro, baquetas y templadoras para tambor y reparación general de fiscornos, bajos, trombón menor, trompa, corneta. etc., de la Agrupación Bandas Policiales".
e.9|2-Nº 1.043-v.13|2|67

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 39|67
Objeto de la licitación: Adquisición de revistas francesas.
Llámase a licitación pública para la "Adquisición de revistas en idioma francés" a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º Piso, de 8 a 20 horas.
Apertura: 23|2|67. Hora: 16.
e.8|2-Nº 966-v.13|2|67

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 38|67
Objeto de la licitación: Adquisición de revistas inglesas.
Llámase a licitación pública para la "Adquisición de revistas en idioma inglés" a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º Piso, de 8 a 20 horas.
Apertura: 28|2|67. Hora 16.
e.3|2-Nº 967-v.13|2|67

## Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento
LICITACION PUBLICA Nº 1|67
Objeto: Adquisición de 1 (un) aparato de aire acondicionado que será destinado a la oficina del Rectorado de la Universidad en esta Ciudad.
Apertura y lectura de las propuestas: el día 20 de Febrero de 1967, a las diez y ocho horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia, Prov. del Chaco.
Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada en horario de 15.30 a 21.15 horas.
e.10|2-Nº 1.086-v.14|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de productos alimenticios y de limpieza con destino a los Comedores Universitarios de Corrientes, y Resistencia.
Apertura: 24 de Febrero de 1967 a las 10 horas, en la Contaduría del Departamento de Bienestar Estudiantil, sito en calle Belgrano 1045, de la ciudad de Corrientes.
Pliego de condiciones: pueden ser retirados o solicitados en la dirección indicada más arriba
e.9|2-Nº 1.067-v.13|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Llámase a licitación pública por la provisión de los renglones que más abajo se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Licit. Nº 6. — Expte. Nº 13.186|1|67 Prov. de alimentos para animales del Criadero de Granja. Facultad de Cs. Médicas. Fecha: 21|2|67. 9.30 horas.
Licit. Nº 7. — Expte. Nº 14.210|1|67. Prov. de catéteres, terminales, jeringas Centro de Estudios Cardiopulmonares, Sala 14, Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 21|2|67. 10 horas.
Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.
e.9|2-Nº 1.044-v.13|2|67

DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS - SECC. ROSARIO
LICITACION VENTA RESIDUOS COMIDAS
Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Comedor Universitario de la Dirección de Comedores y Viviendas - Sección Rosario — De la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, Avenida Corrientes 745, - del período del mes de febrero al 31 de diciembre de 1967.
Apertura de sobres el 15|2|67, 17 horas. — Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.
e.9|2-Nº 1.066-v.13|2|67

## Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal
Llámase a Licitación Pública nº 18|67 para el día 16 de febrero de 1967, a las 16 horas, con el objeto de resolver la contratación de dos enfriadores de agua, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.9|2-Nº 1.076-v.13|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal
Llámase a Licitación Pública nº 17|67 para el día 16 de febrero de 1967 a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación de un servicio de limpieza de oficinas, con destino a distintas dependencias de esta Secretaría de Estado de Justicia.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.9|2-Nº 1.075-v.13|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente D. 243|67 I. P.)
Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 20|2|67 a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la provisión de útiles escolares.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.10|2-Nº 1.087-v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Prisión Regional del Norte (U. 7)
Expediente D. 1206|66 (U. 7.)
Llámase a Licitación Pública Nº 2 (Primer Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 17 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, pescado fresco y embutidos, con destino al racionamiento general de la Unidad.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U. 7) — Sección Compras, calle Av. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo.
e.10|2-Nº 1.088-v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E. 508|66 IP)
Llámase a licitación pública Nº 28, cuya apertura tendrá lugar el día 17|2|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de un Proyector Cinematográfico.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.9|2 Nº 1.045 v.13|2|67

## Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. 4.914|OS|64
Llámase a Licitación Pública hasta el 28 de febrero de 1967, a las 11, para la contratación de un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967.
$ 1.680 — e.3|2-Nº 59.970 v.20|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|967
Llámase a licitación pública para adquirir "Cepillos de Acero, Cortavidrios, Limas, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.
e.9|2 Nº 1.046 v.13|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|967
Llámase a licitación pública para adquirir "Una máquina para atar paquetes".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.
e.9|2 Nº 1.047 v.13|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|967
Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas de Paño; Papel Diario, Carbónicos, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.
e.9|2 Nº 1.048 v.13|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|967
Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de hierro cincado, Sal de amoníaco y Vainas de cobre".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1967, a las 18.45 y abiertas públicamente en una misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires 9 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.
e.9|2 Nº 1.049 v 13|2|67

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
15 de febrero de 1967, 16 horas, Licitación Pública Nº 23, Impresión en offset nómina de buques. Consultas y retiro de pliegos, Avda. Julo A. Roca 694, 1er. piso, Capital. División Compras, días hábiles de 12 a 19 hs.
e.10|2-Nº 1.125-v.14|2|67

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 33-C-967

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para contratar la provisión e impresión a ambos lados, con rayado en negro y al agua de 85.120 páginas que componen el "Balance Analítico"; 730 tapas de cartulina para los mismos; 1000 carpetas de cartulina y 500 fichas de cartulina para "Memorandum" de balance analítico, para Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutuales y Sucursales y Agencias de Sociedades Extranjeras.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Avenida Julio A. Roca 721, Piso 3º, Oficina nº 307, Contaduría.

Apertura: 17 de febrero de 1967, 16 horas.

e.10|2-Nº 1.089-v.14|2|67

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 37-C|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para contratar las tareas de procesamiento de datos, mediante el sistema de tarjetas perforadas, y confección de los cuadros estadísticos correspondientes a la memoria de la Repartición por el año 1966.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Avenida Julio A. Roca 721, Piso 3º, Oficina nº 307, Contaduría.

Apertura: 16 de febrero de 1967, a las 16 horas.

e.10|2-Nº 1.090-v.14|2|67

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 38-P|67, para la adquisición de un (1) mimeógrafo, de funcionamiento eléctrico, automático, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 16 de febrero del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|2 Nº 1.050 v.13|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 585
Expediente Nº 108.083/66

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra: modificaciones, ampliaciones y cisterna en el edificio central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Presupuesto oficial, pesos moneda nacional 21.334.480.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 7.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 213.345. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — La Dirección de Administración.

e.23|1 Nº 577 v.14|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 1º de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de noventa y cuatro mil (94.000) kilogramos Superfosfato triple con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en le dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.8|2-Nº 997-v.21|2|67

## Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1, para la provisión de 700 rollos de gelatina sobre tela de algodón, aptos para utilizar en máquinas hectográficas marca "Ditto", ajustados a las siguientes especificaciones: Medidas: 35 cm. de ancho por 4 metros de largo, aproximadamente; enrollados en ejes de madera con extremos metálicos reforzados, de 41 cm. de largo por 3 cm. de diámetro. La pasta de la gelatina deberá tener un espesor de 1 mm. y estar perfectamente adherida a la tela con un estacionamiento no menor de 60 días.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director de Administración.

e.9|2 Nº 1.070 v.13|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.156|67 - CM, a las 13 y 40 horas. Tablas de pino paraná o brasil sin cepillar. — Expte. Nº 335.157|67, a las 13,50 horas. — Asfalto impalpable (betún de judea).

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2. — Nº 1.051 v.13|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 51490|65

Llámase a licitación pública para la prov. de vajilla de porcelana —copas de cristal— cubiertos, fuentes, etc., Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1967, a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2. — Nº 1.052 v.13|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.197|67

Llámase a licitación pública para el servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1967, a las 14,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2. — Nº 1.053 v.13|2|67

Expte. 315.163|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar, restar y calcular —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1235, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2 Nº 1.083 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 370.262|67. Apertura 21|2|67 a las 13 horas. Torno mecánico monopolea. LBNC.

Expediente Nº 370.264|67. Apertura 21|2|67 a las 13.10 horas. Relojes impresores eléctricos. LBNC.

Expediente Nº 370.266|67. Apertura 21|2|67 a las 13.20 horas. Máquina para coser cuero, cardadora de lana, balancín y serrucho hidráulico. LBNC.

Informes y pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, 1º piso, Salón de Licitaciones.

e.10|2-Nº 1.092-v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 318.583|66 DGSE a las 14.30 horas. Bandas Elásticas.

Expediente Nº 315.060|67 a las 14.40 horas. Baldes, Depósitos para residuos, palas regaderas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.10|2-Nº 1.093-v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.087|67

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos: fichas de cartulina, tarjetas, etc. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Febrero de 1967 a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.10|2-Nº 1.091-v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.167|67

Llámase a licitación pública para la provisión de un medidor de reflexión fotoeléctrico - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.095 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.263|67. — Apert. el 17|2|67, a las 14.30 horas: Equipo refrigerador y acondicionador de aire.

Expte. Nº 370.265|67. — Apertura el 20|2|67, a las 14 horas: Estufas a gas, Garrafas, Calefactores.

Expte. Nº 370.268|67. — Apertura el 20|2|67, a las 14.10 hs.: Máquinas aspiradoras y Máq. lustradoras.

Informes y Pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.10|2 Nº 1.096 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 51.186|66

Llámase a licitación pública para la provisión de productos farmacéuticos — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1967, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.097 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.180|67

Llámase a licitación pública para la prov. de pinceles, brochas, cepillos de alambre, rodillos p|pintura, etc. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1967, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.098 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.459|67 LBNC, a las 13.40 horas: Sobres varios.

Expte. Nº 370.461|67, a las 13.50 horas: Cuchillas para guillotina.

Expte. Nº 370.460|67, a las 14 horas: Plomo para estereotipia.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1226, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.099 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 335.217|67

Llámase a licitación pública para la provisión de cola especial y revelador colorante. — C. de M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.100 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.497|65

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para la adquisición de máquina para desintercalar carbónicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.9|2. — Nº 1.068 v.13|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para efectuar el servicio de limpieza en el Distrito San Nicolás desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967. — Expediente Nº 251.246|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las diez (10) horas, en la sede del Distrito San Nicolás.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Distrito San Nicolás, calle De la Nación Nº 336, San Nicolás (Bs. As.).

e.10|2 Nº 1.104 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para efectuar el servicio de limpieza en el edificio ocupado por el Distrito Zárate desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967. — Expediente número 251.248|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las 10 horas, en la sede del Distrito Zárate.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Distrito Zárate, sito en al calle Ituzaingó Nº 655, Zárate (Buenos Aires).

e.10|2 Nº 1.105 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la provisión de bolsas de loneta color verde. — Expediente Nº 250,062|67.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.10|2 Nº 1.106 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para efectuar el servicio de limpieza en el edificio ocupado por el Distrito Chivilcoy desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967 — Expediente número 251.244|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 10 horas, en la Sede del Distrito Chivilcoy.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Distrito Chivilcoy, sito en la calle Belgrano Nº 64, Chivilcoy (Bs. As.).

e.10|2 Nº 1.102 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para efectuar el servicio de limpieza en el Distrito Pehuajó desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967 — Expediente Nº 251.245|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las diez (10) horas, en la sede del Distrito Pehuajó.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Distrito Pehuajó, calle Pte. H. Yrigoyen Nº 650, Pehuajó (Bs. As.).

e.10|2 Nº 1.103 v.14|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 felpudos de formio tipo "coco" de 0,40 mts por 0,70 mts. aproximadamente y 25 mm. de espesor. Apertura: 22|2|67 a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.10|2 Nº 1.101 v.14|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 17|67. — Apertura: 28|2|67, 16 horas.

Adquisición de cartón gris Nº 12.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.10|2 Nº 1.107 v.14|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 abrochadoras de legajos accionadas a pedal. — Apertura: 21|2|67, a las 14,30 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.9|2. — Nº 1.054 v.13|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cera líquida, cera virgen y cera carnauva flor. — Apertura: 21|2|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliego, en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.9|2. — Nº 1.055 v.13|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del nuevo edificio de la Sucursal Wilde. — Apertura: 8|3|67 a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Ad-

ministración. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal. — Valor Pliegos: $ 6.000.—.
e.30|1-Nº 772-v.14|2|67

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 290|67

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 22 de febrero de 1967, a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de estanterías metálicas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.9|2. — Nº 1.056 v.13|2|67

## Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 7, para el día 16 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apiles, traspile, cambio de envases y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Frutas, dependiente del Departamento Mercados, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.10|2 Nº 1.108 v.14|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 6 para el día 28 de febrero de 1967 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas, dependiente del Departamento Mercados, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avd. Julio A. Roca 651, 3r. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 30 horas.
e.8|2 Nº 1.007 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llámase a Licitación Pública P.567 para la adquisición de Cadenas para molinos de cemento.

Apertura: 17 de febrero de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.
e.3|2 Nº 976 v.13|2|67

## Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

71|67. — Tractores topadora. — Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 10.30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.10|2 Nº 1.109 v.23|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.67. — Secador de aire. — Fecha de apertura, para el día 24 de febrero de 1967, a las 12 hs.

72|67. — Motores de conbustión interna. — Fecha de apertura, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 hs.

76|67. — Válvulas esclusas de acero. — Fecha de apertura, para el día 10 de marzo de 1967, a las 11 hs.

82|67. — Generador de Rayos X. — Fecha de apertura, para el día 28 de febrero de 1967, a las 15 hs.

83|67. — Válvulas esclusas de acero. — Fecha de apertura, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11.30 hs.

84|67. — Cables de acero para aparejos. — Fecha de apertura, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.). Cap. Fed.
e.10|2 Nº 1.110 v.16|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

7|67: Ampliación sistema de agua de refrigeración en Destilería La Plata (dispuesta para el 20|2|67, 10 hs.) se prorroga su apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 11 horas. Precio del pliego m$n. 20.000.

Venta: S. Ctral. (Of. Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e. 9|2 — Nº 1.077 — v. 13|2|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 11 de abril de 1967, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 95|66 - Centrífugas para secado de carbón. - Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.3|2 Nº 968 v.20|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
CONCURSO Nº 70|67

**Para la ejecución de la obra "Tercera ampliación Destilería Luján de Cuyo"**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales recibirá ofertas el día 17 de abril próximo a fin de seleccionar un contratista que tome a su cargo la ejecución de la ingeniería mecánica y de detalle, la provisión y transporte de los materiales y el montaje de las instalaciones destinadas a aumentar en 9.000 m3. día la capacidad operativa integral de la destilería sita en Luján de Cuyo, Mendoza.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 12 horas en el Salón de Actos "General Belgrano", sito en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Las firmas interesadas en participar en este Concurso, pueden requerir informes en la Oficina Nº 615, 6º piso de la dirección antes mencionada.

Precio del Pliego: m$n. 50.000.
e.3|2 Nº 971 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

40|67: Realización de trabajos de explotación y de recuperación secundaria de petróleo en los Yacimientos de "El Sauce" y "Cerro Bandera" (Prov. de Neuquén).

Fecha de apertura sobre "A" día 30 de marzo 1967 sobres "B" 13 de abril de 1967, respectivamente ambas tendrán simultaneidad en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina. Precio del pliego m$n. 50.000.

Venta: Sede Ctral. (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.

Consultas: Sede Ctral. (Minería y Geología de Explotación, Of. 802, Sarmiento 778) y Sala de Apertura.
e. 1º|2 — Nº 893 — v. 16|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

54|67 — Arcillas para tratamiento de aceites lubricantes.

Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1967, a las 11.30 hs.

57|67 — Caños de acero.

Fecha de apertura para el día 27 de febrero de 1967, a las 11 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

58|67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 27 de febrero de 1967, a las 11 hs.

60|67 — Equipo de punzamiento y mediciones eléctricas para pozos petrolíferos.

Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 10 hs.

Venta: Sede Ctral. (Of. Copia de Planos, 7º piso).

Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.). Capital Federal.
e.27|1-Nº 758-v.13|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.611: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. Apertura: 28|2|67, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e. 9|2 — N0 1.069 — v. 22|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.606: Adq. accesorios para cañerías. Apertura: 22|2|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.609: Adq. pistones motrices para motocompresores. Apertura 24|2|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e. 1º|2 — Nº 861 — v. 16|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.603: Contratación vehículos livianos para prestar servicios en Rosario, Prov. Santa Fe. — Apertura: 17|2|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.604: Contratación de un camión de 5 toneladas para prestar servicios en Rosario, Prov. Santa Fe. — Apertura: 17|2|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.30|1 Nº 807 v.14|2|67

## Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 16 de febrero de 1967, a las 14 horas, a fin de contratar la provisión y colocación de toldos en el 2º piso del edificio sede de esta Secretaría de Estado. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e. 9|2 — Nº 1.057 — v. 13|2|67

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.517, hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Refrigeradores Eléctricos, para corriente continua 110 V., gabinetes metálicos, aislado, tipo familiar, de 11 a 13,5 pie de capacidad (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.111 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.515, hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Pintura esmalte común, brillante; Pintura esmalte de aluminio y esmalte sintético y Barniz para exteriores, según Normas IRAM (lts. total 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.112 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.514, hasta el día 23 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Caños de goma para riego, con inserción de 2 espirales, tejido o trenzado, flexible; y Caño de goma para conducción de oxígeno, tipo moldeado bajo plomo o similar (Mts. total: 800).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.113 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.513, hasta el día 23 de febrero de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de: Diversos materiales eléctricos (Armaduras herméticas; reforzadas; apliques; portalámparas, etc., etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.114 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.516, hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Estopa y trapos de algodón blanco (kgs. total: 30.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.115 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.512, hasta el día 23 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Aceros A-37, de diversos perfiles y medidas, según Normas IRAM o SOMISA (kgs. 14.157).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.10|2 Nº 1.116 v.14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.513 hasta el día 3 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Lanchas de material plástico, casco reforzado —capacidad para 10 personas— con motor interno y accionamiento fuera de borda, de 150 a 210 HP. de potencia (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 9|2 — Nº 1.061 — v. 22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.065, para la adquisición de papeles carbónicos y cintas para máquinas de escribir. pesos 1.232.000. Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 10|2 — Nº 1.117 — v. 14|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.067, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar, mod. D-7, $ 420.000. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 9|2 — Nº 1.060 — v. 13|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.066, para la adquisición de elementos para limpieza. $ 326.181. Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 9|2 — Nº 1.062 — v. 13|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de obras básicas del camino principal y de los empalmes con calles transversales y pavimentación de estos últimos con calzada de hormigón armado, en el primer tramo (Sección km. 0,586 4,965) del Acceso Sud Este a la Capital Federal en la Provincia de Buenos Aires. — $ 510.733.965. — Depósito de garantía: $ 5.107.340. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2 Nº 1.023 v.28|2.67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.064, para la adquisición e instalación de tres escaleras mecánicas rodantes para el "Puente Nicolás Avellaneda". $ 30.000.000.

Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|2 Nº 959 v.20 2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.068. para la venta de un avión "Aerocommander" modelo 500 B y un lote de repuestos para el mismo, propiedad de la Repartición — La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero de 1967, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 Planta Baja, Capital. Consulta y retiro del pliego ($ 200 m|n.) en la División Compras - Planta baja, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15.
e.3|2 Nº 960 v.20|2|67

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la construcción de carpeta bituminosa tipo arena-asfalto en la Sección: Barranqueras - Puerto Antequera del tramo: Resistencia - Arroyo Iné en la R. 16, Prov. del Chaco — $ 55.591.690.

Depósito de garantía: $ 555.917.

Presentación propuestas: 7 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|1 Nº 737 v.21|2|67

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

**Expediente 51.136|66**

Contratación de transporte de sulfato de aluminio en camiones con destino a los distritos Rosario y Santa Fe: 17|2|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.9|2 Nº 1.059 v.13|2|67

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

**Expediente: 13.116/1964**

La licitación pública para la contratacion del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús", a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, a realizarse el 3|2|1967, a las 15, ha sido postergada hasta el 7|3|1967, a la misma hora.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósito de garantía: pesos 7.150.000 m|n.

e.23|1 Nº 586 v.14|2|67

## Secretaría de Transporte

**Ferrocarriles Argentinos**
**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS
**Al.C.P. Nº 10 67**

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 24.311|63 para la adjudicación del proyecto y construcción de un puente de 50 m. de luz libre total, constituido por tres tramos, sobre el Arroyo Coronda del Medio en su nueva progresiva Km. 55|410 F.I. incluso remoción del existente y ejecución de trabajos complementarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas. En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, sito en Boulevard 27 de Febrero Nº 599 de esa Ciudad, y Santa Fe (SF), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 5.000 m|n. — La Gerencia.

e.30|1 Nº 808 v.14|2|67

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 188|67: Bulones de acero dulce. Apertura 2|3|1967, 11,15 hs. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e. 10|2 — Nº 1.118 — v. 16|2|67

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**FERROCARRIL GENERAL SAN MATIN**

Licitación Pública Nº 160/67: Faroles, mecheros para ídem. Apertura: 16|3|1967, 11 horas. Pliegos: $ 1.000.

Nº 161/67: Metal antifriccional, plomo en lingotes, etc. 16|3|1967, 11.30 horas. Pliegos: $ 1.500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.9|2 Nº 1.058 v.22|2|67

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0.67: 3 15 de marzo de 1967 a las 13.30 horas.

Estación Once: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías: Puente sobre calle Jean Jaurés (para vías Nº 1-2 y 3-4).

Presupuesto oficial: 18.883.350.

Precio del pliego: m$n. 3.000.

Obtención de pliegos e informes en Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina (Presupuestos y Licitaciones).

e.8|2 Nº 1.036 v.21|2|67

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**
**Ley 17.097**
LICITACION PUBLICA Nº 45|67

Venta buques bajo condición de desguace. — Fecha de apertura: 1º de marzo de 1967, a las 15 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: en Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 2|2 — Nº 918 v.17|2|67

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación pública Nº 43|67: Adquisición repuestos motores propulsores instalados en las Motonaves "Ciudad de Formosa" y "Ciudad de La Plata".

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.1º|2 Nº 875 v.16|2|67

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 44|67: Por servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias de esta Flota Fluvial.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y entrega de pliegos: En Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

e.31|1 Nº 839 v.15|2|67

# MINISTERIO DE DEFENSA

## Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

Licitación Pública Nº 26. Apertura: 17 febrero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Instituto Penal FF. AA., Magdalena, Prov. Bs. As.

Provisión baldes, palas, canastos de hierro, carretillas, etc.

Precio legajo: $ 30 m|n. Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 hs. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.9|2 Nº 1.071 v.13|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67 para el día 28 de febrero de 1967, a las 10,30 por la provisión de refractarios y calcio silicio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|2 Nº 921 v.17|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 14|67 para el día 7 de marzo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de: Construcción, provisión e instalación de una subestación eléctrica de transformación (subestación T.G.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación (Valor presupuesto oficial: $ 11.500.000)

e.8|2 Nº 961 v.20|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
**Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe**
**T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día 21 de febrero de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de pastillas de nylon, discos y anillos de goma sintética.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|2 Nº 1.063 v.13|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

**Licitación Pública de Venta**

Nº 4|67, apertura 27|2|67, hora 10: Por 260 pantalones impermeables, 350 sacos impermeables y 124 capas impermeables

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|2 — Nº 1.119 — v. 14|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

**Licitación Pública de Compras**

Nº 5|67, apertura: 6|3|67, hora 10: Por elementos varios de seguridad (Cascos de seguridad, antiparras, gafas, protectores faciales, pantallas, caretas, máscaras antigás, guantes de cuero y goma, mangas de cuero, botas de goma y cuero, delantales, etc.).

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|2 — Nº 1.120 — v. 23|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

**Licitación Pública de Compras**

Nº 6|67. — Apertura: 3|3|67. — Hora: 11. — Por 229.500 piezas de material refractario sílico-aluminoso para placa de colada y 2.000 tapones de grafito calidad Morgan o similar.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.3|2 Nº 969 v.20|2|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
**Villa María (Cba.)**

**Licitación Pública de Compra Nº 3|67**

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 350 (trescientos cincuenta) toneladas de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1º|2 Nº 878 v.16|2|67

## Comando de Operaciones Navales

**ARMADA ARGENTINA**
**ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la provisión o instalación en el Astillero Río Santiago, de un horno para tratamiento térmico de metales ferrosos, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas a la misma — Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a 10 horas. — Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.30|1 Nº 792 v.14|2|67

**ARMADA ARGENTINA**
**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Expte. D—2521 c.v/67**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/67, para el día 16 de febrero de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción y eléctricos.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras pliegos y bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.9|2 Nº 1.078 v.13|2|67

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1.630|67**

Confección prendas vestuario personal navegante femenino.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de febrero de 1967, a las 11 horas.

e.2|2 Nº 922 v.17|2|67

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nro. 1.626|67**

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un depósito de mampostería de 1.600 a 2.000 mts.2. de superficie aproximadamente, con 8 sin instalaciones para carga y descarga, dentro del radio Plaza Mayo-Boca.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de febrero de 1967, a las 11 horas.

e.31|1 Nº 841 v.15|2|67

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1.628|67**

Ejecución de la obra: Reemplazo en cubierta techado asfáltico en hangares 2, 3 y 4, Talleres, Edificio Administrativo, Base Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 17.754.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 8º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 2.500.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de febrero de 1967, a las 16 horas.

e.1º|2 Nº 894 v.16|2|67

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 593|67.**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, para el día 23 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de materiales de herrería para revestimientos; y de carpintería necesarios para la construcción de escritorios, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, enero 30 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1 Nº 796 v.14|2|67

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION**
**Expediente Nº 2.905|67**

Llámase a licitación pública Nº 2|67 D. A. P. C., para el día 17 de febrero de 1967, a las 18 horas, para contratar el servicio de fundición de cilindros de las máquinas impresoras, para el ejercicio fiscal en curso, solicitado por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Ing. Salvador Benaim, Director General.

e. 10|2 — Nº 1.121 — v. 14|2|67

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION**
**Expediente Nº 2003|67**

Llámase a licitación pública Nº 3|67 D.A.P.C., para el día 17 de febrero de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de tintas para máquinas impresoras, solicitadas por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Ing. Salvador Benaim, Director General.

e.10|2-Nº 1.122-v.14|2|67

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION**
**Expediente Nº 2001/67**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/67 D. A. P. C., para el día 16 de febrero de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de elementos de encuadernación, solicitados por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — El Director General.

e.9|2 Nº 1.072 v.13|2|67

---

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA**
**"Carlos G. Malbrán"**
**Capital Federal**
**Expediente Nº 093/67**

Llámase a Licitación Pública Nº 21/67, para el día 22 de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición 25 Kg. de nieve carbónica (hielo seco). — El Director.

e.9|2 Nº 1.064 v.13|2|67

---

**DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**
**HOSPITAL VECINAL DE ESPERANZA**
**Expediente Nº 1.427/65**

Llámase a Licitación Pública Nº 24/67, para el día 17 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de una heladera eléctrica, tipo comercial, con destino a la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Santa Fe, para el Hospital Vecinal de Esperanza y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.9|2 Nº 1.065 v.13|2|67

---

# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**WILFREDO ARMSTRONG**
**Sociedad Anónima Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, scretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis ante mí, escribano público, comparece Wilfredo Armstrong, casado, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Bengt Jonas Dahlback, casado; doña Brita Dahlback de Armstrong, casada; doña Martha Viola Baserga; soltera; Generosa Rodríguez Astiz, soltera; don Darío Saúl Lvovsky, soltero; don Günter Joaquín Glogauer, casado; don Raúl Felipe Losada, soltero; doña Teresita Victorina Nunes, soltera; doña Lina Vanucci, casada y don Nicolás Asprella, casado; todos domiciliados en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por escritura pasada ante mí al folio dos mil novecientos veintiséis de éste Registro, protocolo corriente y en tal carácter dice: Que él y sus representados han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Wilfredo Armstrong" Sociedad Anónima Comercial por acta privada celebrada en esta Capital el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintidós mil setecientos cincuenta y cinco. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número tres mil novecientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del Acta Constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores: Wilfredo Armstrong, argentino naturalizado, nacido el 18 de abril de 1905, L. E. 4.235.434, casado con Brita Dahlback, domiciliado en Tacuarí 376 Capita, comisionista; Bengt Jonas Dahlback, argentino naturalizado, nacido el 23 de marzo de 1899 L. E. 1.836.019, ingeniero civil, casado con Leonor Natalia García, domiciliado en R. Peña 1986 Capital; Brita Dahlback de Armstrong, sueca, nacida en Sundsvall (Suecia) el 4 de octubre de 1900, casada con Wilfredo Armstrong C. I. 479.911, domiciliada en Tacuarí 376, Capital, jubilada; Martha Viola Baserga, argentina, soltera, nacida el 19 de septiembre de 1935, L. C. 1.832.839, domiciliada en Av. de los Incas 4005, Capital, comisionista; Generosa Rodríguez Astiz, argentina, soltera, nacida el 24 de diciembre de 1915. L. C. 0136.196, domiciliada en Belgrano 835, Capital, comisionista; Darío Saúl Lvovsky, argentino, soltero, nacido el 29 de marzo de 1941, L. E. 4.367.444, domiciliado en R. Peña 336, Capital, empleado; Günter Joaquín Glogauer, argentino naturalizado, nacido el 23 de febrero de 1924 casado con Haydeé Magdalena Sueiro, L. E. 4.218.005, domiciliado en Moldes 1469 Capital, doctor en Ciencias Económicas; Raúl Felipe Losada, argentino, soltero, nacido el 16 de julio de 1941, L. E. 4.371.493, domiciliado en Sante Tomé 3548 Capital, empleado; Teresita Victorina Nunes, argentina. soltera nacida el 15 de octubre de 1939 L. E. 7.586.165 domciliada en Caseros 3344, Capital, empleada; Lina Vanucci, argentina. casada con Virgilio Dante Baserga, nacida, el 27 de abril de 1912 L. C. 0.351.766, domiciliada en Av. de los Incas 4005, Capital, ama de casa; Nicolás Asprella, italiano, casado en segundas nupcias con María Elena Retta, nacido el 15 de octubre de 1898 C. I. 639.774, domiciliado en Humahuaca 4038, Capital, empleado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará WILFREDO ARMSTRONG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y sin elaborar; b) En especal producción e intermediación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de seguros de cualquier naturaleza o índole ya sea con empresas, particulares hábiles para contratar, con las compañías de seguros nacionales y|o extranjeras, así como el ejercicio de corresponsalías, y|o representaciones y agencias vinculadas con las actividades del seguro; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000, representado por 2.500 acciones de $ 1.000, cada una valor nominal, dividido en 25 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, (art. 11º); — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cinco series de acciones ordinarias al portador de 1 voto de la clase A que son suscriptas según el siguiente detalle: Accionistas:—Acciones—Monto. Wilfredo Armstrong 22 — 220.000.00; Bengt Jonas Dahlback, 10 — 10.000.00; Brita Dahlback de Armstrong 10 — 10.000.00; Martha Viola Baserga 100 — 100.000.00; Generosa Rodríguez Astiz, 100, 100.000; Lina Vanucci, 10, 10.000; Darío Saúl Lvovsky, 10, 10.000; Günter Joaquín Glogauer, 10, 10.000; Raúl Felipe Losada, 10, 10.000; Teresita Victorina Nunes, 10, 10.000; Nicolás Asprella, 10, 10.000; 500, 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas, o sea un total de $ 50.000 que son entregados al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Asimismo se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador:

Presidente: Wilfredo Armstrong; Vicepresidente: Bengt Jonas Dahlback; Directores: Brita Dahlback de Armstrong; Matha Viola Baserga; Generosa Rodríguez Astiz; Síndico Titular: Dr. Günter Joaquín Glogauer; Síndico Suplente: Raúl Felipe Losada. — Cuarto: Por separado se otorga poder especial a los señores Wilfredo Armstrong, doctor Günter Joaquín Glogauer y doctor Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, a fin de que en forma conjunta y|o. indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertiente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, estando autorizado cualquiera de ellos para suscribir en su oportunidad la protocolización de los Estatutos y el acta constitutiva. — Cláusula Adicional: La sociedad podrá adquirir una vez legalmente constituida por intermedio de resolución de directorio, el fondo de comercio perteneciente a la sociedad Wilfredo Armstrong, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito en Lavalle 437, Capital, dedicado al negocio de producción de seguros en cuya ocasión se fijará el monto y la forma de pago a los transfirientes será en acciones de la sociedad anónima. — W. Armstrong. — Bengt Dahlback. — Brita D. de Armstrong. — M. Baserga. — G. Rodríguez Astiz. — D. S. Lvovsky. — Günte J. Glogauer. — Raúl Losada. — T. V. Nunes. — Lina V. de Baserga. — Nicolás Asprella. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 271, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Wilfredo Armstrong. — Bengt Jonas Dahlback. — Brita Dahlback de Armstrong, Martha Viola Baserga, Generosa Rodríguez Astis, Darío Saúl Lvovsky, Günter Joaquín Glogauer, Raúl Felipe Losada, Teresita Victorina Nunes, Lina Vanucci, Nicolás Asprella, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Carlos A. Blousson. Hay un sello — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia Nº 22.755. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constituición de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wilfredo Armstrong. Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.945. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número mil cuatrocientos sesenta y nueve, al folio cuatro mil doscientos cincuenta y seis, en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo doy fe. — Firmado: Carlos A. Blousson, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000. e.13|2 Nº 60.862 v.13|2|67

---

**DEPOSITOS CONSTITUCION**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Diecisiete. — En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil trescientos quince de la Capital Federal; don Marcelo Dorronsoro, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Félix, Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Formosa ciento sesenta y cinco de la Capital Federal; don Adolfo Huberto Verdier, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Edith Duboe, Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y siete, domiciliado en Warnes mil ciento veinticuatro de la localidad de Florida. de esta provinvia; doña Dolly Noemí Fangio de Verdier, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Rolan José Verdier, Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y, siete, domiciliada en Boedo trescientos cincuenta, séptimo piso, de la Capital Federal; don José Andrés González Nogueira, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Ruth Fangio, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos siete, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos sesenta y siete de la Capital Federal, piso primero, departamento quince; don Roland José Verdier, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolly Noemí Fangio, Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y cinco mil setenta y dos, domiciliado en la calle Boedo trescientos cincuenta, séptimo piso, de la Capital Federal; doña Ethel Ruth Fangio de González Nogueira, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con José Andrés González Nogueira, Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete, domiciliada en Caseros dos mil novecientos sesenta y siete, piso primero, departamento quince de la Capital Federal; don José Fangio,, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con Haydée Emilia Barragán, Cédula de Identidad número seis millones ciento veintiocho mil ciento setenta y seis, domiciliado en Cochabamba tres mil quinientos veinticinco, planta baja, C., de la Capital Federal; doña Dora Edith Duboe de Verdier, comerciante, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Humberto Verdier, Libreta Cívica número seiscientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno. domiciliada en Warnes mil ciento veinticuatro de la localidad de Florida, de esta provincia y doña Haydée Emilia Barragán de Fangio, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Fangio, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en Cochabamba tres mil quinientos veinticinco, planta baja, C.. de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han formado una Sociedad Anónima bajo la denominación de "DEPOSITOS CONSTITUCION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Don Juan Manuel Fangio. don Marcelo Dorronsoro, don Adolfo Humberto Verdier, doña Dolly Noemí Fangio de Verdier, don José Andrés González Nogueira, don Roland José Verdier, doña Ethel Ruth Fangio de González Nogueira, don José Fangio, doña Dora Edith Duboe de Verdier y doña Haydée Emilia Barragán de Fangio y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Depósitos Constitución, Sociedad Anónima Cómercial. e Industrial" (art. uno); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. dos); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Uno) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación explotación, transporte, almacenaje y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Dos) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos, para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social (art. tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos m|nacional 400.000 (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional) cada serie (art. cuatro); e) El Directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (art. once)

— Segundo): Del capital autorizado se emiten las cinco series, en acciones ordinarias, al portador de un voto, quedando suscripta e integrada la primera de ellas, según se detalla a continuación

Juan Manuel Fangio, Marcelo Dorronsoro, Adolfo Humberto Verdier, Dolly Noemí Fangio de Verdier, José Andrés González Nogueira, Roland José Verdier, Ethel Ruth Fangio de González Nogueira, José Fangio, Dora Edith Duboé de Verdier y Haydée Emilia Barragán de Fangio, suscriben cuatrocientas (cuatrocientas) acciones cada uno, que integran en efectivo de su diez por ciento, resultando en consecuencia el capital suscripto de m$n 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y el capital integrado de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Se deja constancia que las integraciones de las señoras Dolly Noemí Fangio de Verdier, Ethel Ruth Fangio de González Nogueira, Dora Edith Duboé de Verdier y Haydée Barragán de Fangio fueron efectuadas con bienes propios de las mismas. — Tercero): Se fija en cinco el número de directores titulares y en uno el de directores suplentes y se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Juan Manuel Fangio; Vicepresidente: Marcelo Dorronsoro; Directores Titulares: señores Adolfo Humberto Verdier, José Andrés González Nogueira y Roland José Verdier; Director Suplente: José Fangio; Síndico Titular: Dolly Noemí Fangio de Verdier; Síndico Suplente: Ethel Ruth Fangio de González Nogueira. — Cuarto): Autorizar a los señores Adolfo Humberto Verdier, José Andrés González Nogueira y Roland José Verdier a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Juan M. Fangio. — Marcelo Doronsoro. — A. H. Verdier. — Dolly N. Fangio de Verdier. — J. A. González Nogueira. — R. J. Verdier. — Edith R. Fangio de G. Nogueira. — J. Fangio. — D. E. Duboé. — Haydée E. B. de Fangio. — Certifico que las firmas que anteceden y que figuran a fojas uno, uno vuelta y dos del presente documento, son auténticas de los señores Juan Manuel Fangio, Marcelo Dorronsoro, Adolfo Humberto Verdier, Dolly Noemí Fangio de Verdier, José Andrés González Nogueira, Roland José Verdier, Ethel Ruth Fangio de González Nogueira, José Fangio, Dora Edith Duboé de Verdier y Haydée Emilia Barragán de Fangio, y han sido puestas en mi presencia, doy fe, como de que las mismas son personas de mi conocimiento, y cuyas firmas constan en el acta número cinco de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello O. A. Riganti Sepich". "Número veintiún mil ciento trece, Buenos Aires, febrero dieciséis de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. doce, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Dto. número tres mil trescientos veintinueve: sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Depósitos Constitución, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra de fs. una a fs. dos vta., y sus estatutos de fs. cuatro a fs. siete. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. —

Resolución número dos mil seiscientos seis. — Hay un sello. — M. A. Mercader Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el Expediente número veintiún mil ciento trece de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de lo que doy fe como de que los comparecientes, exponen: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Depósitos Constitución, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro publicación de demás trámites pertinentes. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Juan M. Fangio. — Marcelo Dorronsoro. — A. H. Verdier. — J. Fangio. — Dolly N. Fangio de Verdier. — J. A. González Nogueira. — R. J. Verdier. — Edith R. Fangio de G. Nogueira. — D. E. Duboé de Verdier. — Haydée E. B. de Fangio. — Hay un sello. — Ante mí: O. A Riganti Sepich. — Hay un sello y una firma que dice: Osvaldo A. Riganti Sepich, escribano.

Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. —
$ 12.600.— e.13|2-Nº 60.886-v.13|2|67

---

## AUTOMOTORES MEMI

### Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 22. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparece don Abel Memi, casado en primeras nupcias con doña Elina María Teresa Gauvry, mayor de edad, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento seis mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil setecientos noventa y uno, de este vecindario persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de qué concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Pedro César Memi, casado en primeras nupcias con doña Isidra Benita Saez, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos setenta; don Aldo Memi, casado en primeras nupcias con doña Elida Nelly Rueda, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos setenta, cuarto piso; don Pedro Memi, casado en primeras nupcias con doña Celia Corina Marechal, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos veinticuatro; don Benito Antonio Martínez Martínez, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rial, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Alberti número cuatrocientos treinta; don Vicente García González, casado en primeras nupcias con doña Ana María Zanchetti, naturalizado argentino, Doctor en Ciencias Económicas, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y ocho mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Piedras número mil trescientos noventa y nueve, piso octavo; don Héctor Rafael Bassi, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Rosario número doscientos noventa y cuatro, planta baja; don Carlos Alberto Bassi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Atenea Courtis, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Rosario número doscientos noventa y cuatro, planta baja; y don Juan Guillermo Zea, casado en primeras nupcias con doña Susana Nélida Silva, argentino( comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Viel número ochocientos setenta y uno; todos mayores de edad, de este vecindario; y de la sociedad constituida y con asiento en esta Capital, denominada "Aguirre, Mastro y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria, en el carácter de mandatario de los mismos, personería que acredita con el poder otorgado por escritura que se referirá de inmediato, pasada ante mí, con fecha veintiocho de noviembre último, al folio mil setecientos treinta y seis de esta Notaría. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, expone: Que por la relacionada escritura número seiscientos treinta, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio mil setecientos treinta y seis, de esta Notaría, fue constituida por el dicente y sus mandantes, una sociedad anónima con la denominación de "Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, quedando autorizado el compareciente y los señores don Pedro César Memi y don Aldo Memi para que, indistintamente cualquiera de ellos, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptaran y|o propusieran modificaciones.— Queda iniciado por ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veintitrés mil ciento nueve, del año mil novecientos sesenta y seis, adjuntándose al mismo, de fojas uno a fojas siete, el testimonio de la relacionada escritura, de fojas ocho a fojas once el texto del estatuto social, a fojas doce la boleta de depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatro millones de pesos nacionales, y a fojas trece el sellado de Ley, se solicitó se autorizara a tal sociedad para funcionar como sociedad anónima concediéndosele personería jurídica, a lo que se proveyó de conformidad, previo los trámites de estilo, por resolución P. J. número seiscientos treinta y cinco, dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente viene por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son, junto con sus mandantes únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación, en lo pertinente, el testimonio de la referida escritura de constitución provisoria que acredita también la personería del compareciente, juntamente con el texto de los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, dice: "Fº 1.736. Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, R. Gastón Courtial. ... comparecen los señores don Pedro César Memi ... don Aldo Memi ... don Abel Memi ... don Pedro Memi ... don Benito Antonio Martínez Martínez ... don Vicente García González ... don Héctor Rafael Bassi ... don Carlos Alberto Bassi ... don Juan Guillermo Zea ... don Jorge Raúl Vázquez Iglesias ... y don José Alejandro Vázquez ... como de que los dos últimamente nombrados concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad constituida y con asiento en esta Capital denominada "Aguirre, Mastro y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Honorable Directorio de la misma, debidamente autorizados para el presente otorgamiento, acreditándose la existencia jurídica de dicha sociedad y personería invocada, con los siguientes documentos habilitantes: ... exponen: Que han convenido en formalizar lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "AUTOMOTORES MEMI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y aprobar en todas sus partes los estatutos sociales de la misma, cuyo texto suscriben los comparecientes por instrumento separado, el que forma parte integrante de esta escritura. — Segundo: Emitir la primera serie del capital autorizado en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, de un mil pesos nacionales, valor nominal cada una, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle: Los señores don Pedro César Memi, don Aldo Memi, don Abel Memi y don Pedro Memi, suscriben cuatro mil acciones por un valor de cuatro millones de pesos nacionales, cada uno de ellos; don Benito Antonio Martínez Martínez suscribe tres mil seiscientas acciones por un valor de tres millones seiscientos mil pesos nacionales; los señores don Vicente García González, don Héctor Rafael Bassi, don Carlos Alberto Bassi y don Juan Guillermo Zea, suscriben cien acciones por un valor de cien mil pesos nacionales, cada uno de ellos; y la sociedad "Aguirre, Mastro y Compañía" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Mandataria", suscribe veinte mil acciones por un valor de veinte millones de pesos nacionales. — De tal manera quedan suscriptas cuarenta mil acciones por un valor total de cuarenta millones de pesos nacionales, integrando cada uno de los accionistas el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de cuatro millones de pesos de igual moneda. — Tercero: Establecer en cinco el número de Directores Titulares y en dos el de Directores Suplentes, quedando designados para desempeñar tales cargos y la Sindicatura, las siguientes personas: Presidente: don Pedro César Memi; Vicepresidente: don Abel Memi; Directores Titulares: don Aldo Memi, don Vicente García González y don Héctor Rafael Bassi; Directores Suplentes: don Pedro Memi y don Juan Guillermo Zea; Síndico Titular: don Benito Antonio Martínez Martínez; Síndico Suplente: don Carlos Alberto Bassi. — Todos los miembros del Directorio y Síndicos durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que celebre la sociedad. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los comparecientes don Pedro César Memi, don Abel Memi y don Aldo Memi, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que, desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado; b) Aceptar e introducir en los estatuos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuere observada; c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. (Fdo.) Pedro César Memi. (Fdo.) Aldo Memi. (Fdo.) Abel Memi. (Fdo.) Pedro Memi. (Fdo.) Benito Antonio Martínez Martínez. (Fdo.) Vicente García González. (Fdo.) Héctor Rafael Bassi. (Fdo.) Carlos Alberto Bassi. (Fdo.) Juan Guillermo Zea. (Fdo.) Jorge Raúl Vázquez Iglesias. (Fdo.) José Alejandro Vázquez. — Ante mí: R. Gastón Courtial. Está mi sello ...". —

Estatuto de Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, productos, materiales y maquinarias de toda clase y en especial automóviles, camiones y demás rodados automotores, así como sus repuestos y accesorios y además ejercer mandatos, distribuciones, representaciones, consignaciones, comisiones y administraciones. — Industrial: Mediante la fabricación o elaboración de todo producto vinculado o aplicable a la industria automotriz, ya sean rodados, repuestos, accesorios, herramientas o máquinas industriales. —

Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y

tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) representado por doscientas mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en 5 series de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o nó, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas.— Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros, por el mismo plazo que los titulares. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determina la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general; inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital de las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. (Firmado) Pedro César Memi. Aldo Memi. Abel Memi. Pedro Memi. Benito Antonio Martínez Martínez. Vicente García González. Héctor Rafael Bassi. Carlos Alberto Bassi. Juan Guillermo Zea. Jorge Raúl Vázquez Iglesias. José Alejandro Vázquez. En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 356, certifico: Primero: Que las once firmas que preceden pertenecen a los señores Pedro César Memi, don Aldo Memi, don Abel Memi, don Pedro Memi, don Benito Antonio Martínez Martínez, don Vicente García González, don Héctor Rafael Bassi, don Carlos Alberto Bassi, don Juan Guillermo Zea, don Jorge Raúl Vázquez Iglesias y don José Alejandro Vázquez y han sido puestas en mi presencia. — Segundo: Que los nombrados señores don Jorge Raúl Vázquez Iglesias y don José Alejandro Vázquez revisten la calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Honorable Directorio de la sociedad "Aguirre, Mastro y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, quienes en tal calidad y con suficientes facultades al efecto, suscriben los presentes estatutos. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. (Firmado) R. Gastón Courtial. — Hay un sello que dice: "R. Gastón Courtial, Escribano". — "Buenos Aires, 29 Dic 1966. Visto el Expediente N. 23.109|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finaciera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 28 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma y un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000635". — Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, y el compareciente, continúa diciendo: Que deja así constituída definitivamente, de acuerdo a derecho, la sociedad "Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finaciera", la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome que de la presente le expida los testimonios que fueren menester, a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de doscientos cuarenta mil pesos nacionales en pago del Impuesto Fiscal determinado por la ley de sellos. — Leída que les es, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma la presente como acostumbra a hacerlo, ante mí, que doy fe. (Fdo.) Abel Memi. Ante mí. R. Gastón Courtial. — Está mi sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio veintidós del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Automotores Memi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del siete millones cuarenta mil novecientos sesenta y ocho a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — R. Gastón Courtial (Escribano).

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.720 e.13|2 Nº 60.923 v.13|2|67

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## BRISAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Pedro Pablo Brio, argentino, casado, domiciliado en la calle Zuviría número 477, de la localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Augusto Iglesias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gallo número 750, de la Capital Federal, han convenido en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BRISAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gallo número 750, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la representación de Editoriales, argentinas o extranjeras, para la promoción de los libros que las mismas editen. — Tercera: La sociedad será administrada por ambos socios quienes investirán el cargo de gerentes y cuyas firmas serán necesarias en forma conjunta en todos los casos. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y todas aquellas que no le estén expresamente prohibidas por los Códigos y leyes de la materia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios en partes iguales o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. De la utilidades líquidas que resultare se deducirá un cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo a la cláusula cuarta es aportada por los socios en la proporción de diez cuotas cada uno, las que serán libremente cedidas entre los socios, pero en el caso de cederlas a terceros el socio cedente deberá conceder al otro la opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, convendrán con los demás socios su permanencia en la sociedad, unificando su personería o bien su retiro en la misma, percibiendo en tal caso la suma que arroje el balance que se practique al efecto, debiendo necesariamente revaluarse el activo, incluso el valor llave en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario que rija en ese momento. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio, quienes a su vez nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En lo demás y para todas las cuestiones que suscitaren entre los socios con motivo del presente, los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados al comienzo. Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la Sociedad "Brisas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho firmándose en Buenos Aires, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro P. Brio. — Jorge A. Iglesias.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600. e.13|2 Nº 60.850 v.13|2|67

## ANTONIO DE JESUS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 21 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "ANTONIO DE JESUS, SOC. RESP. LTDA.", convienen modificar el artículo cuarto de su contrato social que quedará redactado en la siguientes forma: Primero: Modificar la cláusula cuarta del contrato originario, fijando el término de duración de su contrato social, al treinta y uno de marzo de 1967, pudiendo a su vencimiento prorrogarse si así los socios lo resuelven de común acuerdo. — Segundo: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080. e.13|12 Nº 60.816 v.13|2|67

## ILU B

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, la Srta. Lea Beatriz Lorenzo, argentina, domiciliada en Tucumán 1694, 1er. piso; y el señor Tobías Juan Andrés

Gamberale, italano, domiciliado en Fernández Blanco 2337; ambos mayores de edad, solteros y vecinos de esta ciudad, convienen en formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ILU B" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Uruguay 16, 9º piso, oficina 91, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará especialmente a la fabricación y/o compra venta de artefactos eléctricos y telefónicos, decoraciones, instalaciones comerciales, y a cualquiera otra actividad permitida por la ley. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) divididos en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una; totalmente aportado por ambos socios por partes iguales e invertido en los bienes que se mencionan en el balance general e inventario que se agregan a este contrato. — Cuarta: La sociedad durará diez años a partir de la fecha. — Quinta: La administración o gerencia general de la sociedad estará a cargo en forma indistinta por ambos socios quienes podrán usar la firma social formada por la denominación de ésta más su respectiva firma personal y sin limitación de ninguna especie. — Sexta: Ambos socios se dedicarán preferentemente a atender los negocios sociales y sus retiros mensuales que se fijen se imputarán a gastos generales. — Séptima: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la misma proporción que el capital aportado previa deducción del cinco por ciento establecido por la ley 11.645, y de las reservas requeridas por el giro comercial y las cargas fiscales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se deberá practicar dentro de los sesenta días de producido el hecho un balance general para determinar la parte que corresponde al socio fallecido o incapaz y la misma será abonada a los herederos o al curador en ocho cuotas trimestrales e iguales y al quince por ciento de interés anual sobre saldos, venciendo la primera a los tres meses del cierre de dicho balance. — Décima: Los socios se someten a la Justicia de esta ciudad y de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados supra. — Lea B. Lorenzo. — T. Gamberale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.480. e.13|2 Nº 60.836 v.13|2|67

---

**FLORIDA HOUSE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 21 de Noviembre de 1966, Manuel Rodríguez cede y transfiere 153 cuotas de capital que tiene y le corresponden en FLORIDA HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña María Garrido de Torrado, española, mayor de edad, domiciliada en Tacuarí 154, Capital, por la suma total y convenida de $ 950.000 m|n. — Firmado: Manuel Rodríguez, María Garrido de Torrado, L. Alonso, T. Fernández, Luis Gazzoli, S. Da Cruz, P. D. Della Role, Alberto E. García, José García, J. López, A. Manriquez, J. F. Della Role, Pedro O. Martínez.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.13|2-Nº 60.838-v.13|2|67

---

**REAL REPUESTOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mabel Fanny Haydée Introzzi, Antonio Martínez, Eduardo Jorge Darnaud, José Luis Alvarez, Esther Virginia Girardin e Ida María Girardin de Maggiore, únicos socios integrantes de la razón social REAL REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta con fecha 17 de febrero de 1965 bajo el Nº 218, al folio 305, del libro 50 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1966, convienen lo siguiente: Primero: Ingresan a la sociedad como nuevos socios reemplazantes los señores. Oscar Héctor Aníbal Introzzi, argentino, soltero, domiciliado en Griveo 2645, Capital, y Raúl Carrizo, argentino, casado, domiciliado en la calle Vilela 3032, Dto. 1, Capital, ambos mayores de edad. — Segundo: Se desvinculan de la sociedad Mabel Fanny Haydée Introzzi, quien cede a su hermano Oscar Héctor Aníbal Introzzi, quien ingresa a la sociedad sus 270 cuotas de Un mil pesos cada una, por su equivalente valor nominal de $ 270.000; Esther Virginia Girardin, quien posee un capital de $ 100.000, cede 60 cuotas por $ 60.000 a Raúl Carrizo y 40 cuotas por $ 40.000 a Eduardo Jorge Darnaud; Ida María Girardin de Maggiore y José Luis Alvarez, retiran sus respectivos capitales de $ 100.000 y $ 200.000; Antonio Martínez quien posee un capital de pesos 250.000 reduce el mismo a $ 120 000 cediendo 70 cuotas por $ 70.000 a Oscar Héctor Aníbal Introzzi y 60 cuotas por $ 60.000 a Raul Carrizo. — Tercero: Es consecuencia: a) Las cesiones que se efectúan son por un monto total de $ 500.000; y b) El capital social de $ 1.000.000 queda reducido a $ 700,000 dividido en cuotas de Un mil pesos cada una suscripto por los socios que en lo sucesivo integran la sociedad en la siguiente forma: $ 340.000 Oscar Héctor Aníbal Introzzi; $ 120.000 Antonio Martínez; $ 120.000 Eduardo Jorge Darnaud y $ 120.000 Raúl Carrizo. — Cuarto: Los actuales socios resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social: 1) La sociedad en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Real", Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2) El domicilio social será en lo sucesivo en la calle Catamarca 1063 Capital Federal; 3) El objeto social será la compraventa importación, exportación y distribución al por mayor y menor de golosinas, cigarrillos, artículos para fumadores, para regalos, de cosméticas, comisiones, consignaciones y representaciones; 4) Que dan nombrados gerentes de la sociedad los socios Oscar Héctor Aníbal Introzzi y Antonio Martínez, quienes administrarán la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma personal e indistinta, mediante la sola firma personal precedida del sello de la razón social; 5) Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Oscar Héctor Aníbal Introzzi 50 o|o; Antonio Martínez el 10 o|o; Eduardo Jorge Darnaud 20 o|o y Raúl Carrizo 20 o|o. — Quinto: La socia saliente Mabel Fanny Haydée Introzzi, renuncia expresamente a su cargo de gerente que tenía en la sociedad y todos los socios cedentes, dejan formalmente constancia haber percibido la totalidad de sus haberes que tenían en la sociedad, por todo y cualquier concepto y el pago de los cesionarios a los cedentes se ha documentado por separado mediante la plena conformidad de partes. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Mabel Fanny Haydée Introzzi. — Antonio Martínez. — Eduardo Jorge Darnaud. — José Luis Alvarez. — Esther Virginia Girardin. — Ida María Girardin de Maggiore. — Raúl Carrizo. — Oscar Héctor Aníbal Introzzi.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.13|2-Nº 60.853-v.13|2|67

---

**PRODUCTOS SCHMITT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1966, entre el señor Jorge Guillermo Schmitt, alemán, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada 4405, Capital; el señor Rodolfo Adán Schmitt, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada 4405, Capital y la señora Catalina Gerber de Schmitt, yugoslava, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada 4405, Capital, resuelven: Primero: Entre los nombrados y a partir del día 1º de abril de 1966, queda constituida una sociedad de responsabilidad limtada, que girará en plaza bajo la razón social "PRODUCTOS SCHMITT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Blanco Encalada 4405 de esta Capital, pudiendo variar al mismo y establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero siendo su término de duración de dez (10) años renovables por períodos iguales si al vencimiento de cada período ningún socio manifiesta voluntad de disolver la sociedad. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de bizcochos, cervecinas y artículos similares, pudiendo anexar otros rubros o dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), divididos en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Jorge Guillermo Schmitt, la cantidad de 250 cuotas, lo que hace la suma de $ 250.000.—; el señor Rodolfo Adán Schmitt, la cantidad de 125 cuotas, lo que hace la suma de pesos 125.000.—; la señora Catalina Gerber de Schmitt, la cantidad de 125 cuotas, lo que la suma de pesos 125.000.—. Los aportes se efectúan en bienes que se mencionan en el balance anexo, parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social en todo lo concerniente al desenvolvimiento de los negocios sociales, será ejercida por los tres socios que a este efecto investirán el cargo de gerentes. Para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta el señor Jorge Guillermo Schmitt y cualquiera de los otros dos socios, el señor Rodolfo Adán Schmitt o la señora Catalina Gerber de Schmitt. La firma conjunta se requerirá para firmar pagarés comerciales, cheques, compra y venta de bienes inmuebles, y otorgar poderes. Para trámites administrativos, endosos de cheques, firmas de recibos, correspondencia, etc., podrá firmar indistintamente cualquiera de los tres socios. — Quinto: Las utilidades o eventuales pérdidas, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva hasta cubrir el 10 0|o del capital, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Jorge Guillermo Schmitt, 50 por ciento; el señor Rodolfo Adán Schmitt, 25 por ciento y la señora Catalina Gerber de Schmitt, 25 o|o. — Sexto: Anualmente, al 31 de marzo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando los socios lo creyeren conveniente. — Séptimo: Durante el ejercicio social los socios podrán asentar en libro de actas sus deliberaciones. — Octavo: La sociedad podrá disolverse: a) por mutuo acuerdo; b) al término de cada ejercicio cuando alguno de los socios lo solicitare, con aviso formal previo de sesenta días como mínimo. Noveno: En caso de disolución, después de liquidado el pasivo, las mercaderías, deudores varios y disponibilidades se repartirán entre los socios en partes proporcionales. Respecto del activo fijo se licitará el mismo entre los socios y el pago se efectuará salvo pacto en sentido contrario con el 30 o|o al contado y el resto en doce cuotas mensuales sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros dispondrán de un plazo de 90 días a partir de la fecha del evento a fin de determinar si continúa el giro social con los herederos o representantes, quienes gozarán de 30 días a partir de esa fecha para unificar personería y aceptar o rechazar la oferta. — Undécimo: Cualquier divergencia social se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por las partes y cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo las partes interesadas firman al pie en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Fdo. Jorge Guillermo Schmitt. — Rodolfo Adán Schmitt. — Catalina Gerber de Schmitt.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.13|2 Nº 60 856 v 13|2|67

---

**COLOMBO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el sguiesteedicto:

Testimonio: Entre los señores Pablo César Calcaterra, argentino, casado con María Boffa, domiciliado en Sanabria 4049 y Enrique Juan Donzelli, argentino, casado con Rosa María Mancuso domiciliado en Cockrane 2931 Capital, ambos mayores de edad convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "COLOMBO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Avda. Francisco Beiró 3870 Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: Su duración será de 10 años con efecto retroactivo al 15 de julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 50.000. dividido en 50 cuotas de $ 1.000, cada una que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente. Quinto: El objeto social consiste en la explotación de una empresa de pintura y refección de obras en general. — Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptimo: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos y comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1.881 del Cód. Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las dicisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y sucriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — [illegible]: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las [illegible] cias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. El socio restante incorporará a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto [illegible] os mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia en la [illegible] que fuere será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes [illegible] quienes podrán nombrar tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo. Pablo César Calcaterra. — Enrique Juan Donzelli.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.13|2 Nº 60.857 v.13|2|67

---

**REPARACIONES PALERMO CHAPA Y PINTURA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de 1966, entre los Sres. Justo Armando Garay, argentino, casado, domiciliado en Príncipe de Gales 1156, Remedios de Escalada Provincia de Bs. As., Libreta de Enrolamiento Nº 3.611.978; José Alfonso Antonio Guido Cristófaro, italiano, casado domiciliado en Ramón Castro 5676, Carapachay (Vicente López), Cédula de Identidad Nº 3.619.695; y Andrés Romeo Missio, argentino, casado, con domicilio en Francisco Beiró 3174, Capital, Céd. de Identidad 3.766.366; han resuelto constituir una sociedad de res

ponsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la ley 11.645 y sujeta a las cláusulas que a continuación siguen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "REPARACIONES PALERMO, CHAPA Y PINTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sede social se establece en la calle Francisco Beiró Nº 3174, Capital Federal, el que podrá ser cambiado. — Tercera: La Cía. tendrá por objeto la reparación de automotores en la parte específica a "Chapa" y "pintura". — Cuarta: El plazo de duración se establece en diez años, a partir del 1º de octubre de 1966, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Los socios al vencimiento de cada bienio podrán separarse de la sociedad, comunicándolo a la misma con una antelación de 90 días. — Quinta: El capital social asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en 180 cuotas de un mil pesos cada una e integrado totalmente por los socios y en partes iguales y en efectivo. — Sexta: La dirección y administración compete exclusivamente al socio Andrés Romeo Missio, quien tiene el uso de la firma social y será el representante de la sociedad con el cargo de gerente y con las más amplias facultades para obligar a la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones podrá celebrar todo tipo de contratos, realizar operaciones con Bancos oficiales y|o privados, dar poderes y revocarlos y en general cualesquiera otros actos lícitos, estándole únicamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad y dar garantías a terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales finalizarán el 30 de setiembre de cada año, confeccionándose en tal oportunidad un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del porcentaje legal, para la constitución de la reserva legal y de las demás sumas que pudieran destinarse a reservas y|o previsiones y|o fondos especiales, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: Los socios se reunirán como mínimo una vez cada 90 días a contar desde la fecha del presente contrato, para informarse y deliberar sobre los negocios sociales; y en la reunión posterior al cierre del ejercicio considerarán también el inventario y balance general a los efectos de su aprobación u observación. — Se conviene expresamente que él o los socios que no se hicieren presentes en ese acto, y no impugnaran dentro de los deiz días siguientes los documentos referidos, los tendrán por aprobados. — Novena: Se llevará un libro de actas, en el cual se dejará constancia de lo decidido en cada reunión. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños sin la conformidad expresa de los restantes, y cualquiera de éstos podrá ejercer el derecho de adjudicárselas en igualdad de condiciones. — El valor de cada parte en la sociedad se determinará por medio de un balance o inventario practicado a la fecha del retiro y le será reembolsado al socio saliente, en cuotas trimestrales, sin intereses y en un plazo no mayor de dos años. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, se formará un inventario y balance general, y en el acto respectivo se determinará la forma de realización del activo y pasivo, y ésta y toda otra decisión se asentarán en el libro de actas. — La liquidación no podrá durar más de un año y será cumplida por todos los socios o quienes éstos designen al efecto. — Décimo Segunda: Para conocer de cualquier contraversia durante el plazo de este contrato y hasta la liquidación total de la compañía, se formará un Tribunal arbitral, constituído por un representante de cada parte, Resolverá dentro del plazo de 60 días y su fallo tendrá el carácter de inapelable. Los gastos serán a cargo del vencido. En prueba de conformidad con todo lo convenido firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra. — J. A. Garay. — J. Cristófaro. — A. R. Missio.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.13|2-Nº 60.885 v.13|2|67

## GRAN CHACO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre el señor Alberto López Mecatti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Avenida del Libertador dos mil trescientos treinta|dos mil trescientos cincuenta, noveno piso, Departamento "B", de la Capital Federal, que actúa en representación de Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de la que es Presidente, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis, Folio cuatrocientos treinta y seis, Libro cincuenta y cinco, Tomo A, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos quince, de la Capital Federal; el señor Hugo Ulises Pierozzi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle A. Argentina setecientos veintidós, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el señor Enrique Alberto Wilson, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Corrientes trescientos nueve, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituída entre Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, y los señores Hugo Ulises Pierozzi y Enrique Alberto Wilson, una sociedad que girará bajo el rubro de "GRAN CHACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos quince, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: Su objeto principal será el dedicarse a la venta de mercaderías generales por cuenta propia y de terceros, ya sea como representante, mandatario, distribuidor o actuando como comisionista, pudiendo efectuar a la vez importación y exportación de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años. Cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la misma. En tal caso se procederá en al forma prevista en el artículo décimo de este contrato. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por las dos terceras partes del capital suscripto la disolución total o parcial, o cualquier modificación substancial de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, aporta cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, el señor Hugo Ulises Pierozzi, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Enrique Alberto Wilson, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios se comprometen a integrar el capital comprometido en efectivo o en bienes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, desempeñándolos en la forma siguiente: Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, por intermedio de su representante, será Gerente Administrador; el señor Hugo Ulises Pierozzi será Gerente de Ventas y el señor Enrique Alberto Wilson será Gerente de Créditos y Cobranzas. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones concernientes al objeto social, necesitándose la firma conjunta de los socios para obligar y|o comprometer a la sociedad. —

La firma de los cheques será utilizada en la forma siguiente: los cheques que deban emitirse contra Bancos con jurisdicción en la Capital Federal estará a cargo del Gerente Administrador o sea Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera y los cheques que se emitan contra Bancos radicados en localidades del interior de la República Argentina estará a cargo de cualquiera de los tres socios gerentes indistintamente. — Para otorgar poderes se necesitará la firma del socio administrador y de uno cualquiera de los otros gerentes. — La sociedad podrá querellar y para iniciar y proseguir esta acción será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — La firma social deberá destinarse solamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituída la sociedad. — Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, estará representada por apoderado. — Sexto: Los gerentes, señores Hugo Ulises Pierozzi y Enrique Alberto Wilson deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Los socios gerentes señores Hugo Ulises Pierozzi y Enrique Alberto Wilson podrán retirar de las utilidades líquidas y realizadas con débito a su cuenta particular una suma mensual que se convendrá, dejándose constancia de ello en el libro de Actas. Codimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, retirará de las utilidades líquidas y realizadas con débito a su cuenta mensualmente el equivalente al dos por mil de las ventas realizadas por cuenta de terceros; esta retribución será su única participación en los beneficios sociales, no pudiendo ser éstos en ningún caso superiores a dicho porcentaje. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades, luego de efectuadas las reservas para afrontar leyes sociales, impuestos, etcétera, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; además podrán hacerse las reservas efectivas que eventualmente se resuelva constituir. Después de deducida la participación que corresponda a Sodimeco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera conforme a lo establecido en la cláusula sexta, el saldo de utilidad resultante quedará en beneficio de los socios señores Hugo Ulises Pierozzi y Enrique Alberto Wilson acreditándose el importe que corresponda en su cuenta. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto por cada socio. — Octavo: El inventario y balance general se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia de ello para cada socio. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, se considerarán aprobados automáticamente. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año a los efectos de tratar sobre la marcha de la sociedad. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la totalidad del capital suscripto. Los socios podrán hacerse representar por terceras personas con poder especial si se encontraran impedidos de concurrir a las reuniones. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de la totalidad del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décimo: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios y por tal razón en caso de que cualquiera de ellos deseara ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá en primer término ofrecerlas al otro socio, y en caso de que éste no las aceptare, recién podrá hacer el ofrecimiento a terceras personas ajenas a la sociedad. — Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o represen tantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, por mayoría del capital suscripto por los otros socios se resuelva aceptarlos. — Décimo Segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidad y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio. — Décimo Tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. Si el otro socio deseare continuar deberá adquirirle las cuotas pagando su precio en la forma que se convenga entre los mismos — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución, quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios gerentes, los que procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean comerciantes, industriales o profesionales en derecho o en ciencias económicas, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, destinarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se resolvió que en el futuro y una vez que sea aprobado por la Inspección General de Justicia, Sodimeco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, se denominará Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera. Los contratantes prestan su conformidad para que cuando se solicite por cualquiera de los socios gerentes, se efectúen las modificaciones pertinentes a este contrato, con respecto a este cambio de nombres. Ambos socios suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. E|L: "de créditos", vale. s|raspado: "Enero de"; "Gran Chaco", vale. s|raspado: "y siete", vale. — Firmado: Alberto López Mecatti, Hugo Ulises Pierozzi, y Enrique Alberto Wilson.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.440.— e.13|2 Nº 60.858 v.13|2|67

## OSUCA TECNICA Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1966, los señores Roberto José Sabor y Aída María Frankel, ceden venden y transfieren la totalidad de las cuotas que componen el capital de a sociedad "OSUCA TECNICA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Rubén Rodolfo Capelli y Atilio Luis Capelli, por partes iguales a cada uno por la suma total y convenida de $ 2.000.000 m|n. colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Con motivo de la presente cesión se modifica el domicilio de la sociedad, el cual queda establecido en la calle Sarandí Nº 1148, Capital Federal. — Los cesionarios de nacionalidad argentina, se hacen cargo del activo y pasivo desde el 1º de Diciembre de 1966. —S|Raspado: Federal. Vale.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.13|2 - Nº60.943 v.13|2|67

## MULTIFER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once días del mes de octubre de 1966, entre el señor Gualterio Ernesto Graf, suizo, casado, domiciliado en Roca 2377, Florida, Pcia. de Bs. As., de profesión comerciante, que acredita su identidad con cédula núm. 5.708.981, expedida por la policía de la Capital Federal; y Rodolfo Agustín Seume, argentino, casado, domiciliado en Pje. Mataco 1356, de profesión comerciante y Libreta de Enrolamiento número 4.342.680, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la ley 11.645, y de acuerdo con las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MULTIFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio principal se establece en la calle Lope de Vega 642, de esta Capital, el que podrá ser cambiado. — También podrán instalarse sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La compañía tendrá por objeto la compra, venta y todas las faces de la comercialización de productos metalúrgicos. — Cuarta: El plazo de duración se establece en dos años, a partir del 1º de setiembre de 1966, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — A su vencimiento los socios podrán de común acuerdo prorrogar la duración de la sociedad por otro plazo igual y|o hasta un término máximo de diez años. — Quinta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y totalmente integrado en efectivo y en partes iguales por ambos socios. — Sexta: La dirección y administración compete a ambos socios en su calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — En sus gestiones podrán, pero siempre firmando juntos y acompañados del sello social, comprar, vender, constituir y ceder derechos reales sobre cualesquier clase de bienes, celebrar todo tipo de contrato, realizar operaciones con bancos oficiales y privados, dar poderes y revocarlos y en general cualquier todo otro acto lícito, estándole expresamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la compañía, y dar garantías a favor de terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de agosto de cada año, confeccionándose a tal fin un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del porcentaje legal, para la constitución de la reserva legal y de las